



5TO. INFORME TRIMESTRAL – VERSIÓN II

CREMAF / Consorcio Vial Ruta 5 – Tramo II

Período: octubre, noviembre y diciembre 2023

Enero 2024

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	OBRADOR Y FRENTES DE OBRA	1
3.	TRABAJOS REALIZADOS	2
4.	GESTIÓN DE CANTERAS	2
5.	PROVEEDORES	3
6.	REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL	3
6.1	Servicios Higiénicos	3
6.2	Consumo de agua	4
6.3	Gestión de residuos sólidos	4
6.4	Mantenimiento de equipos	5
6.5	Lavado de equipos	5
6.6	Abastecimiento de combustible	5
7.	INFORMES DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES	5
8.	EQUIPOS	6
9.	PLANTILLA DE PERSONAL	6
10.	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	6
11.	INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD LOCAL	7
12.	AUDITORIAS AMBIENTALES	8
13.	CONTINGENCIAS	8
14.	SUBCONTRATOS	8
15.	TAREAS PREVISTAS PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE	9
16.	RESPONSABLES DE ELABORACIÓN	9

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental presentado, se describen los principales trabajos realizados en la quinta etapa y las medidas adoptadas para la correcta gestión de la misma.

Se deja constancia que nuestra gestión está alineada a las pautas planteadas en la realización de las actividades, referentes a aspectos relacionados con la protección ambiental específicamente en el Manual Ambiental de la DNV y de acuerdo con lo expresado en la R.M 809/2022 – Expte. 2021/002523 y el documento EM2021/36001/002523 del Ministerio de Ambiente.

2. OBRADOR Y FRENTES DE OBRA

El obrador ubicado en el padrón rural N°3.934 propiedad del Sr. Alí Amed, sobre Ruta 5 en el 107km000, a unos 8.5km aprox. de la Ciudad de Florida, Departamento de Florida, conformado por oficinas para el personal técnico y para el MTOP, vestuarios y servicios sanitarios, comedores, depósito de herramientas, laboratorios, depósito de aceites y lubricantes, zona para acopio de materiales, planta de hormigón, pileta de lavado para mixer de hormigón y herramientas, área de disposición de residuos y estacionamiento de vehículos.



2.1 Pileta de lavado

Con el propósito de mejorar la eficiencia y reducir el consumo de agua en el proceso de lavado de camiones mixer y herramientas, se continúa aplicando el sistema de reciclaje de agua mediante la instalación de una bomba y una red de tuberías que dirigen el agua utilizada hacia un tanque australiano. Este tanque almacena el agua residual de manera adecuada para su posterior reutilización en el proceso de elaboración del hormigón, lo que contribuye significativamente a la reducción del consumo de recursos hídricos y a la optimización de nuestros procesos productivos.

Con el fin de garantizar un control efectivo del agua en la última cámara y prevenir posibles desbordamientos debido a condiciones climáticas adversas, se realiza una medición del pH y sólidos sedimentables del agua. Esto se lleva a cabo con el propósito de asegurar que los valores obtenidos se mantengan dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable, minimizando así cualquier impacto ambiental negativo y garantizando la conformidad con los estándares regulatorios vigentes.

Se adjuntan evidencias del control de pH en el presente documento.

3. TRABAJOS REALIZADOS

Durante el quinto trimestre se realizaron las siguientes tareas:

- Movimiento de suelos.
- Bases granulares para pavimentos.
- Estabilizado de bases con cemento Portland.
- Riego de curado de bases estabilizadas.
- Alcantarillas de caños y de hormigón armado.
- Pavimento y banquetas de hormigón tradicional
- Pavimento y banquetas de hormigón mediante whitetopping adherido
- Recubrimiento de taludes con tierra negra.
- Iluminación
- Señalización vertical y horizontal

4. GESTIÓN DE CANTERAS

En los meses de referencia se extrajo material granular de las siguientes canteras:

Cantera Padrón N°15.499 (121km000) – Material Tosca

Cantera Padrón N°6.158 (106km000) – Material Tosca

Cantera Padrón N°19.771 (101km000) – Material Tosca

Cantera Padrón N°3.874 (105km800) – Cantera de Piedra

Cantera Padrón N°6454 (La India) – Material Tosca

Las AAO correspondientes fueron presentadas en los ITGA anteriores. Respecto a la AAO de la cantera N°6454 se adjunta al presente documento.

5. PROVEEDORES

Hierro conformado: GERDAU

Cemento Portland: CIELO AZUL

Acelerante y curador para el hormigón: SIKA

Arena: La compra y acopio se realizó en el mes de marzo a la Empresa Brillo Arena y se extrajo a cargo del propietario del predio N°9.166, el Sr. José Ortega contando con autorización correspondiente. Documentos presentados en el 2do ITGA.

Hormigón premezclado: VIALMIX

Madera: MADERERA FLORIDA

Caños de hormigón: BERMAC

Emulsión Imprimante: BITAFAL

6. REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL

6.1 Servicios Higiénicos

Para los efluentes de aguas servidas, el destino es un pozo negro, cuyo mantenimiento es realizado por la barométrica habilitada, en el trimestre de referencia no resultó necesario solicitar servicio debido a la baja cantidad de personal en el obrador.

El mantenimiento de los baños químicos está a cargo de la Empresa “A&C”, contando con habilitación de OSE correspondiente.

6.2 Consumo de agua

El agua de producción es proveniente de distintas tomas, las cuales fueron solicitadas de autorización ante DINAGUA.

A la fecha contamos con Autorización de los A° Pintado, A° Santa Lucía y A° Calleros ya presentados en ITGA anteriores, quedando pendiente la autorización del A° de La Cruz.

Para uso sanitario en obrador, se utiliza agua de pozo ubicado en el mismo predio, también declarada ante DINAGUA, aún a la espera de la autorización. Respecto al consumo de agua del personal, se suministra agua potable en bidones.

6.3 Gestión de residuos sólidos

Los residuos asimilables a domésticos, nylon y plástico, papel y cartón, son enviados de forma semanal al vertedero Municipal de Florida, siguiendo los procedimientos establecidos y contando con la correspondiente autorización para su disposición.

Por otro lado, los residuos peligrosos, como filtros, trapos contaminados con hidrocarburos, son manejados con especial atención. Estos residuos se recolectan en contenedores específicos y se trasladan al Taller de INCOCI ubicado en la Ruta 57 (57km000) de la Ciudad de Trinidad o se envían directamente a los gestores correspondientes.

Desde dicho lugar, son gestionados por una Empresa habilitada, garantizando así su adecuada manipulación, tratamiento y disposición final en el cumplimiento de las normativas vigentes.

Con respecto a las baterías, los neumáticos, tierra contaminada, chatarra y aceite usado se gestionan de la siguiente manera:

Gestores habilitados

- Neumáticos: Geneu
- Baterías: Obracel
- Tierra contaminada: Werba
- Chatarra: LAISA
- Aceite Usado: Petromobil S.A
- Filtros y Trapos sucios (hidrocarburo): Márgenes del Río o Werba

6.4 Mantenimiento de equipos

Los mantenimientos de los camiones y equipos de INCOCI se realizan en el taller de la Empresa ubicado en la Ciudad de Trinidad o en el galpón del obrador teniendo la infraestructura adecuada para tal actividad.

Se adjuntan al presente documento, los registros correspondientes.

En el caso de los fleteros subcontratados ver capítulo 14 – Subcontratos.

6.5 Lavado de equipos

Se lleva a cabo el lavado de las ruedas de los equipos con el objetivo de eliminar el barro acumulado durante su uso, previa verificación de la ausencia de fugas de aceite o líquido hidráulico en el equipo. En esta instancia, dicha operación se realiza ya sea en el galpón techado del obrador, implementando las medidas correspondientes, o en el taller ubicado en Trinidad.

6.6 Abastecimiento de combustible

El suministro de combustible a todos los equipos es realizado a través de un camión surtidor de la Estación de servicio DISA. Se asiste el llenado de las máquinas usando bandejas estancas, de manera de evitar derrames accidentales de combustible.

7. INFORMES DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES

El agua de bienestar tiene origen del pozo semisurgente ubicado en el obrador. El agua cumple con los parámetros exigidos según el Dec.375/011.

En el mes de noviembre se llevó a cabo el monitoreo de material particulado en suspensión en la planta de hormigón, ubicada en el obrador (ruta 5 km 107), en el padrón N°3.934 del departamento de Florida. Dicho muestreo fue realizado por parte de personal del LAAI (Laboratorio Analítico Agro Industrial). Los resultados analíticos fueron favorables, cumpliendo con el decreto 135 de Calidad de aire.

Por otra parte, el 05 de diciembre se realizó medición de ruido sobre el límite del obrador y próximo a la ruta. El nivel equivalente cumple según el Dec. N°24/96 – Ruidos molestos de Florida.

8. EQUIPOS

Durante el quinto trimestre, los equipos destinados a la obra fueron los siguientes:

Camiones utilitarios, camiones doble eje con volcadora, retroexcavadora combinada, excavadoras sobre bandas, excavadoras sobre neumáticos, motoniveladoras, compactadores (lisos y pata de cabra), rodillos neumáticos, bulldozer, topador pata de cabra, cargadores frontales, recicladora de suelos, esparcidor de cemento, barredora sopladora, camión regador de asfalto, triturador móvil primario, triturador móvil secundario, zaranda móvil, perforadora de roca y pavimentadora de hormigón.

9. PLANTILLA DE PERSONAL

Durante el trimestre de ejecución de los trabajos, el promedio de personal ha sido de 200 personas, entre las que se encuentran: Capataces, encargados de cuadrilla, topógrafos, administrativos de obra, laboratoristas y ayudantes de laboratorio, maquinistas, choferes y operarios en general.

10. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

En el transcurso del trimestre, se registraron 31 inducciones en cumplimiento con el Decreto 125/14. Esta inducción abarca temáticas relacionadas con las normas generales y específicas de nuestra organización, protocolos de trabajo seguro, manejo de maquinaria pesada, procedimientos de izaje, utilización de herramientas eléctricas, gestión adecuada de productos químicos, precauciones ante riesgos eléctricos, así como también las pautas para el manejo adecuado de residuos.

Se desarrollaron talleres a personal que efectúa tareas con Maquinaria Pesada y / o camiones, con el objetivo de conocer los riesgos y medidas preventivas para realizar las tareas de forma segura y promover la toma de conciencia.

En el mes de octubre se realizó una capacitación a banderilleros, con el fin de dominar el comportamiento en trabajos en vía pública, como ubicarse, qué señales dar, importancia en la comunicación y la correcta señalización.

Adicionalmente, durante el mismo período, se llevó a cabo dos capacitaciones sobre el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), con el objetivo de informar responsabilidades, funciones de señalización,

credibilidad, conducción responsable (velocidades, luces, señaleros, uso de celular), contemplación de distancias de seguridad con líneas de tendido eléctrico, coordinación banderilleros - choferes, obligatoriedad de mantener señalización de acuerdo con el PMT.

Se adjuntan los respectivos registros firmados a continuación del documento.

11. INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD LOCAL

Charlas informativas

Con el propósito de comunicar el proceso de la obra, seguridad vial, medios de comunicación ante quejas/sugerencias, así como la señalización que se empleará y su impacto tanto presente como futuro en el avance de la misma, en el mes de diciembre se efectuaron 2 charlas informativas en Escuela 23, destinada a alumnos y padres.

Se prevé la realización de charlas sobre la misma temática en las instalaciones de la Empresa CONAPROLE.



19 de diciembre – Charla para alumnos



19 de diciembre – Charla a padres de alumnos

Recepción de sugerencias, quejas o reclamos

Este canal será vía WhatsApp, y a partir de cada comunicación se genera un formulario de registro a partir del cual podrá llevarse adelante el tratamiento de acciones y seguimiento.

En el obrador y canteras se colocaron carteles informando la vía de comunicación.

En el periodo de referencia, no se registraron quejas ni sugerencias por parte de los vecinos respecto a la gestión Ambiental.

Aviso a vecinos por Detonación en cantera

El día previo a realizarse la detonación, se les notifica a los vecinos afectados mediante WhatsApp. Se adjunta al documento, la captura de pantalla de dicha notificación. Se adjunta la evidencia al presente documento.

Radio, TV y diario local

Se utiliza estos canales para la comunicación específica de actividades con impacto significativo para la población de la zona como lo son las alteraciones en servicios públicos, por ejemplo, cortes y desvíos de tránsito o cortes de suministro de agua potable, UTE, etc.

12. AUDITORIAS AMBIENTALES

En el mes de octubre se realizó auditoría por parte de CVU a cargo del equipo auditor de CSI ingenieros, detectándose una No Conformidad y dos observaciones.

Se adjunta informe y respuesta al presente documento.

13. CONTINGENCIAS

No se registraron contingencias en el trimestre de referencia.

14. SUBCONTRATOS

SUELO FIRME

La empresa continuó con los trabajos de movimiento de suelos y alcantarillas en el tramo comprendido entre las progresivas 100k500 y 102k500. Se realiza seguimiento de las actividades e instalaciones, cumpliendo con lo establecido en el PGAC del Consorcio.

Se presentó adhesión del PGA de INCOCI en el ITGA anterior.

VIALMIX

El hormigón utilizado para la construcción de las alcantarillas fue suministrado en obra por la Empresa Vialmix, por lo que los camiones mixer son lavados en el emplazamiento de esta Empresa, ubicado a 1,6km de la Ciudad de Florida. En prevención de posibles precipitaciones, el agua pluvial es conducida hacia un depósito especialmente acondicionada con el propósito de almacenarla.

En el mes de Noviembre se realizó una nueva visita a la pileta de lavado, cumpliendo con lo establecido en el ITGA de INCOCI.



SERVIAM

Comenzó con los trabajos de señalización horizontal y vertical en el tramo comprendido entre las progresivas 120k500 y 133k200.

Se presenta nota de adhesión del PGA de INCOCI en adjunto.

CABLEX

Comenzó con los trabajos de iluminación en el mes de octubre. Se presenta nota de adhesión del PGA del consorcio en adjunto.

FLETEROS

En el caso de subcontratados se los capacita previo a su ingreso sobre la correcta manipulación y las consideraciones que deben adoptar para tal actividad. Una vez que realizan el mantenimiento, deberán firmar el registro RC 6303b (Mantenimiento de equipos/camiones de subcontratos).

15. TAREAS PREVISTAS PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE

Se prevé continuar con las mismas tareas ejecutadas durante el cuarto trimestre.

16. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN

ETAPA	FIRMA
Elaborado	Responsable SGI: Arq. Daniela Zacur
Revisado	Jefe de Obra: Ing. Pedro Echeverrigaray
Aprobado	Técnico Ambiental: Ing. Jean Pierre Bidegain



Ministerio
de Ambiente

 MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 23 NOV. 2022

Expte. 2022/017635
R.M. 1094/2022

VISTO: la comunicación realizada por INCOCI S.A., respecto de su proyecto de extracción de tosca, ubicado en los padrones N° 6453 y 6454, en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida (Exp. 2022/36001/017635);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 30 de setiembre de 2022, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del presente expediente, el Área Evaluación de Impacto Ambiental realizó una solicitud de información complementaria el 12 de octubre de 2022, la cual fue contestada por la interesada el 17 de octubre de 2022;

III) que según surge del informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 21 de octubre de 2022 y del Certificado de Clasificación con igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes;

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del Reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del Reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la

Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°. Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a INCOCI S.A. RUT 212211750014 para su proyecto de extracción de tosca, ubicado en los padrones N° 6453 y 6454, 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

2°. Las Autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente Resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa.
- b) El titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, con antelación suficiente, la fecha del inicio y finalización de la ejecución del proyecto.
- c) Toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.
- d) En el caso que se generen residuos Clase I, sólidos o líquidos, como los contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado.
- e) Al finalizar la ejecución del proyecto se deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental un informe de cierre del trabajo desarrollado, el que deberá contar con fotografías obtenidas



Ministerio
de Ambiente

desde sitios georreferenciados, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la actividad, y la posterior al abandono. El plazo para presentar el informe es de 60 (sesenta) días luego de terminadas las obras.

3°. Previénese a la interesada que la presente autorización quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años contados a partir de la notificación).

4°. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 30 (treinta) meses, contados a partir del día de inicio de los trabajos y para un volumen de extracción total de 163.000 m³ de tosca medida en banco.

5°. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

6°. Notifíquese a la interesada y remítase copia de la presente a la Intendencia de Florida y a la Dirección Nacional de Minería y Geología. Cumplido, siga al Área Evaluación de Impacto Ambiental a sus efectos.

Adrián Peña Robaina
Ministro de Ambiente

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO **143884**

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
03	10	2023

Señor: INZOCCI C.I. Nº _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA "5"

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

		UNIDAD (ES) NUMEROS:						
HORARIO:	CANTIDAD	BAÑO QUIMICO	414	A04	4168	A75	480	A77
LLEGADA <u>08:05</u>		BAÑO A LA RED	8157					
SALIDA <u>11:56</u>		DUCHA						
VEHICULO:		BOLETERIA						
<u>24</u>		CABINA VIGILANCIA						

MANTENIMIENTO	PROPIEDAD CLIENTE <input type="checkbox"/>	AC QUIMICOS <input type="checkbox"/>
	PAPEL HIGIÉNICO: <u>14</u> ROLLOS	BAROMÉTRICA <input checked="" type="checkbox"/>
	PAPEL TOALLA: <input type="checkbox"/> ROLLOS	LIMPIEZA <input checked="" type="checkbox"/>
	NEUTRALIZANTE DE OLOR: <input type="checkbox"/> LITROS	NUMERO DE FUNCIONARIO: <u>101</u>

OBSERVACIONES: _____



Infapel LTDA. RUT 21-428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
 REMITO - A 137.601-145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: [Signature]

ACLARACION: _____

C.I.: _____

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO **143900**

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
10	10	2023

Señor: INZOCCI C.I. Nº _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA 5°

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:	CANTIDAD	UNIDAD (ES) NUMEROS:		
			BAÑO QUIMICO	BAÑO A LA RED
LLEGADA <u>07:15</u>	<u>14</u>	<u>A74 A75 A04 A80 A77 A68</u>		
SALIDA <u>13:36</u>		<u>255</u>		
VEHÍCULO:				
<u>21</u>				

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 14 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO: _____

OBSERVACIONES: 101



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
 REMITO - A 137.601- 145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: Georgina Gonzalez

C.I.: _____

137751

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
10	10	2023

Señor: INCOCI C.I. Nº _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA 5

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:	CANTIDAD		UNIDAD (ES) NUMEROS:				
LLEGADA <u>07:50</u>	<u>4</u>	BAÑO QUIMICO	<u>266</u>	<u>1040289</u>	<u>451</u>		
SALIDA <u>13:58</u>		BAÑO A LA RED					
VEHICULO: <u>21</u>		DUCHA					
		BOLETERIA					
		CABINA VIGILANCIA					

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS PAPEL HIGIÉNICO: 8 ROLLOS BAROMÉTRICA PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____ 107Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
REMITO - A 137.601-145.600 x 2 VIAS
IMPRESA AUTORIZADAVENCIMIENTO
DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA:

ACLARACIÓN Leonardo Almeida Rodríguez

C.I.:

AC Químicos

REMITO

Serie A

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO 147204

RETIRO

CAMBIO	DIA	MES	AÑO
	10	10	23

Señor: Wrocci C.I. N° _____

en representación de: _____

con domicilio en: Avda 5 Km 30

Dirección de entrega: _____

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

		UNIDAD (ES) NUMEROS:					
HORARIO:	CANTIDAD	BAÑO QUIMICO	910				
LLEGADA <u>11:30</u>		BAÑO A LA RED					
SALIDA <u>12:00</u>		DUCHA					
VEHICULO:		BOLETERIA					
<u>70</u>		CABINA VIGILANCIA					

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: Reparación de cañerías Control cambio de manómetros



Infopel LTDA. RUT 21 428150 0011
CONSTANCIA 83230771451 - 09/2023
REMITO - A 145.601- 149.600 x 3 VIAS
IMPRESA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 12/09/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: [Signature]

ACLARACIÓN: 10/10/23

C.I.: _____

No 1 Marca ORIGINAL CLERTE - 3 Via Copia CONTRIBUCION - 1 Via Copia RECIBO

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
17	10	2023

Señor: INZOCCI C.I. Nº _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA "5"

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:		CANTIDAD	UNIDAD (ES) NUMEROS:
LLEGADA	<u>07:59</u>	<u>9</u>	<u>1040266289 451</u>
SALIDA	<u>12:25</u>		
VEHÍCULO:	<u>21</u>	BAÑO QUIMICO	
		BAÑO A LA RED	
		DUCHA	
		BOLETERIA	
		CABINA VIGILANCIA	

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 8 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLORES: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO: 107

OBSERVACIONES: _____



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
 REMITO - A 137.601-145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____



LEONARDO ALMEIDA RODRIGUEZ

RUT 02 022157 0017

REMITO

Serie A

137768

Alquiler de Baños Químicos

José Bellóni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
17	10	2023

Señor: INZOGI C.I. N° _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA "5"

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:	CANTIDAD		UNIDAD (ES) NUMEROS:					
			1	2	3	4		
LLEGADA: <u>07:25</u>	<u>17</u>	BAÑO QUIMICO	<u>A14</u>	<u>A04</u>	<u>A75</u>	<u>A80</u>	<u>A74</u>	<u>A168</u>
SALIDA: <u>12:04</u>		BAÑO A LA RED	<u>ZK54</u>					
VEHÍCULO: <u>27</u>		DUCHA						
		BOLETERIA						
		CABINA VIGILANCIA						

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 14 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLORES: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO: 107

OBSERVACIONES: _____



Iníopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761-4/2023
 REMITO - A 137.601-145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
24	10	2023

Señor: INCOCI C.I. N° _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA "5"

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:	CANTIDAD		UNIDAD (ES) NUMEROS:				
			A19	A75	A80	A04	A77/H68
LLEGADA <u>07:37</u>	<u>17</u>	BAÑO QUIMICO					
SALIDA <u>13:20</u>		BAÑO A LA RED	<u>5/57</u>				
VEHICULO: <u>17</u>		DUCHA					
		BOLETERIA					
		CABINA VIGILANCIA					

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 14 ROLLOS

BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS

LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____ 101



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
 REMITO - A: 137.601-145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
 DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL CURSO

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
24	10	2023

Señor: INCOCI C.I. Nº _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA 5°

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:		CANTIDAD	UNIDAD (ES) NUMEROS:				
LLEGADA	<u>08:10</u>	<u>4</u>	BAÑO QUIMICO	<u>1040</u>	<u>283</u>	<u>766</u>	<u>C57</u>
SALIDA	<u>13:44</u>		BAÑO A LA RED				
VEHICULO:	<u>712</u>		DUCHA				
			BOLETERIA				
			CABINA VIGILANCIA				

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

MANTENIMIENTO

PAPEL HIGIÉNICO: 8 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO: 101

OBSERVACIONES: _____



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
 REMITO - A 137.601 - 145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
 DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL CORSO

FIRMA: [Signature]

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
24	10	2023

Señor: INCOCI C.I. Nº _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA "5"

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:		CANTIDAD	UNIDAD (ES) NUMEROS:
LLEGADA	<u>07:37</u>	<u>17</u>	BAÑO QUIMICO <u>119 175 180 104 177 1468</u>
SALIDA	<u>13:20</u>		BAÑO A LA RED <u>5157</u>
VEHÍCULO:	<u>17</u>		DUCHA
			BOLETERIA
			CABINA VIGILANCIA

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 14 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____ 101



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
 REMITO - A 137.601-145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
 DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL PORSO
 FIRMA: [Signature]
 ACLARACIÓN: _____
 C.I.: _____

137785

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION SERVICIO

RETIRO CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
24	10	2023

Señor: INCOCI C.I. N° _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUETA 5°

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:	CANTIDAD		UNIDAD (ES) NUMEROS:			
LLEGADA <u>08:10</u>	<u>4</u>	BAÑO QUIMICO	<u>1040</u>	<u>283</u>	<u>766</u>	<u>657</u>
SALIDA <u>1349</u>		BAÑO A LA RED				
VEHICULO: <u>712</u>		DUCHA				
		BOLETERIA				
		CABINA VIGILANCIA				

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 8 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____ 101



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
 REMITO - A 137.601- 145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
 DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL PAGO

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION SERVICIO

RETIRO CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
31	10	2023

Señor: INZOCU C.I. N° _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA "5"

Remitimos a Ud(s) en calidad de **ARRENDAMIENTO**

HORARIO:	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD (ES) NUMEROS:			
			1	2	3	4
LLEGADA: <u>07:30</u>	<u>4</u>	BAÑO QUIMICO	<u>1040283</u>	<u>566451</u>		
SALIDA: <u>18:07</u>		BAÑO A LA RED				
VEHÍCULO: <u>21</u>		DUCHA				
		BOLETERIA				
		CABINA VIGILANCIA				

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 8 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____ 101



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
 REMITO - A 137.601 - 145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES
 FIRMA: [Firma]
 ACLARACIÓN: Deposito Cheques
 C.I.: 4906361-9

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
31	10	2023

Señor: INZOCA C.I. Nº _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA 5

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:		CANTIDAD	UNIDAD (ES) NUMEROS:
LLEGADA	<u>07:50</u>	<u>6</u>	<u>477 A04 A80 A168 A15 227</u>
SALIDA	<u>11:44</u>		
VEHÍCULO:	<u>21</u>	BAÑO QUIMICO	
		BAÑO A LA RED	
		DUCHA	
		BOLETERIA	
		CABINA VIGILANCIA	

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
REMITO - A 137.601-145.600 x 2 VIAS
IMPRESA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES DE USO
FIRMA: [Signature]
ACLARACIÓN: José María Chapas
C.I.: 4906361-2

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
07	11	2023

Señor: LINEOCI C.I. Nº _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: MUTA "S"

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

		CANTIDAD	UNIDAD (ES) NUMEROS:
HORARIO:		4	
LLEGADA: <u>07:30</u>	BAÑO QUIMICO		<u>1040208 266451</u>
SALIDA: <u>11:57</u>	BAÑO A LA RED		
VEHÍCULO: <u>21</u>	DUCHA		
	BOLETERIA		
	CABINA VIGILANCIA		

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 8 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
 REMITO - A 137.601 - 145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
 DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: [Signature]

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

139969

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION SERVICIO
 RETIRO CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
07	11	2023

Señor: INCOCI C.I. Nº _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA 5

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:	CANTIDAD		UNIDAD (ES) NUMEROS:					
			1	2	3	4	5	6
LLEGADA: <u>07:16</u>	<u>1</u>	BAÑO QUIMICO	<u>214</u>	<u>217</u>	<u>280</u>	<u>209</u>	<u>216</u>	<u>215</u>
SALIDA: <u>11:35</u>		BAÑO A LA RED	<u>2157</u>					
VEHÍCULO: <u>81</u>		DUCHA						
		BOLETERIA						
		CABINA VIGILANCIA						

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 14 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: 101



Inípel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
 REMITO - A 137.601-145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL SERVICIO
 FIRMA: [Signature]
 ACLARACIÓN: _____
 C.I.: _____

139988

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
14	11	2023

Señor: LN2021 C.I. Nº _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: KUTA "5"

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

		UNIDAD (ES) NUMEROS:				
HORARIO:	CANTIDAD					
LLEGADA <u>07:30</u>	<u>9</u>	BAÑO QUIMICO	<u>1040289</u>	<u>666451</u>		
SALIDA <u>11:51</u>		BAÑO A LA RED				
VEHÍCULO: <u>21</u>		DUCHA				
		BOLETERIA				
		CABINA VIGILANCIA				

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 8 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____ 101



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
REMITO - A 137.601- 145.600 x 2 VIAS
IMPRESA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: [Signature]

ACLARACIÓN: _____

C.I.: 2.529.594-5

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
14	11	2023

Señor: INCO CI C.I. Nº _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA 5

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:	CANTIDAD		UNIDAD (ES) NUMEROS:				
			A14	A77	A54	A80	A186
LLEGADA <u>07:14</u>	<u>6</u>	BAÑO QUIMICO					
SALIDA <u>11:32</u>		BAÑO A LA RED					
VEHÍCULO:		DUCHA					
<u>21</u>		BOLETERIA					
		CABINA VIGILANCIA					

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 12 ROLLOS

BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS

LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____ 104



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
 REMITO - A 137.601-145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
 DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: [Signature]

ACLARACIÓN: _____

C.I.: 2.529.994-5



LEONARDO ALMEIDA RODRIGUEZ

RUT 02 022157 0017

REMITO

Serie A

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO **143754**

RETIRO

CAMBIO	DÍA	MES	AÑO
	21	11	2023

Señor: INCOCI C.I. N° _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA 5

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:	CANTIDAD		UNIDAD (ES) NUMEROS:					
			1	2	3	4		
LLEGADA <u>07:15</u>	<u>6</u>	BAÑO QUIMICO	<u>114</u>	<u>177</u>	<u>168</u>	<u>150</u>	<u>101</u>	<u>157</u>
SALIDA <u>10:54</u>		BAÑO A LA RED						
VEHICULO: <u>21</u>		DUCHA						
		BOLETERIA						
		CABINA VIGILANCIA						

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 70 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____ 101



Infopel LTDA. RUT 21 428130 0011
CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
REMITO - A 137.601-145.600 x 2 VIAS
IMPRESA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: [Signature]

ACLARACION: [Signature]

C.I.: 44860355

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO **143755**

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
21	M	2023

Señor: INEO CI C.I. Nº _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA "5"

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:		CANTIDAD	UNIDAD (ES) NUMEROS:
LLEGADA	<u>02:36</u>	<u>4</u>	<u>1410289266451</u>
SALIDA	<u>11:14</u>		
VEHÍCULO:	<u>21</u>	BAÑO QUIMICO	
		BAÑO A LA RED	
		DUCHA	
		BOLETERIA	
		CABINA VIGILANCIA	

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 8 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____ 101



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
 REMITO - A 137.601 - 145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
 DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: [Signature]

ACLARACIÓN: [Signature]

C.I.: 44560355

AC Químicos

LEONARDO ALMEIDA RODRIGUEZ

RUT 02 022157 0017

REMITO

Serie A

Alquiler de Baños Químicos
 José Belloni 5851 - Montevideo
 Tel: 2294 11 28
 Cel: 099 590 782
 bquimicos@hotmail.com
 www.alquilerquimicos.com

INSTALACION SERVICIO **143770**
 RETIRO CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
29	11	2023

Señor: INOCEN C.I. N° _____
 en representación de: _____
 con domicilio en: _____
 Dirección de entrega: RUTA 5
 Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:		CANTIDAD	UNIDAD (ES) NUMEROS:				
LLEGADA	<u>07:36</u>	<u>7</u>	<u>A74</u>	<u>A74</u>	<u>Z854</u>	<u>A04A168</u>	<u>A90</u>
SALIDA	<u>0447</u>		<u>A75</u>				
VEHICULO:	<u>27</u>						

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 19 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____ 107



Intapel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
 REMITO - A 137.601 - 145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES Y DORSAL
 FIRMA: _____
 ACLARACION: _____
 C.I.: _____

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO **143771**

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
28	11	2023

Señor: INISOCA C.I. N° _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA "5"

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:		CANTIDAD	UNIDAD (ES) NUMEROS:
LLEGADA	<u>07:39</u>	<u>4</u>	<u>104000 266 451</u>
SALIDA	<u>13:01</u>		
VEHÍCULO:	<u>21</u>	BAÑO QUIMICO	
		BAÑO A LA RED	
		DUCHA	
		BOLETERIA	
		CABINA VIGILANCIA	

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 8 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____ 109



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
 REMITO - A 137.601- 145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL SERVICIO
 FIRMA: [Signature]
 ACLARACIÓN: _____
 C.I.: _____

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO **143787**

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
05	10	2023

Señor: INROCI C.I. Nº _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA "5"

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:	CANTIDAD		UNIDAD (ES) NUMEROS:			
			1	2	3	4
LLEGADA <u>07:43</u>		BAÑO QUIMICO	<u>A77A74</u>	<u>Z55A04</u>	<u>A768A75</u>	
SALIDA <u>10:17</u>		BAÑO A LA RED	<u>480</u>			
VEHÍCULO:		DUCHA				
<u>21</u>		BOLETERIA				
		CABINA VIGILANCIA				

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____ 107



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
 REMITO - A 137.601 - 145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: [Signature]

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

AC Químicos

REMITO

Serie A

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

149179

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
05	12	23

Señor: _____ C.I. N° _____

en representación de: Jucosi

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: Rota 5, Puntado

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:		CANTIDAD	UNIDAD (ES) NUMEROS:
LLEGADA	<u>15:40</u>		
SALIDA	<u>15:55</u>		
VEHICULO:	<u>27</u>	BAÑO QUIMICO	
		BAÑO A LA RED	
		DUCHA	
		BOLETERIA	
		CABINA VIGILANCIA	

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

OBSERVACIONES: se le repara bomba nueva al baño A80 y se le repara palanca al baño A35

NUMERO DE FUNCIONARIO: 08



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230771451 - 09/2023
 REMITO - A 145.601-149.600 x 3 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 12/09/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

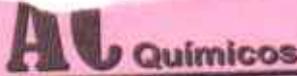
FIRMA: [Signature]

ACLARACIÓN: [Signature]

C.I.: 2.461.661-9

REMITO

Serie A



Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

149177

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
25	12	23

Señor: _____ C.I. Nº _____

en representación de: Incoosi

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: Ruta 5 - Pasando La Cruz

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:	CANTIDAD		UNIDAD (ES) NUMEROS:			
LLEGADA <u>14:00</u>		BAÑO QUIMICO				
SALIDA <u>14:20</u>		BAÑO A LA RED				
VEHICULO:		DUCHA				
<u>27</u>		BOLETERIA				
		CABINA VIGILANCIA				

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO: 78

OBSERVACIONES: Se repara el baño A 14 - se le ~~repara~~ reemplaza bomba sistema por una nueva.



Intopel LTDA. RUT 21 428190 0011
CONSTANCIA 83230771451 - 09/2023
REMITO - A 145.601-149.600 x 3 VIAS
IMPRESA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 12/09/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: Chuscaro

C.I.: _____

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION SERVICIO 143786

RETIRO CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
05	12	2023

Señor: INZOCCI C.I. Nº _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA 5

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

		CANTIDAD	UNIDAD (ES) NUMEROS
HORARIO:		4	BAÑO QUIMICO 1040299266451
LLEGADA <u>07:21</u>			BAÑO A LA RED
SALIDA <u>10:29</u>			DUCHA
VEHICULO:			BOLETERIA
<u>29</u>			CABINA VIGILANCIA

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 8 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: 101



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
 REMITO - A 137.601- 145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO
 FIRMA: N. Weber
 ACLARACIÓN: _____
 C.I.: _____

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO **143806**

RETIRO

CAMBIO	DÍA	MES	AÑO
	12	12	2023

Señor: INCOBI C.I. Nº _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA 5

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

		UNIDAD (ES) NUMEROS:				
MANTENIMIENTO	HORARIO:	CANTIDAD: 8	BAÑO QUIMICO	477A14	Z57A04	4768A75
	LLEGADA: 0744		BAÑO A LA RED	480		
	SALIDA: 0444		DUCHA			
	VEHICULO:		BOLETERIA			
	21		CABINA VIGILANCIA			
PROPIEDAD CLIENTE <input type="checkbox"/>	AC QUIMICOS <input type="checkbox"/>					
PAPEL HIGIÉNICO: 14	ROLLOS	BAROMÉTRICA	<input checked="" type="checkbox"/>			
PAPEL TOALLA: <input type="checkbox"/>	ROLLOS	LIMPIEZA	<input checked="" type="checkbox"/>			
NEUTRALIZANTE DE OLOR: <input type="checkbox"/>	LITROS	NUMERO DE FUNCIONARIO:	104			
OBSERVACIONES: _____						



Infopal LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
 REMITO - A 137.601- 145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES

FIRMA: [Signature]

ACLARACION: Cooperativa Chapas

C.I.: 9806361-9

AC Químicos

LEONARDO ALMEIDA RODRIGUEZ

RUT 02 022157 0017

REMITO

Serie A

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

143805

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
12	12	2023

Señor:

INCOCI

C.I. Nº

en representación de:

con domicilio en:

Dirección de entrega:

RUTA 5"

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

		UNIDAD (ES) NUMEROS			
HORARIO:	CANTIDAD	BAÑO QUIMICO	1040766	289	451
LLEGADA 07:20	4	BAÑO A LA RED			
SALIDA 12:23		DUCHA			
VEHICULO:		BOLETERIA			
27		CABINA VIGILANCIA			

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD

CLIENTE

AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO:

ROLLOS

BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA:

ROLLOS

LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR:

LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

101

OBSERVACIONES:



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011

CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023

REMITO - A 137.601 - 145.600 x 2 VIAS

IMPRESA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA:

ACLARACIÓN:

C.I.:

4906361-9

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

143823

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
13	12	2023

Señor: INCOCI C.I. Nº _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA "5"

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

		UNIDAD (ES) NUMEROS			
HORARIO:	CANTIDAD	BAÑO QUIMICO	10410266	289	451
LLEGADA <u>07:23</u>		BAÑO A LA RED			
SALIDA <u>13:39</u>		DUCHA			
VEHICULO:		BOLETERIA			
<u>21</u>		CABINA VIGILANCIA			

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 8 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO: 101

OBSERVACIONES: _____



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761 - 42023
 REMITO - A 137.601-145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
 DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: [Signature]

APLICACIÓN: _____

C.I.: _____

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

143824

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
19	12	2023

Señor: 120201 C.I. Nº _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: RUTA 5"

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD (ES) NUMEROS					
			1	2	3	4	5	6
LLEGADA <u>0746</u>	<u>17</u>	BAÑO QUIMICO	<u>477</u>	<u>174</u>	<u>2154</u>	<u>109</u>	<u>4168</u>	<u>175</u>
SALIDA <u>1018</u>		BAÑO A LA RED	<u>A80</u>					
VEHÍCULO: <u>21</u>		DUCHA						
		BOLETERIA						
		CABINA VIGILANCIA						

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 19 ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
 REMITO - A 137.601-145.600 x 2 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
 DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES DEL DORSO
 FIRMA: _____
 ACLARACIÓN: _____
 C.I.: _____



REGISTRO DE SGI

Código: RC 7571b

**CONSTANCIA DE DISPOSICION FINAL
DE RESIDUOS**

REF: IT 7113

Revisión: 2

Fecha: 19/10/83

Receptor de Residuos: Vertedero Florida

Cantidad de Residuos PAPEL Y CARTÓN entregado por INCOCI SA: 400 Lts

Cantidad de Residuos NYLON Y PLÁSTICO entregado por INCOCI SA: 600 Lts

Cantidad de Residuos ASIMILABLES A DOMÉSTICOS entregado por INCOCI SA: 600 Lts

Cantidad de Residuos PELIGROSOS entregado por INCOCI SA:

FILTROS:

TRAPOS SUCIOS:

OTROS:

Cantidad de NEUMÁTICOS fuera de uso entregado por INCOCI SA:

Sector / Obra: Ruta 5

Firma del que entrega:

Firma del que recibe:

Aclaración de firma:

Aclaración de firma:

**CONSTANCIA DE DISPOSICION FINAL
DE RESIDUOS**

REF: IT 7113

Revisión: 2

Fecha: 25/10/23

Receptor de Residuos: Vertedero Florida

Cantidad de Residuos PAPEL Y CARTÓN entregado por INCOCI SA: 300 Lts

Cantidad de Residuos NYLON Y PLÁSTICO entregado por INCOCI SA: 200 Lts

Cantidad de Residuos ASIMILABLES A DOMÉSTICOS entregado por INCOCI SA: 500 Lts

Cantidad de Residuos PELIGROSOS entregado por INCOCI SA:

FILTROS:

TRAPOS SUCIOS:

OTROS:

Cantidad de NEUMÁTICOS fuera de uso entregado por INCOCI SA:

Sector / Obra: Ruta 15

Firma del que entrega:

Firma del que recibe:

Aclaración de firma:

Aclaración de firma:

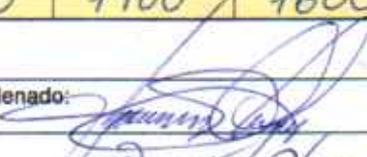


REGISTRO DE SGI	RC 7571
SEGUIMIENTO Y MEDICION DE RESIDUOS GENERADOS	
	REV: 3

Aspecto ambiental a seguir: GENERACION DE RESIDUOS
 Sector: Ruta 5 - Florida
 Responsable: Darwin Chagas

Indicar cantidades para cada tipo de residuo generado de acuerdo a la unidad definida

Fecha	Asimilables a domésticos	Papel y Cartón	Plástico y Nylon	Residuos Peligrosos	Escombros y/o similar	Observaciones
	Unidad:	Unidad:	Unidad:	Unidad:	Unidad:	
	Lts	Lts	Lts			
03/10/23	600	300	400			
10/10/23						80 cubiertas
11/10/23	800	400	400			
19/10/23	600	400	600			
25/10/23	500	300	200			
18/10/23						1000L aceite usado
TOTALES	2500	1400	1600			80 cubiertas 1000L aceite usado

Firma Responsable de llenado: 
 Aclaración de firma: Darwin Chagas

**CONSTANCIA DE DISPOSICION FINAL
DE RESIDUOS**

REF: IT 7113

Revisión: 2

Fecha: 03/10/23

Receptor de Residuos: Vertedero
Florida

Cantidad de Residuos PAPEL Y CARTÓN entregado por INCOCI SA: 300 Lts

Cantidad de Residuos NYLON Y PLÁSTICO entregado por INCOCI SA: 400 Lts

Cantidad de Residuos ASIMILABLES A DOMÉSTICOS entregado por INCOCI SA: 600 Lts

Cantidad de Residuos PELIGROSOS entregado por INCOCI SA:

FILTROS:

TRAPOS SUCIOS:

OTROS:

Cantidad de NEUMÁTICOS fuera de uso entregado por INCOCI SA:

Sector / Obra: Ruta 5 / Florida

Firma del que entrega:

Firma del que recibe:

Aclaración de firma:

Aclaración de firma:



GENEU

GESTIÓN DE NEUMÁTICOS USADOS

CONSTANCIA DE RECEPCION

Fecha retiro 10/10/13

010179

Hora retiro 08:00

ORIGEN

Razón social / Nombre INDUST SA - TRINIDAD RUT/CI 212211750014
 Domicilio retiro HEA 3000 SIS Telefono _____
 Adherido Nro _____ FIRMA y Aclaración _____

Se deja constancia que el Plan recibe los neumáticos y cámaras sin clasificar, quedando bajo criterio de quien los entrega su calificación como fuera de uso propio

CANTIDADES	Birrodado	Turismo	Carga	Agrícola	Vial	Otro	KGS	
Neumáticos					20			
Cámaras								

OBSERVACIONES _____

TRANSPORTE

Razón Social LAUDICIA MATRICULA LAB. 6730
 Nº _____ RUT/CI _____
 Aclaración PROGNO UNIVIA FIRMA

DESTINO

Razón Social MAZORNI SA RUT _____
 Domicilio descarga PLAZA PLOMBA Telefono _____
 Fecha entrega 10/10/13 Hora entrega 12:00
 Aclaración DESCARGA FIRMA



REGISTRO DE SGI

Código: RC 7571b

**CONSTANCIA DE DISPOSICION FINAL
DE RESIDUOS**

REF: IT 7113

Revisión: 2

Fecha: 11/10/23

Receptor de Residuos: Vertedero

Cantidad de Residuos PAPEL Y CARTÓN entregado por INCOCI SA: 400 Lts

Cantidad de Residuos NYLON Y PLÁSTICO entregado por INCOCI SA: 400 Lts

Cantidad de Residuos ASIMILABLES A DOMÉSTICOS entregado por INCOCI SA: 800 Lts

Cantidad de Residuos PELIGROSOS entregado por INCOCI SA:

FILTROS:

TRAPOS SUCIOS:

OTROS:

Cantidad de NEUMÁTICOS fuera de uso entregado por INCOCI SA:

Sector / Obra: Ruta 51 Florida

Firma del que entrega:

Firma del que recibe:

Aclaración de firma:

Aclaración de firma:

Jesús Chagas



PETROMOBIL SAS

ORDEN DE SERVICIO

CARMELO DE ARZADUM 5990
MONTEVIDEO - URUGUAY
TELS.: 2304 4974 - 2307 5984
E-mail: info@petromobil.com.uy
Web: www.petromobil.com.uy

Nº 001976

MATRICULA DEL CAMION EN SERVICIO

SAP 5562



FECHA DE SERVICIO

18 10 23

Datos de Cadena de Gestión

GENERADOR Fecha 18 10 23 Hora	Empresa: <i>INCOCI</i> R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto <i>RUTA 5 KM 107</i> <i>FLORIDO</i>	 Firma/ Aclaración
TRANSPORTISTA Fecha 18 10 23 Hora	Empresa: Petromobil SAS. R.U.T.: 21 885320 0012	Dirección/ Teléfono Contacto Carmelo de Azardum 5990 2304 4974	 Firma/ Aclaración
ACOPIO Fecha Hora	Empresa: R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto	Firma/ Aclaración
DESTINO FINAL Fecha Hora	Empresa: R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto	Firma/ Aclaración

Datos de Residuos

Descripción	Descripción	Kg./L./Unidades	Observaciones
<i>ACEITE DESUSO</i>	<i>1 / 11</i>	<i>1000</i>	
	<i>1 / 11</i>		



PETROMOBIL SAS

ORDEN DE SERVICIO

Nº 002095

CARMELO DE ARZADUM 5990
MONTEVIDEO - URUGUAY
TELS.: 2304 4974 - 2307 5984
E-mail: info@petromobil.com.uy
Web: www.petromobil.com.uy

MATRICULA DEL CAMION EN SERVICIO

SA 5562



FECHA DE SERVICIO

21 / 11 / 23

Datos de Cadena de Gestión

GENERADOR Fecha 21 / 11 / 23 Hora	Empresa: INCOEI R.U.T.: 212211750014	Dirección/ Teléfono Contacto RUTA 5 KM. 107	 Firma/ Aclaración
	Empresa: Petromobil SAS. R.U.T.: 21 885320 0012	Dirección/ Teléfono Contacto Carmelo de Azardum 5990 2304 4974	 Firma/ Aclaración
ACOPIO Fecha Hora	Empresa: R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto	Firma/ Aclaración
DESTINO FINAL Fecha Hora	Empresa: R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto	Firma/ Aclaración

Datos de Residuos

Descripción	Descripción	Kg/L Unidades	Observaciones
ACEITES SH	___ / ___		
DESUSO	___ / ___	200	
	___ / ___		
	___ / ___		
	___ / ___		
	___ / ___		
	___ / ___		
	___ / ___		
	___ / ___		
	___ / ___		



REGISTRO DE SGI

RC 7571

SEGUIMIENTO Y MEDICION DE RESIDUOS GENERADOS

REV: 3

Aspecto ambiental a seguir:

GENERACION DE RESIDUOS

Sector:

Ruta 5 - Florida

Responsable:

Darwin Chagas

Indicar cantidades para cada tipo de residuo generado de acuerdo a la unidad definida

Fecha	Asimilables a domésticos	Papel y Cartón	Plástico y Nylon	Residuos Peligrosos	Escombros y/o similar	Observaciones
	Unidad:	Unidad:	Unidad:	Unidad:	Unidad:	
	Lts	Lts	Lts	Lts		
06/11/23	400	200	200			
14/11/23	600	400	300			
21/11/23				200		Aceite usado
22/11/23	500	200	300			
30/11/23	400	200	350			
TOTALES	1900	1000	1150			200L Aceite u

Firma Responsable de llenado:

Aclaración de firma:

Darwin Chagas

**CONSTANCIA DE DISPOSICION FINAL
DE RESIDUOS**

REF: IT 7113

Revisión: 2

Fecha: 14/11/83

Receptor de Residuos: Vertedero Florida

Cantidad de Residuos PAPEL Y CARTÓN entregado por INCOCI SA: 400 Lts

Cantidad de Residuos NYLON Y PLÁSTICO entregado por INCOCI SA: 300 Lts

Cantidad de Residuos ASIMILABLES A DOMÉSTICOS entregado por INCOCI SA: 600 Lts

Cantidad de Residuos PELIGROSOS entregado por INCOCI SA:

FILTROS:

TRAPOS SUCIOS:

OTROS:

Cantidad de NEUMÁTICOS fuera de uso entregado por INCOCI SA:

Sector / Obra: Ruta 5

Firma del que entrega:

Firma del que recibe: x

Aclaración de firma:

Aclaración de firma: x



REGISTRO DE SGI

Código: RC 7571b

**CONSTANCIA DE DISPOSICION FINAL
DE RESIDUOS**

REF: IT 7113

Revisión: 2

Fecha: 22/11/23

Receptor de Residuos: Vertedero-Florida

Cantidad de Residuos PAPEL Y CARTÓN entregado por INCOCI SA: 200 Lts

Cantidad de Residuos NYLON Y PLÁSTICO entregado por INCOCI SA: 300 Lts

Cantidad de Residuos ASIMILABLES A DOMÉSTICOS entregado por INCOCI SA: 500 Lts

Cantidad de Residuos PELIGROSOS entregado por INCOCI SA:

FILTROS:

TRAPOS SUCIOS:

OTROS:

Cantidad de NEUMÁTICOS fuera de uso entregado por INCOCI SA:

Sector / Obra: Ruta 5

Firma del que entrega:

Firma del que recibe:

Aclaración de firma:

Aclaración de firma:



REGISTRO DE SGI

Código: RC 7571b

**CONSTANCIA DE DISPOSICION FINAL
DE RESIDUOS**

REF: IT 7113

Revisión: 2

Fecha: 30/11/23

Receptor de Residuos: Vertedero - Florida

Cantidad de Residuos PAPEL Y CARTÓN entregado por INCOCI SA: 200 Lts

Cantidad de Residuos NYLON Y PLÁSTICO entregado por INCOCI SA: 350 Lts

Cantidad de Residuos ASIMILABLES A DOMÉSTICOS entregado por INCOCI SA: 400 Lts

Cantidad de Residuos PELIGROSOS entregado por INCOCI SA:
FILTROS: TRAJOS SUCIOS: OTROS:

Cantidad de NEUMÁTICOS fuera de uso entregado por INCOCI SA:

Sector / Obra: Ruta 5

Firma del que entrega:

Firma del que recibe:

Aclaración de firma: Darwin Chagas

Aclaración de firma:

**CONSTANCIA DE DISPOSICION FINAL
DE RESIDUOS**

REF: IT 7113

Revisión: 2

Fecha: 06/12/23

Receptor de Residuos: Vertedero Florida

Cantidad de Residuos PAPEL Y CARTÓN entregado por INCOCI SA: 150

Cantidad de Residuos NYLON Y PLÁSTICO entregado por INCOCI SA: 100

Cantidad de Residuos ASIMILABLES A DOMÉSTICOS entregado por INCOCI SA: 400

Cantidad de Residuos PELIGROSOS entregado por INCOCI SA:

FILTROS:

TRAPOS SUCIOS:

OTROS:

Cantidad de NEUMÁTICOS fuera de uso entregado por INCOCI SA:

Sector / Obra: Ruta 5

Firma del que entrega:

Firma del que recibe:

Aclaración de firma:

Aclaración de firma:

**CONSTANCIA DE DISPOSICION FINAL
DE RESIDUOS**

REF: IT 7113

Revisión: 2

Fecha: 12/12/23

Receptor de Residuos: Vertedero - Florida

Cantidad de Residuos PAPEL Y CARTÓN entregado por INCOCI SA: 200 Lts

Cantidad de Residuos NYLON Y PLÁSTICO entregado por INCOCI SA: 200 Lts

Cantidad de Residuos ASIMILABLES A DOMÉSTICOS entregado por INCOCI SA: 400 Lts

Cantidad de Residuos PELIGROSOS entregado por INCOCI SA:

FILTROS:

TRAPOS SUCIOS:

OTROS:

Cantidad de NEUMÁTICOS fuera de uso entregado por INCOCI SA:

Sector / Obra:

Ruta 15

Firma del que entrega:

Firma del que recibe:

Aclaración de firma:

Parwing Chagas

Aclaración de firma:



REGISTRO DE SGI

Código: RC 7571b

**CONSTANCIA DE DISPOSICION FINAL
DE RESIDUOS**

REF: IT 7113

Revisión: 2

Fecha: 21/12/23

Receptor de Residuos: Vertedero - Florida

Cantidad de Residuos PAPEL Y CARTÓN entregado por INCOCI SA: 400 Lts

Cantidad de Residuos NYLON Y PLÁSTICO entregado por INCOCI SA: 400 Lts

Cantidad de Residuos ASIMILABLES A DOMÉSTICOS entregado por INCOCI SA: 500 Lts

Cantidad de Residuos PELIGROSOS entregado por INCOCI SA:
FILTROS: TRAPOS SUCIOS: OTROS:

Cantidad de NEUMÁTICOS fuera de uso entregado por INCOCI SA:

Sector / Obra: Ruta 5

Firma del que entrega:

Firma del que recibe: x

Aclaración de firma: Darwin Chagas

Aclaración de firma:



Aspecto ambiental a seguir: GENERACION DE RESIDUOS
 Sector: Ruta 5 - Florida
 Responsable: Dorina Chagas

Indicar cantidades para cada tipo de residuo generado de acuerdo a la unidad definida

Fecha	Asimilables a domésticos	Papel y Cartón	Plástico y Nylon	Residuos Peligrosos	Escombros y/o similar	Observaciones
	Unidad:	Unidad:	Unidad:	Unidad:	Unidad:	
	Lts	Lts	Lts			
06/10/23	400	150	100			
18/10/23	400	200	200			
21/10/23	500	400	400			
TOTALES	1300	750	700			

Firma Responsable de llenado: [Signature]
 Aclaración de firma: Dorina Chagas

Ref.: PRA 6301

Rev.2

OBRA:	Rutz S
EMPRESA:	Arz S.A.L.
EQUIPO:	Foton 290 0TP2538
FECHA:	25/10/23
LUGAR DONDE SE REALIZA MANTENIMIENTO:	Abrazador IncoCi

INTERVALO DE MANTENIMIENTO: 10 mil km

TAREAS REALIZADAS:

- Cambio de filtro Gzsoil, filtro Aceite y filtro de Aire.
- cambio Aceite

RESIDUOS GENERADOS Y CANTIDADES (lts): -15 lts 15w40 (Aceite Motor)

- filtro de Aceite
- filtro de Gzsoil
- filtro de Aire

OBSERVACIONES:

REALIZADO POR: Carlos Muñoz

(NOMBRE Y FIRMA)



Fecha: 30/03/2023

Revisado por: RSGI. Daniela Zacur

Dropbox (Personal)\1_DOCUMENTOS\5- Registros\3. CONTROL DE EQUIPOS

Ref.: PRA 6301

Rev.2

OBRA:	Hutz 5
EMPRESA:	Alejandro Prigue
EQUIPO:	Ford 1414 MTP 1221
FECHA:	21/11/23
LUGAR DONDE SE REALIZA MANTENIMIENTO:	Obrador Incoci

INTERVALO DE MANTENIMIENTO:	10 mil Km
-----------------------------	-----------

TAREAS REALIZADAS:

- Cambio Aceite
- Cambio Filtro Aceite
- cambio filtro Aire
- Cambio filtro Gzsail

RESIDUOS GENERADOS Y CANTIDADES (lts): 15 lts Aceite 15W40 T.D.
Filtro Aceite
Filtro Aire
Filtro Gzsail

OBSERVACIONES:

REALIZADO POR: Roberto Tomá

(NOMBRE Y FIRMA) 

Fecha: 30/03/2023

Revisado por: RSGI, Daniela Zacur

Dropbox (Personal)\1_DOCUMENTOS\5- Registros\3. CONTROL DE EQUIPOS

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS / CAMIONES DE SUBCONTRATOS

RC 6303b



Ref.: PRA 6301

Rev.2

OBRA:	Rutz S
EMPRESA:	Alejandro Priguc
EQUIPO:	M. Benz 1313 ATP 6448
FECHA:	22/11/23
LUGAR DONDE SE REALIZA MANTENIMIENTO:	Obrador INCOCI

INTERVALO DE MANTENIMIENTO: 10 mil km

TAREAS REALIZADAS: Cambio Aceite, filtro Aceite, filtro G25oil, filtro Aire.

RESIDUOS GENERADOS Y CANTIDADES (lts): 15 lts 15W40 T.D
filtro G25oil
filtro Aceite
filtro Aire

OBSERVACIONES:

REALIZADO POR: Reniro Priguc

(NOMBRE Y FIRMA)

Fecha: 30/03/2023
Revisado por: RSGI. Daniela Zacur
Dropbox (Personal)\1_DOCUMENTOS\5- Registros\3. CONTROL DE EQUIPOS

Ref.: PRA 6301

Rev.2

OBRA:	Putz 5
EMPRESA:	Alejandro Prigue
EQUIPO:	Bedford MTP2431
FECHA:	27/11/23
LUGAR DONDE SE REALIZA MANTENIMIENTO:	Obrador Incoci

INTERVALO DE MANTENIMIENTO: 10 mil km

TAREAS REALIZADAS:

- Cambio Aceite
- Cambio filtro Aceite
- Cambio filtro Aire
- Cambio filtro Gzsail

RESIDUOS GENERADOS Y CANTIDADES (lts):

- 15 lts Aceite 15W40 T.D
- Filtro Aceite
- Filtro Gzsail
- Filtro Aire

OBSERVACIONES:

REALIZADO POR: Fabrizio Cestrez

(NOMBRE Y FIRMA)



Fecha: 30/03/2023

Revisado por: RSGI, Daniela Zacur

Dropbox (Personal)\1_DOCUMENTOS\5- Registros\3. CONTROL DE EQUIPOS

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS / CAMIONES DE SUBCONTRATOS

RC 6303b



Ref.: PRA 6301

Rev.2

OBRA:	Rutz S
EMPRESA:	SEBASTIAN BELLINI
EQUIPO:	Mercedes Benz 1313 NTP 5943
FECHA:	07/12/23
LUGAR DONDE SE REALIZA MANTENIMIENTO:	Obrador Incoi

INTERVALO DE MANTENIMIENTO: 10 MIL KM

TAREAS REALIZADAS:

- Cambio Aceite
- Cambio filtro Aceite
- Cambio filtro Aire
- Cambio filtro Gasoil.

RESIDUOS GENERADOS Y CANTIDADES (lts):

- 15 lts Aceite 15w40 T.D.
- filtro Aceite
- filtro Gasoil
- filtro Aire

OBSERVACIONES:

REALIZADO POR: ELIZEO CABRA

(NOMBRE Y FIRMA)

Fecha: 30/03/2023

Revisado por: RSGI. Daniela Zacur

Dropbox (Personal)\1_DOCUMENTOS\5- Registros\3. CONTROL DE EQUIPOS

Ref.: PRA 6301

Rev.2

OBRA:	Rutz 5
EMPRESA:	Walter Alfonso
EQUIPO:	Dongfeng QTP 2023
FECHA:	12/12/23
LUGAR DONDE SE REALIZA MANTENIMIENTO:	Obrador INCOG

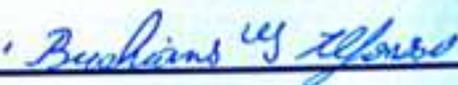
INTERVALO DE MANTENIMIENTO: 10 MIL KM

TAREAS REALIZADAS: cambio de Aceite, cambio filtros Aceite, Grasoil y Aire.

RESIDUOS GENERADOS Y CANTIDADES (lts): 15 Hs aceite 15 W40 T.D., filtro de Aceite, filtro Aire, filtro Grasoil.

OBSERVACIONES:

REALIZADO POR: Brzhimis Alfonso

(NOMBRE Y FIRMA) 

Fecha: 30/03/2023

Revisado por: RSGI. Daniela Zacur

Dropbox (Personal)\1_DOCUMENTOS\5- Registros\3. CONTROL DE EQUIPOS

Ref.: PRA 6301

Rev.2

OBRA: Rutz S
EMPRESA: WALTER ALFONSO
EQUIPO: Dongfeng QTP 2022
FECHA: 15/12/23
LUGAR DONDE SE REALIZA MANTENIMIENTO: Obrador Incoci km 7

INTERVALO DE MANTENIMIENTO: 10 MIL KM

TAREAS REALIZADAS: Cambio Aceite, Cambio Filtro Aceite, Filtro Aire y Filtro de Gasoil.

RESIDUOS GENERADOS Y CANTIDADES (lts): 18 lts 15W40 (Aceite Motor)
- Filtro Aceite
- Filtro Gasoil
- Filtro Aire

OBSERVACIONES:

REALIZADO POR: Hugo Cedrez

Hugo Cedrez
(NOMBRE Y FIRMA)

Fecha: 30/03/2023

Revisado por: RSGI, Daniela Zacur

Dropbox (Personal)\1_DOCUMENTOS\5- Registros\3. CONTROL DE EQUIPOS



REGISTRO DE SGI

RC 7576

CONTROL OPERACIONAL - GESTION AMBIENTAL

REV: 1

Parámetro a controlar:
Sector/Obra:
Responsable del registro:
Firma:

Ver lista al final del registro
Auto 5 Km 107

Fecha	Parámetro a controlar	Unidad	Resultado	RESPONSABLE DEL CONTROL	Observaciones respecto a la medición realizada
01/12/23	PH	-	7		
08/12/23	PH	-	7		
15/12/23	PH	-	7		

Firma Encargado de Área:
Aclaración de firma:

Firma Responsable de SGI:
Aclaración de firma:

 **01-12-23**
 **08-12-23**
 **15-12-23**
 **21-12-23**



REGISTRO DE SGI

RC 7576

CONTROL OPERACIONAL - GESTION AMBIENTAL

REV. 1

Parámetro a controlar:
Sector/Obra:
Responsable del registro:
Firma:

Ver lista al final del registro

Auto 9 26/10/23
Incidencia 04/2023

Fecha	Parámetro a controlar	Unidad	Resultado	RESPONSABLE DEL CONTROL	Observaciones respecto a la medición realizada
06/10/23	P.H.	-	7		
10/10/23	PH	-	8		
13/10/23	PH	-	7		
20/10/23	PH	-	8		
27/10/23	PH	-	8		

Firma Encargado de Área:
Aclaración de firma:
Firma Responsable de SGI:
Aclaración de firma:

06-10-23
 10-10-23
 13-10-23
 20-10-23
 27-10-23



REGISTRO DE SGI

RC 757B

CONTROL OPERACIONAL - GESTION AMBIENTAL

REV: 1

Parámetro a controlar:
Sector/Obra:
Responsable del registro:
Firma:

Ver lista al final del registro

Lista 5 Am 107

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fecha	Parámetro a controlar	Unidad	Resultado	RESPONSABLE DEL CONTROL	Observaciones respecto a la medición realizada
10/11/23	PH	-	7		
15/11/23	PH	-	8		
17/11/23	PH	-	7		
24/11/23	PH	-	7		

Firma Encargado de Área:

Aclaración de firma:

Firma Responsable de SGI:

Aclaración de firma:

 10-11-23
 15-11-23
 17-11-23
 24-11-23

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN INTERNA

RC 6202

Rev.3



Ref.: PRN 6209

FECHA: 31/08/2013	DURACIÓN: 2:45 min	OBRA/SECTOR: OPERATOR
TEMAS: Decreto 2511, Instrucción SST según Decreto de Seguridad, Plan de Seguridad, Plan de Emergencia, Plan de Mantenimiento, Plan de Inspección		

NOMBRE	CARGO	FIRMA
--------	-------	-------

Jose Luis Vasquez	Maquinista	
Jose Luis Gonzalez	Capetaz	
Daniel Devin	Peon Radio	
Pablo Querecho	Maquinista	
Franco Almeida	Maquinista	
Victor Alres	Chofer del Sca	
Marcos Otaiza	Chofer	
Maria Gonzalez	Maquinista	
Jose Gonzalez	Maquinista	
Dario Corbala	Chofer	

OBSERVACIONES:

FIRMA DE PONENTES	
-------------------	--

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN INTERNA

RC 6202



Ref.: PRN 6209

Rev.3

FECHA: 13/10/2023 DURACIÓN: 245 OBRA/SECTOR: Urea For Escuela 75

TEMAS: Seguridad Vial. Charla a la Directora Escuela NO 75 sobre medidas de Seguridad por circulación de camiones y zona de peligro (distancia, cruce, prudencia entred y salida escuela)

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gabriele J. Conares	3166433-0 M- Director	
CURBELO	CHOFER	
ABRIAN BELLOMI	CHOFER	
VICTOR AINES	CHOFER	
Mauricio Montano	CHOFER	
YAMANDU SANABRIA	CHOFER	

OBSERVACIONES:

FIRMA DE PONENTES ITP Virginia Borsari

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN INTERNA

RC 6202



Ref.: PRN 6209

Rev.3

FECHA: 17-10-2023	DURACIÓN: 1 Hora.	OBRA/SECTOR: RUTA 5
TEMAS: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO		
SEÑALIZACIÓN, RESPONSABILIDADES.		

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOSÉ PERAZO		JOSÉ PERAZO

OBSERVACIONES:

FIRMA DE PONENTES

Martín Etchemendy
Tec. Prevencionista
Matricula: 2110

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN INTERNA

RC 6202



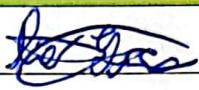
Ref.: PRN 6209

Rev.3

INCOCI

FECHA: 8-11-2023 DURACIÓN: 30 Min OBRA/SECTOR: Ruta 5

TEMAS: TAREAS con MAQUINAS y CARGONES
 RIESGO ESPECÍFICO y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA REALIZAR
 LA TAREA DE FORMA SEGURA.
 PROMOVER LA TOMA DE CONCIENCIA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Diego García	S	

OBSERVACIONES:

FIRMA DE PONENTES



Martín Etchemendy
 Tec. Previsionista
 Matrícula: 2110

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN INTERNA

RC 6202



Ref.: PRN 6209

Rev.3

FECHA: 13. 11 - 2023	DURACIÓN: 30 Minutos	OBRA/SECTOR: PMS
TEMAS: TRABAJOS CON MAQUINAS Y CARGAS RIESGOS ESPECÍFICOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PREVENIR LA TAMA DE CONCIENCIA		

NOMBRE	CARGO	FIRMA
HORACIO SILVA	MOF	[Firma]
Diego Torres	Medio oficial	[Firma]
LUCAS SILVA	PEON	[Firma]

OBSERVACIONES:

FIRMA DE PONENTES

M. Etchemendy
Martin Etchemendy

Tec. Prevencionista
Matricula: 2110

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN INTERNA

RC 6202



Ref.: PRN 6209

Rev.3

FECHA: 17-10-2023	DURACIÓN: 30 MINUTOS	OBRA/SECTOR: Ruta 5
TEMAS: TRABAJOS CON MARIQUITA PESADA Y CAÑONES		
Riesgos ESPECÍFICOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS		
PROMOVER LA TOMA DE CONCIENCIA		

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Raúl Nieves	S	Raúl Nieves
Nicolás SUAREZ	S	Nicolás Suárez
ALEJANDRO MARQUEZ	S	ALEJANDRO MARQUEZ

OBSERVACIONES:

FIRMA DE PONENTES

M. Etchemendy
Martin Etchemendy
 Tec. Prevencionista
 Matricula: 2110

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN INTERNA

RC 6202



Ref.: PRN 6209

Rev.3

INCOCI

FECHA: 26-10-2023	DURACIÓN: 45 MINUTOS	OBRA/SECTOR: Ruta 5
TEMAS: CARA BANDERILLOS, PLAN DE SEÑALIZACIÓN, POSICIONAMIENTO SEGURO, ETT. COMUNICACION ENTRE BANDERILLOS, SEÑALES A USUARIOS DE LA VÍA		

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Cristian Rivera	Cat 5	
DIEGO NÚÑEZ	CAT. 5	

OBSERVACIONES:

FIRMA DE PONENTES

Martín Etchem
 Tec. Prevencior:
 Matricula: 211

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN INTERNA

RC 6202



Ref.: PRN 6209

Rev.3

FECHA: 4.10.2023 **DURACIÓN:** 2 Horas 45 Min. **OBRA/SECTOR:** RUTA 5

TEMAS: Instrucción de seguridad de la ANS/14, Normas Generales y Específicas (Gestión del Riesgo, EPP, Orden y Limpieza), Trabajos Seguros (Activa, Excavación, Seguridad Vial, Base, Herramienta Eléctrica, P.P.O.V., Riesgo Eléctrico), Plan de Señalización, Plan de Emergencia, Política de Gestión, Gestión de Residuos.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Joel Moncher	5	

OBSERVACIONES:

FIRMA DE PONENTES

Martín Etchemendy
 Tec. Prevencionista
 Matricula: 2110

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN INTERNA

RC 6202



Ref.: PRN 6209

Rev.3

FECHA: 09/10/23 DURACIÓN: 2 Hs 45 minutos OBRA/SECTOR: Ruta 81

TEMAS: Inducción Seguridad DECRETO 125/14. NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS (GESTIÓN DEL RIESGO, EPP, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA) TRABAJOS SEGUROS (ALTURA EXCAVACIÓN, MÁQUINAS Y CAMIONES, IZAJE, HERR. ELÉCTRICAS, P.P.Q., RIESGO ELÉCTRICO, SEGURIDAD VIAL) PLAN DE EMERGENCIA. PLAN DE GESTIÓN, GESTIÓN DE RESIDUOS, CAPACITACIÓN BANDERILLO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
SANTIAGO GOMEZ	1/2 Oficial	Santiago Gomez
Michelle Mussetto	1/2 Oficial	Mussetto
Eduardo Diaz	1/2 Oficial	Eduardo Diaz

OBSERVACIONES:


FIRMA DE PONENTES Matias Bernardi
 MAT-2427

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN INTERNA

RC 6202

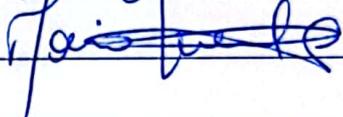


Ref.: PRN 6209

Rev.3

FECHA: 10-10-2023 DURACIÓN: 2 HORAS 45 MINUTOS OBRA/SECTOR: RUTA 5

TEMAS: Inducción de seguridad DGC. 125/14 Normal Generales y Especiales (Gestión de Riesgo etc. orden y limpieza), TRABAJOS SEGUROS (ALTURA EXCAVACIÓN, SEGURIDAD VIAL, BASE, MANTENIMIENTO ELÉCTRICA, P.P.C.O.R. TÉCNICO ELÉCTRICO), PLAN DE SEÑALIZACIÓN, PLAN DE EMERGENCIA, POLÍTICA DE GESTIÓN, GESTIÓN DEL RESIDUO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ADRIAN GARCIA	S	
MARIO FUENTES		

OBSERVACIONES:

FIRMA DE PONENTES

M. Etchemendy
Martín Etchemendy
 Tec. Prevencionista
 Matrícula: 2110

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN INTERNA

RC 6202



Ref.: PRN 6209

Rev.3

FECHA: 11-12-2023

DURACIÓN: 2 Horas

OBRA/SECTOR: CONAPROLE

TEMAS: INDICEN SEGURIDAD SEC. 125/14 NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS. TRÁNSITO SEGURO
ALZAR, EXCAVACIÓN, MAQUINARIA PESADA, UJADE, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, PP. UD RIESGO ELÉCTRICOS
GESTIÓN DE RESIDUOS PLAN DE EMERGENCIAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Alvaro Preste		
Carlos Robinson		
Rodrigo Muñiz	CAT 5	
Atilio Mesa		
Hugo del Pino		
Heber Cordero	CHOFER	
Alvaro Aguilar	CHOFER	
Gustavo Aguilar	CHOFER	
Matías Rodríguez	OFICIAL A/A	
Hernán Pereira	MAQUINISTA	
Gastón Figueroa		
Francisco Martino		
Mario Real	Chofer	
Roberto Tomei	Chofer	
Jorge Rodríguez	MAQUINISTA	
Leonardo Umpierrez	CHOFER	
Elizeo Cabezas	CHOFER	
Francisco Olivera	MAQUINISTA	
Sebastián Molina		
Lucas Corujo		
Martín Ríos		

FIRMA DE PONENTES

Martín Etchemendy
 Tec. Prevencionista
 Matricula: 2110

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN INTERNA

RC 6202



INCOCI

Ref.: PRN 6209

Rev.3

FECHA: 13-11-2023 DURACIÓN: 2 Horas 45 Minutos OBRA/SECTOR: Ruta 5

TEMAS: Inducción de seguridad Dec. 125/14. NORMAS GENERALES Y ESPECIALES (GESTIÓN DEL RIESGO, EPP, ORDEN Y LIMPIEZA). TRABAJO SEGURO (ACTIVA, EXCAVACIÓN, SEGURIDAD VIAL, TRASE, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, PROD. RIESGO QUÍMICO, PLAN DE SIMULACIÓN) PLAN DE EMERGENCIAS POLÍTICA DE GESTIÓN GESTIÓN DE RESIDUOS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juan Pablo Lucassilva	PEON	Juan Pablo
Diego Torres MORACIO SILVA	MEDIO OFICIAL MEDIO OF	Diego Torres

OBSERVACIONES:

FIRMA DE PONENTES M. Etchemendy
Martín Etchemendy
Tec. Prevencionista
Matricula: 2110

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN INTERNA

RC 6202



Ref.: PRN 6209

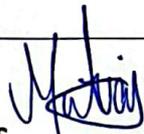
Rev.3

FECHA: 16/11/23 DURACIÓN: 2 Horas 45 Minutos OBRA/SECTOR: Ruta 5

TEMAS: Inducción de Seguridad Dec. 125/14. Normas Generales y Específicas (Gestión del Riesgo, E.P.P., Orden y Limpieza) Trabajos Seguros (Altura, Excavación, Seguridad Vial, Izaje, Herr. Eléctricos, PP.QQ, Riesgo Eléctrico, Plan de Señalización) Plan de Emergencia, Política de Gestión, Gestión de Residuos.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dionisio Silva	Topógrafo	
SEBASTIAN GIRONA	CHOFER	
Esteban Camacho	chofer	
ALVARO ACOSTA	chofer	

OBSERVACIONES:

FIRMA DE PONENTES 
 Mtro. Bernabé

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN INTERNA

RC 6202



Ref.: PRN 6209

Rev.3

FECHA: 17.10.2023 DURACIÓN: 2 Horas 45 Min. OBRA/SECTOR: RUTA 5

TEMAS: Inducción de seguridad de 125/14, Normas generales y específicas (Gestión de Riesgo, APP, OEDER y Limpieza). Trabajos seguros (Altura, Excavación, Seguridad vial, Cable, Mantenimiento eléctrico, P.P. de Riesgo eléctrico) Plan de señalización, Plan de Emergencia, Política de Gestión, Gestión de Residuos

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Raul Nerves	S	Raul Nerves
Nicolás Suarez	S	Nicolás Suarez
ALFREDO MARQUEZ	S	ALFREDO MARQUEZ

OBSERVACIONES:

FIRMA DE PONENTES

M. Etchemendy
Martín Etchemendy
Tec. Prevencionista
Matrícula: 2110

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN INTERNA

RC 6202



Ref.: PRN 6209

Rev.3

FECHA: 25/10/2023	DURACIÓN: 2 HORAS	OBRA/SECTOR: ZUM S
TEMAS: SEGURIDAD VIAL conductores camino		

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Rodrigo Sanchez	chofer	
Yacuta Rodriguez	chofer	
ROBERT FRANCO	chofer	
FABIAN HERNANDEZ	COFER	
Nector Coon	CHOFER	
ALEXIS MONTESDEOCA	CHOFER	
RICHARD BISCAITACO	CHOFER	
Miguel Agosto	chofer	
ALVARO ALVARO AGUILAR	CHOFER	
FERNANDO PEREIRA	CHOFER	
MARZO ALVAREZ	CHOFER	
DIEGO FERNANDEZ	CHOFER	
PATRICIO PERALTA	CHOFER	
HECTOR R. LOPEZ	CHOFER	
ENRIQUE RODRIGUEZ	CHOFER	
AGUSTIN OTEGUI	CHOFER	

OBSERVACIONES:

FIRMA DE PONENTES

L. FRACALLO



Jose Valdez (Voladura)



queremos comunicar que en el día hoy entre las 16:30 y las 17:30 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

15:51 ✓✓

19 de diciembre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 16:30 y las 17:30 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

15:26 ✓✓

10 de enero de 2024

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día de mañana entre las 17:30 y las 19:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

17:20 ✓✓

15 de enero de 2024

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día de hoy entre las 18:00 y las 19:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

17:45 ✓✓

Ayer

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día de hoy entre las 16:30 y las 17:30 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

16:09 ✓✓



Mensaje





Jose Valdez (Voladura)



4 de octubre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 14:00 y las 16:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

10:52 ✓✓

12 de octubre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 15:00 y las 17:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

14:19 ✓✓

17 de octubre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 13:00 y las 15:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

11:12 ✓✓

9 de noviembre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 17:00 y las 18:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

13:31 ✓✓

14 de noviembre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 17:00 y las 18:00 horas, se realizará voladura



Mensaje





gracias.

13 de diciembre de 2023

15:50 ✓✓



16:03

19 de diciembre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 16:30 y las 17:30 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

15:26 ✓✓

10 de enero de 2024

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día de mañana entre las 17:30 y las 19:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

17:20 ✓✓

15 de enero de 2024

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día de hoy entre las 18:00 y las 19:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

17:45 ✓✓

Ayer

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día de hoy entre las 16:30 y las 17:30 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

16:09 ✓✓



Mensaje





Silvia (Escuela Voladura)



12 de octubre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 15:00 y las 17:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

14:19 ✓✓



14:20

17 de octubre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 13:00 y las 15:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

11:12 ✓✓



11:13

9 de noviembre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 17:00 y las 18:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

13:31 ✓✓



15:50

14 de noviembre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA.



Mensaje





Sergio Mazzulo (Volad...)



4 de octubre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 14:00 y las 16:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

10:52 ✓✓

12 de octubre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 15:00 y las 17:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

14:19 ✓✓

17 de octubre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 13:00 y las 15:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

11:12 ✓✓

9 de noviembre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 17:00 y las 18:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

13:31 ✓✓

14 de noviembre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 17:00 y las 18:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes



Mensaje





Raul Mazzulo (Voladura)



4 de octubre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 14:00 y las 16:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

10:52 ✓✓

Ok

11:32

12 de octubre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 15:00 y las 17:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

14:19 ✓✓

Ok

16:02

17 de octubre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 13:00 y las 15:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

11:12 ✓✓

Ok

11:40

9 de noviembre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 17:00 y las 18:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.



Mensaje





9 de noviembre de 2023

14 de noviembre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 17:00 y las 18:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

16:07 ✓✓

13 de diciembre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 16:30 y las 17:30 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

15:51 ✓✓

19 de diciembre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 16:30 y las 17:30 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

15:26 ✓✓

10 de enero de 2024

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día de mañana entre las 17:30 y las 19:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

17:20 ✓✓

15 de enero de 2024

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día de hoy entre



Mensaje





gracias.

14 de noviembre de 2023

16:06 ✓✓

13 de diciembre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 16:30 y las 17:30 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

15:51 ✓✓

19 de diciembre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 16:30 y las 17:30 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

15:26 ✓✓

10 de enero de 2024

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día de mañana entre las 17:30 y las 19:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

17:20 ✓✓

15 de enero de 2024

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día de hoy entre las 18:00 y las 19:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

17:45 ✓✓

Ayer

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día de hoy entre



Mensaje





queremos comunicar que en el día hoy entre las 16:30 y las 17:30 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

15:51 ✓✓

19 de diciembre de 2023

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día hoy entre las 16:30 y las 17:30 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

15:26 ✓✓

10 de enero de 2024

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día de mañana entre las 17:30 y las 19:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

17:20 ✓✓

15 de enero de 2024

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día de hoy entre las 18:00 y las 19:00 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

17:45 ✓✓

Ayer

Buenos días. Desde la empresa INCOCI SA, queremos comunicar que en el día de hoy entre las 16:30 y las 17:30 horas, se realizará voladura en cantera de la empresa. 15 minutos antes se enciende una sirena dando aviso. Muchas gracias.

16:09 ✓✓



Mensaje





Trinidad, 12 de octubre de 2023

Empresa CABLEX

Licitación CREMAF: "Ruta 5 tramo II, entre las progresivas 95k350 y 133k300"

Consortio vial ruta 5 S.A.

De nuestra consideración,

Solicitamos constancia de que la Empresa CABLEX cumplirá con lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental elaborado por el consorcio donde se dejan establecidos los lineamientos para la Gestión Ambiental para la obra de referencia.

Sin otro particular,

Saluda atentamente,

Arq. Daniela Zacur

Responsable del Sistema de Gestión Integrado

Por INCOCI S.A

Firma:

Aclaración: MAURO STOLCO



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

789-20

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
939/03

MSH

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 NOV. 2020

VISTO: la gestión promovida por COLIER S.A., tendiente a que se le autorice la cesión de derechos a favor de BRILLO ARENA S.A., del título minero Concesión para Explotar;-----

RESULTANDO: I) que el referido título minero fue otorgado a ALMATY S.A., por el plazo de 30 años por Resolución del Poder Ejecutivo, de 12 de enero de 2005, sobre un yacimiento de arena, en una superficie total de 15 hás 3475 m², afectando los padrones N° 10950, 11303 y 14664, ubicados en la 8ª Sección Catastral del departamento de San José;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de diciembre de 2006, se revoca el acto administrativo mencionado en el párrafo anterior;-----

III) que con posterioridad, el título minero fue otorgado a ALMATY S.A., por el plazo de 30 años, según Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de 6 de junio de 2008, sobre un yacimiento de arena, en una superficie total de 15 hás 3475 m², afectando los padrones N° 10950, 11303 y 14664, ubicados en la 8ª Sección Catastral del departamento de San José;-----

IV) que por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 30 de diciembre de 2008, se autorizó a ALMATY S.A., a ceder a favor de COLIER S.A., el presente título minero;-----

V) que el 25 de noviembre de 2015, la sociedad titular COLIER S.A., solicita la autorización a los efectos de ceder a favor de la empresa BRILLO ARENA S.A., el título minero que motiva las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica informa que, compartiendo lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y

D255

DS-887

Geología, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Código de Minería, corresponde acceder a lo solicitado, autorizándose la cesión de derechos solicitada;-----

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido precedentemente;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;-----

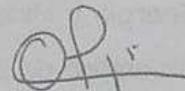
**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

RESUELVE:

1º.- Autorízase a COLIER S.A., a ceder a favor de BRILLO ARENA S.A., el título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de arena, otorgado por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 30 de diciembre de 2008, en una superficie total de 15 há 3475 m², afectando los padrones Nº 10950, 11303 y 14664, ubicados en la 8ª Sección Catastral del departamento de San José.-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

ES



Ing. Omar Paganini
Ministro de Industria, Energía y Minería



Ministerio
de Ambiente

147. MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 16 FEB. 2023

Expte. 2022/021412
R.M. 139/2023

VISTO: la comunicación realizada por INCOCI S.A., respecto de su proyecto de extracción de minerales, ubicado en los padrones N° 6158, 6161 y 6162, en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, (Exp. 2022/36001/021412);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 5 de diciembre de 2022, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, (aprobado por Decreto No 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del presente expediente, el Área Evaluación de Impacto Ambiental realizó una solicitud de información complementaria el 15 de diciembre de 2022, la cual fue contestada por la interesada el 22 de diciembre de 2022;

III) que según surge del informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 2 de enero de 2023 y del Certificado de Clasificación con igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes;

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del Reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación, (artículos 23 y 24 del Reglamento);

III) que habiéndose padecido error en el plazo de la Autorización Ambiental de Operación del Certificado de Clasificación de Proyecto, corresponderá su rectificación;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a INCOCI S.A. RUT 212211750014 para su proyecto de extracción de minerales, ubicado en los padrones N° 6158, 6161 y 6162, 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

2º. Las Autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden, sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente Resolución y de las siguientes condiciones:

a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa.

c) El titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, con antelación suficiente, la fecha del inicio y finalización de la ejecución del proyecto.

d) Toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.

e) En el caso que se generen residuos Clase I, sólidos o líquidos, como los contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos deberán ser



almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado.

f) El proponente deberá colocar cartelería de advertencia de tránsito de camiones en el camino de las escuelas, en las inmediaciones de la Escuela Rural N° 61, los camiones deberán circular a baja velocidad (30 km/h) por dicho camino, y se deberá realizar el regado del camino los días secos en días escolares.

3°. Previénese a la interesada que la presente autorización quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, (dos años contados a partir de la notificación).

4°. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 30 (treinta) meses, contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del proyecto y para un volumen de extracción total de 195.000 m³ de material, afectando 8,4 ha.

5°. Rectifícase el certificado de clasificación de proyecto de fecha 28 de diciembre de 2022, respecto del plazo otorgado a la Autorización Ambiental de Operación, siendo el correcto el indicado en el ordinal 4° de la presente Resolución.

6°. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

7°. Notifíquese a la interesada y remítase copia de la presente a la Intendencia de Florida y a la Dirección Nacional de Minería y Geología. Cumplido, siga al Área Evaluación de Impacto Ambiental a sus efectos.


Cr. Robert D. Bouvier
Ministro de Ambiente





Ministerio
de Ambiente



MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 23 NOV. 2022

Expte. 2022/017635
R.M. 1094/2022

VISTO: la comunicación realizada por INCOCI S.A., respecto de su proyecto de extracción de tosca, ubicado en los padrones N° 6453 y 6454, en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida (Exp. 2022/36001/017635);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 30 de setiembre de 2022, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del presente expediente, el Área Evaluación de Impacto Ambiental realizó una solicitud de información complementaria el 12 de octubre de 2022, la cual fue contestada por la interesada el 17 de octubre de 2022;

III) que según surge del informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 21 de octubre de 2022 y del Certificado de Clasificación con igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes;

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del Reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del Reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la

Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°. Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a INCOCI S.A. RUT 212211750014 para su proyecto de extracción de tosca, ubicado en los padrones N° 6453 y 6454, 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

2°. Las Autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente Resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa.
- b) El titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, con antelación suficiente, la fecha del inicio y finalización de la ejecución del proyecto.
- c) Toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.
- d) En el caso que se generen residuos Clase I, sólidos o líquidos, como los contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado.
- e) Al finalizar la ejecución del proyecto se deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental un informe de cierre del trabajo desarrollado, el que deberá contar con fotografías obtenidas



Ministerio
de Ambiente

desde sitios georreferenciados, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la actividad, y la posterior al abandono. El plazo para presentar el informe es de 60 (sesenta) días luego de terminadas las obras.

3°. Previénese a la interesada que la presente autorización quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años contados a partir de la notificación).

4°. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 30 (treinta) meses, contados a partir del día de inicio de los trabajos y para un volumen de extracción total de 163.000 m³ de tosca medida en banco.

5°. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

6°. Notifíquese a la interesada y remítase copia de la presente a la Intendencia de Florida y a la Dirección Nacional de Minería y Geología. Cumplido, siga al Área Evaluación de Impacto Ambiental a sus efectos.

Adrián Peña Robaina
Ministro de Ambiente



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/017700
R.M. 1053/2022

Montevideo, 21 NOV. 2022

VISTO: la comunicación realizada por INCOCI S.A., respecto de su proyecto de extracción de minerales, ubicado en el padrón N° 19.771, en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida (Exp. 2022/36001/017700);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 30 de setiembre de 2022 proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que según surge del informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 12 de octubre de 2022 y del Certificado de Clasificación con igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes;

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del Reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a INCOCI S.A. RUT 212211750014 para su proyecto de extracción de minerales, ubicado en el padrón N° 19.771, 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

2º. Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente Resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa.
- b) El titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, con antelación suficiente, la fecha del inicio y finalización de la ejecución del proyecto.
- c) Toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.
- d) En el caso que se generen residuos Clase I, sólidos o líquidos, como los contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado.

3º. Previénese a la interesada que la presente autorización quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años contados a partir de la notificación).

4º. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 30 (treinta) meses, contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del proyecto y para un volumen de extracción total de 64.300

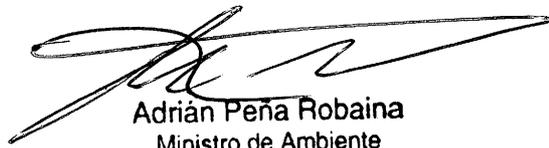


Ministerio
de Ambiente

m³ de material, afectando 2 ha.

5°. Esta resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

6°. Notifíquese a la interesada y remítase copia de la presente a la Intendencia de Florida y a la Dirección Nacional de Minería y Geología. Cumplido, siga al Área Evaluación de Impacto Ambiental a sus efectos.



Adrián Peña Robaina
Ministro de Ambiente



Ministerio
de Ambiente

MA MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/010274
R.M. 788/2022

Montevideo, 12 SEP. 2022

VISTO: la comunicación de Proyecto realizada por la empresa INCOCI S.A, correspondiente a extracción de minerales en el padrón número 3874, de la 1ª sección catastral del departamento de Florida (Exp. 2022/36001/010274);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación se realizó con fecha 15 de Julio de 2022, proponiendo la clasificación del Proyecto en la categoría "A" prevista en el literal "a" del artículo 5 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que como surge del informe del Área de Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 16 de agosto de 2022 y del certificado de clasificación de proyecto de igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a: "aquellos proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada en la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa según lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento, sujeto a las consideraciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del Reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a la empresa INCOCI S.A, RUT número 212211750014, correspondiente a extracción de minerales en el padrón número 3874, de la 1ª sección catastral del departamento de Florida.

2º. La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeto al estricto cumplimiento de los compromisos que surgen de la tramitación de la presente Resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Se deberá actuar en todo de acuerdo a la comunicación presentada, salvo en lo que las siguientes condiciones lo contradigan.
- b) Toda variación significativa en el proyecto original deberá ser notificada a la DINACEA para su evaluación y eventual autorización.
- c) Se deberá notificar a la Dinacea la fecha de inicio de los trabajos.
- d) Toda vez que se requiera realizar trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberá disponer materiales absorbentes de hidrocarburos debajo del sitio cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.
- e) Se deberá informar la planificación de las voladuras a la escuela N° 44, detallando fecha y hora del evento de voladura, con al menos 48 horas de anticipación.



- f) En el caso de que se generen residuos categoría I, deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos mediante gestor autorizado (Decreto N° 182/013).
- g) Al finalizar la ejecución del proyecto se deberá presentar a la DINACEA un informe de cierre de trabajo desarrollado, el que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciados, que muestran la situación previa al inicio de la actividad, durante la actividad, y la posterior al abandono. El plazo para presentar el informe es de 60 días luego de terminadas las obras.
- h) La autorización de este emprendimiento, que comprende también la Autorización Ambiental de Operación, queda limitada al plazo de 30 meses a partir de la fecha de inicio de los trabajos y para la extracción de 116.000 m³ de tosca y piedra partida.

3º. Previénese al interesado que la presente autorización quedará sin efecto , si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años, contados a partir de la notificación).

4º. Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.

5º. Notifíquese a Incoci S.A y comuníquese a la Intendencia de Florida y a la Dirección Nacional de Minería y Geología.

Adrián Peña Robaina
Ministro de Ambiente



Ministerio
de Ambiente

KAJ MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/010325
R.M. 778/2022

Montevideo, 12 SEP. 2022

VISTO: la comunicación realizada por INCOCI S.A. respecto de su proyecto de extracción de tosca, ubicado en el padrón N° 15.499, de la 1ª sección catastral del departamento de Florida (Exp. 2022/36001/010325);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 15 de julio de 2022, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales de fecha 28 de julio de 2022, y del certificado de clasificación de igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del Reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que según informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales de 28 de julio de 2022, dicho proyecto no requiere realizar actividades preparatorias para su ejecución, por lo que habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del Reglamento);
ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y

siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005 y el Decreto N° 135/021 de 4 de mayo de 2021;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°. Concédese Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a INCOCI S.A (RUT: 212211750014) respecto de su proyecto de extracción de tosca, ubicado en el padrón N° 15.499, de la 1ª sección catastral del departamento de Florida.

2°. Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente Resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda variación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su análisis y eventual aprobación.
- b) Deberá notificar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental la fecha de inicio de ejecución del proyecto.
- c) Deberá realizar con frecuencia semestral, un monitoreo de la calidad del agua a la salida de la unidad de sedimentación, analizando el parámetro sólidos suspendidos totales.
- d) Toda vez que se requiera realizar trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo, se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos debajo del sitio, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.
- e) En caso de generarse residuos "Categoría I" deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados, y



dispuestos mediante gestor autorizado por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental.

- f) Deberá presentar ante la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, dentro de 2 (dos) meses de finalizada la ejecución del proyecto, un informe de cierre del trabajo realizado, el que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciados, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la misma, y la posterior al abandono.

3º. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 30 (treinta) meses, contados a partir del día siguiente al inicio de la ejecución del proyecto, para la extracción de un volumen de hasta 289.000 m³ (doscientos ochenta y nueve mil metros cúbicos) de tosca medidos en banco.

4º. Previénese a la interesada que la presente autorización quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años, contados a partir de la notificación).

5º. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

6º. Notifíquese a la interesada, y comuníquese a la Intendencia de Florida, Junta Departamental de Florida, a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Dirección Nacional de Minería y Geología. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.



Adrián Peña Robaina
Ministro de Ambiente



Ministerio
de Ambiente

MA MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/010274
R.M. 788/2022

Montevideo, 12 SEP. 2022

VISTO: la comunicación de Proyecto realizada por la empresa INCOCI S.A, correspondiente a extracción de minerales en el padrón número 3874, de la 1ª sección catastral del departamento de Florida (Exp. 2022/36001/010274);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación se realizó con fecha 15 de Julio de 2022, proponiendo la clasificación del Proyecto en la categoría "A" prevista en el literal "a" del artículo 5 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que como surge del informe del Área de Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 16 de agosto de 2022 y del certificado de clasificación de proyecto de igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a: "aquellos proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada en la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa según lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento, sujeto a las consideraciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del Reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a la empresa INCOCI S.A, RUT número 212211750014, correspondiente a extracción de minerales en el padrón número 3874, de la 1ª sección catastral del departamento de Florida.

2º. La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeto al estricto cumplimiento de los compromisos que surgen de la tramitación de la presente Resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Se deberá actuar en todo de acuerdo a la comunicación presentada, salvo en lo que las siguientes condiciones lo contradigan.
- b) Toda variación significativa en el proyecto original deberá ser notificada a la DINACEA para su evaluación y eventual autorización.
- c) Se deberá notificar a la Dinacea la fecha de inicio de los trabajos.
- d) Toda vez que se requiera realizar trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberá disponer materiales absorbentes de hidrocarburos debajo del sitio cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.
- e) Se deberá informar la planificación de las voladuras a la escuela N° 44, detallando fecha y hora del evento de voladura, con al menos 48 horas de anticipación.



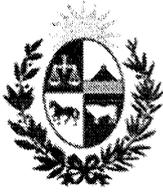
- f) En el caso de que se generen residuos categoría I, deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos mediante gestor autorizado (Decreto N° 182/013).
- g) Al finalizar la ejecución del proyecto se deberá presentar a la DINACEA un informe de cierre de trabajo desarrollado, el que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciados, que muestran la situación previa al inicio de la actividad, durante la actividad, y la posterior al abandono. El plazo para presentar el informe es de 60 días luego de terminadas las obras.
- h) La autorización de este emprendimiento, que comprende también la Autorización Ambiental de Operación, queda limitada al plazo de 30 meses a partir de la fecha de inicio de los trabajos y para la extracción de 116.000 m³ de tosca y piedra partida.

3º. Previénese al interesado que la presente autorización quedará sin efecto , si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años, contados a partir de la notificación).

4º. Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.

5º. Notifíquese a Incoci S.A y comuníquese a la Intendencia de Florida y a la Dirección Nacional de Minería y Geología.

Adrián Peña Robaina
Ministro de Ambiente



Ministerio
de Ambiente

KAJ MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/010325
R.M. 778/2022

Montevideo, 12 SEP. 2022

VISTO: la comunicación realizada por INCOCI S.A. respecto de su proyecto de extracción de tosca, ubicado en el padrón N° 15.499, de la 1ª sección catastral del departamento de Florida (Exp. 2022/36001/010325);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 15 de julio de 2022, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales de fecha 28 de julio de 2022, y del certificado de clasificación de igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del Reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que según informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales de 28 de julio de 2022, dicho proyecto no requiere realizar actividades preparatorias para su ejecución, por lo que habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del Reglamento);
ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y

siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005 y el Decreto N° 135/021 de 4 de mayo de 2021;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°. Concédese Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a INCOCI S.A (RUT: 212211750014) respecto de su proyecto de extracción de tosca, ubicado en el padrón N° 15.499, de la 1ª sección catastral del departamento de Florida.

2°. Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente Resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda variación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su análisis y eventual aprobación.
- b) Deberá notificar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental la fecha de inicio de ejecución del proyecto.
- c) Deberá realizar con frecuencia semestral, un monitoreo de la calidad del agua a la salida de la unidad de sedimentación, analizando el parámetro sólidos suspendidos totales.
- d) Toda vez que se requiera realizar trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo, se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos debajo del sitio, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.
- e) En caso de generarse residuos "Categoría I" deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados, y



Ministerio
de Ambiente

dispuestos mediante gestor autorizado por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental.

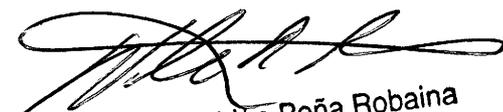
- f) Deberá presentar ante la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, dentro de 2 (dos) meses de finalizada la ejecución del proyecto, un informe de cierre del trabajo realizado, el que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciados, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la misma, y la posterior al abandono.

3º. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 30 (treinta) meses, contados a partir del día siguiente al inicio de la ejecución del proyecto, para la extracción de un volumen de hasta 289.000 m³ (doscientos ochenta y nueve mil metros cúbicos) de tosca medidos en banco.

4º. Previénese a la interesada que la presente autorización quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años, contados a partir de la notificación).

5º. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

6º. Notifíquese a la interesada, y comuníquese a la Intendencia de Florida, Junta Departamental de Florida, a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Dirección Nacional de Minería y Geología. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.



Adrián Peña Robaina
Ministro de Ambiente



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

789-20

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
939/03

MSH

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 NOV. 2020

VISTO: la gestión promovida por COLIER S.A., tendiente a que se le autorice la cesión de derechos a favor de BRILLO ARENA S.A., del título minero Concesión para Explotar;-----

RESULTANDO: I) que el referido título minero fue otorgado a ALMATY S.A., por el plazo de 30 años por Resolución del Poder Ejecutivo, de 12 de enero de 2005, sobre un yacimiento de arena, en una superficie total de 15 hás 3475 m², afectando los padrones N° 10950, 11303 y 14664, ubicados en la 8ª Sección Catastral del departamento de San José;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de diciembre de 2006, se revoca el acto administrativo mencionado en el párrafo anterior;-----

III) que con posterioridad, el título minero fue otorgado a ALMATY S.A., por el plazo de 30 años, según Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de 6 de junio de 2008, sobre un yacimiento de arena, en una superficie total de 15 hás 3475 m², afectando los padrones N° 10950, 11303 y 14664, ubicados en la 8ª Sección Catastral del departamento de San José;-----

IV) que por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 30 de diciembre de 2008, se autorizó a ALMATY S.A., a ceder a favor de COLIER S.A., el presente título minero;-----

V) que el 25 de noviembre de 2015, la sociedad titular COLIER S.A., solicita la autorización a los efectos de ceder a favor de la empresa BRILLO ARENA S.A., el título minero que motiva las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica informa que, compartiendo lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y

D255

DS-887

Geología, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Código de Minería, corresponde acceder a lo solicitado, autorizándose la cesión de derechos solicitada;-----

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido precedentemente;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;-----

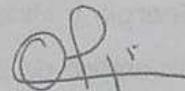
**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

RESUELVE:

1º.- Autorízase a COLIER S.A., a ceder a favor de BRILLO ARENA S.A., el título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de arena, otorgado por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 30 de diciembre de 2008, en una superficie total de 15 hács 3475 m², afectando los padrones Nº 10950, 11303 y 14664, ubicados en la 8ª Sección Catastral del departamento de San José.-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

ES



Ing. Omar Paganini
Ministro de Industria, Energía y Minería



Ministerio
de Ambiente

147. MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 16 FEB. 2023

Expte. 2022/021412
R.M. 139/2023

VISTO: la comunicación realizada por INCOCI S.A., respecto de su proyecto de extracción de minerales, ubicado en los padrones N° 6158, 6161 y 6162, en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, (Exp. 2022/36001/021412);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 5 de diciembre de 2022, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, (aprobado por Decreto No 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del presente expediente, el Área Evaluación de Impacto Ambiental realizó una solicitud de información complementaria el 15 de diciembre de 2022, la cual fue contestada por la interesada el 22 de diciembre de 2022;

III) que según surge del informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 2 de enero de 2023 y del Certificado de Clasificación con igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes;

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del Reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación, (artículos 23 y 24 del Reglamento);

III) que habiéndose padecido error en el plazo de la Autorización Ambiental de Operación del Certificado de Clasificación de Proyecto, corresponderá su rectificación;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a INCOCI S.A. RUT 212211750014 para su proyecto de extracción de minerales, ubicado en los padrones N° 6158, 6161 y 6162, 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

2º. Las Autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden, sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente Resolución y de las siguientes condiciones:

a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa.

c) El titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, con antelación suficiente, la fecha del inicio y finalización de la ejecución del proyecto.

d) Toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.

e) En el caso que se generen residuos Clase I, sólidos o líquidos, como los contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos deberán ser



almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado.

f) El proponente deberá colocar cartelería de advertencia de tránsito de camiones en el camino de las escuelas, en las inmediaciones de la Escuela Rural N° 61, los camiones deberán circular a baja velocidad (30 km/h) por dicho camino, y se deberá realizar el regado del camino los días secos en días escolares.

3°. Previénese a la interesada que la presente autorización quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, (dos años contados a partir de la notificación).

4°. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 30 (treinta) meses, contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del proyecto y para un volumen de extracción total de 195.000 m³ de material, afectando 8,4 ha.

5°. Rectifícase el certificado de clasificación de proyecto de fecha 28 de diciembre de 2022, respecto del plazo otorgado a la Autorización Ambiental de Operación, siendo el correcto el indicado en el ordinal 4° de la presente Resolución.

6°. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

7°. Notifíquese a la interesada y remítase copia de la presente a la Intendencia de Florida y a la Dirección Nacional de Minería y Geología. Cumplido, siga al Área Evaluación de Impacto Ambiental a sus efectos.


Cr. Robert D. Bouvier
Ministro de Ambiente





Ministerio
de Ambiente



MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 23 NOV. 2022

Expte. 2022/017635
R.M. 1094/2022

VISTO: la comunicación realizada por INCOCI S.A., respecto de su proyecto de extracción de tosca, ubicado en los padrones N° 6453 y 6454, en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida (Exp. 2022/36001/017635);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 30 de setiembre de 2022, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del presente expediente, el Área Evaluación de Impacto Ambiental realizó una solicitud de información complementaria el 12 de octubre de 2022, la cual fue contestada por la interesada el 17 de octubre de 2022;

III) que según surge del informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 21 de octubre de 2022 y del Certificado de Clasificación con igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes;

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del Reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del Reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la

Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°. Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a INCOCI S.A. RUT 212211750014 para su proyecto de extracción de tosca, ubicado en los padrones N° 6453 y 6454, 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

2°. Las Autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente Resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa.
- b) El titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, con antelación suficiente, la fecha del inicio y finalización de la ejecución del proyecto.
- c) Toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.
- d) En el caso que se generen residuos Clase I, sólidos o líquidos, como los contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado.
- e) Al finalizar la ejecución del proyecto se deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental un informe de cierre del trabajo desarrollado, el que deberá contar con fotografías obtenidas



Ministerio
de Ambiente

desde sitios georreferenciados, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la actividad, y la posterior al abandono. El plazo para presentar el informe es de 60 (sesenta) días luego de terminadas las obras.

3°. Previénese a la interesada que la presente autorización quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años contados a partir de la notificación).

4°. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 30 (treinta) meses, contados a partir del día de inicio de los trabajos y para un volumen de extracción total de 163.000 m³ de tosca medida en banco.

5°. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

6°. Notifíquese a la interesada y remítase copia de la presente a la Intendencia de Florida y a la Dirección Nacional de Minería y Geología. Cumplido, siga al Área Evaluación de Impacto Ambiental a sus efectos.

Adrián Peña Robaina
Ministro de Ambiente



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/017700
R.M. 1053/2022

Montevideo, 21 NOV. 2022

VISTO: la comunicación realizada por INCOCI S.A., respecto de su proyecto de extracción de minerales, ubicado en el padrón N° 19.771, en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida (Exp. 2022/36001/017700);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 30 de setiembre de 2022 proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que según surge del informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 12 de octubre de 2022 y del Certificado de Clasificación con igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes;

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del Reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a INCOCI S.A. RUT 212211750014 para su proyecto de extracción de minerales, ubicado en el padrón N° 19.771, 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

2º. Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente Resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa.
- b) El titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, con antelación suficiente, la fecha del inicio y finalización de la ejecución del proyecto.
- c) Toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.
- d) En el caso que se generen residuos Clase I, sólidos o líquidos, como los contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado.

3º. Previénese a la interesada que la presente autorización quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años contados a partir de la notificación).

4º. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 30 (treinta) meses, contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del proyecto y para un volumen de extracción total de 64.300

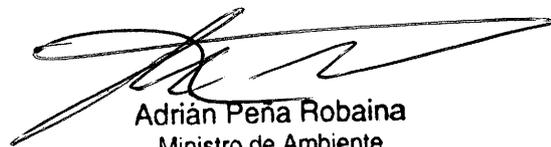


Ministerio
de Ambiente

m³ de material, afectando 2 ha.

5º. Esta resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

6º. Notifíquese a la interesada y remítase copia de la presente a la Intendencia de Florida y a la Dirección Nacional de Minería y Geología. Cumplido, siga al Área Evaluación de Impacto Ambiental a sus efectos.



Adrián Peña Robaina
Ministro de Ambiente



Ministerio
de Ambiente

MA MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/010274
R.M. 788/2022

Montevideo, 12 SEP. 2022

VISTO: la comunicación de Proyecto realizada por la empresa INCOCI S.A, correspondiente a extracción de minerales en el padrón número 3874, de la 1ª sección catastral del departamento de Florida (Exp. 2022/36001/010274);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación se realizó con fecha 15 de Julio de 2022, proponiendo la clasificación del Proyecto en la categoría "A" prevista en el literal "a" del artículo 5 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que como surge del informe del Área de Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 16 de agosto de 2022 y del certificado de clasificación de proyecto de igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a: "aquellos proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada en la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa según lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento, sujeto a las consideraciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del Reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a la empresa INCOCI S.A, RUT número 212211750014, correspondiente a extracción de minerales en el padrón número 3874, de la 1ª sección catastral del departamento de Florida.

2º. La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeto al estricto cumplimiento de los compromisos que surgen de la tramitación de la presente Resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Se deberá actuar en todo de acuerdo a la comunicación presentada, salvo en lo que las siguientes condiciones lo contradigan.
- b) Toda variación significativa en el proyecto original deberá ser notificada a la DINACEA para su evaluación y eventual autorización.
- c) Se deberá notificar a la Dinacea la fecha de inicio de los trabajos.
- d) Toda vez que se requiera realizar trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberá disponer materiales absorbentes de hidrocarburos debajo del sitio cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.
- e) Se deberá informar la planificación de las voladuras a la escuela N° 44, detallando fecha y hora del evento de voladura, con al menos 48 horas de anticipación.



- f) En el caso de que se generen residuos categoría I, deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos mediante gestor autorizado (Decreto N° 182/013).
- g) Al finalizar la ejecución del proyecto se deberá presentar a la DINACEA un informe de cierre de trabajo desarrollado, el que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciados, que muestran la situación previa al inicio de la actividad, durante la actividad, y la posterior al abandono. El plazo para presentar el informe es de 60 días luego de terminadas las obras.
- h) La autorización de este emprendimiento, que comprende también la Autorización Ambiental de Operación, queda limitada al plazo de 30 meses a partir de la fecha de inicio de los trabajos y para la extracción de 116.000 m³ de tosca y piedra partida.

3º. Previénese al interesado que la presente autorización quedará sin efecto , si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años, contados a partir de la notificación).

4º. Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.

5º. Notifíquese a Incoci S.A y comuníquese a la Intendencia de Florida y a la Dirección Nacional de Minería y Geología.

Adrián Peña Robaina
Ministro de Ambiente



Ministerio
de Ambiente

KAJ MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/010325
R.M. 778/2022

Montevideo, 12 SEP. 2022

VISTO: la comunicación realizada por INCOCI S.A. respecto de su proyecto de extracción de tosca, ubicado en el padrón N° 15.499, de la 1ª sección catastral del departamento de Florida (Exp. 2022/36001/010325);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 15 de julio de 2022, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales de fecha 28 de julio de 2022, y del certificado de clasificación de igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del Reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que según informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales de 28 de julio de 2022, dicho proyecto no requiere realizar actividades preparatorias para su ejecución, por lo que habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del Reglamento);
ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y

siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005 y el Decreto N° 135/021 de 4 de mayo de 2021;

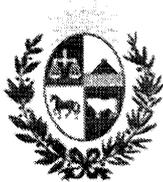
EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°. Concédese Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a INCOCI S.A (RUT: 212211750014) respecto de su proyecto de extracción de tosca, ubicado en el padrón N° 15.499, de la 1ª sección catastral del departamento de Florida.

2°. Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente Resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda variación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su análisis y eventual aprobación.
- b) Deberá notificar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental la fecha de inicio de ejecución del proyecto.
- c) Deberá realizar con frecuencia semestral, un monitoreo de la calidad del agua a la salida de la unidad de sedimentación, analizando el parámetro sólidos suspendidos totales.
- d) Toda vez que se requiera realizar trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo, se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos debajo del sitio, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.
- e) En caso de generarse residuos "Categoría I" deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados, y



Ministerio
de Ambiente

dispuestos mediante gestor autorizado por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental.

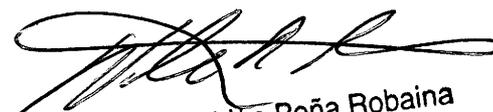
- f) Deberá presentar ante la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, dentro de 2 (dos) meses de finalizada la ejecución del proyecto, un informe de cierre del trabajo realizado, el que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciados, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la misma, y la posterior al abandono.

3º. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 30 (treinta) meses, contados a partir del día siguiente al inicio de la ejecución del proyecto, para la extracción de un volumen de hasta 289.000 m³ (doscientos ochenta y nueve mil metros cúbicos) de tosca medidos en banco.

4º. Previénese a la interesada que la presente autorización quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años, contados a partir de la notificación).

5º. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

6º. Notifíquese a la interesada, y comuníquese a la Intendencia de Florida, Junta Departamental de Florida, a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Dirección Nacional de Minería y Geología. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.



Adrián Peña Robaina
Ministro de Ambiente



789-20

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
939/03

MSH

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 NOV. 2020

VISTO: la gestión promovida por COLIER S.A., tendiente a que se le autorice la cesión de derechos a favor de BRILLO ARENA S.A., del título minero Concesión para Explotar;-----

RESULTANDO: I) que el referido título minero fue otorgado a ALMATY S.A., por el plazo de 30 años por Resolución del Poder Ejecutivo, de 12 de enero de 2005, sobre un yacimiento de arena, en una superficie total de 15 hás 3475 m², afectando los padrones N° 10950, 11303 y 14664, ubicados en la 8ª Sección Catastral del departamento de San José;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de diciembre de 2006, se revoca el acto administrativo mencionado en el párrafo anterior;-----

III) que con posterioridad, el título minero fue otorgado a ALMATY S.A., por el plazo de 30 años, según Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de 6 de junio de 2008, sobre un yacimiento de arena, en una superficie total de 15 hás 3475 m², afectando los padrones N° 10950, 11303 y 14664, ubicados en la 8ª Sección Catastral del departamento de San José;-----

IV) que por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 30 de diciembre de 2008, se autorizó a ALMATY S.A., a ceder a favor de COLIER S.A., el presente título minero;-----

V) que el 25 de noviembre de 2015, la sociedad titular COLIER S.A., solicita la autorización a los efectos de ceder a favor de la empresa BRILLO ARENA S.A., el título minero que motiva las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica informa que, compartiendo lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y

D255

DS-887

Geología, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Código de Minería, corresponde acceder a lo solicitado, autorizándose la cesión de derechos solicitada;-----

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido precedentemente;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;-----

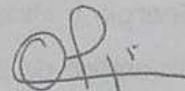
**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

RESUELVE:

1º.- Autorízase a COLIER S.A., a ceder a favor de BRILLO ARENA S.A., el título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de arena, otorgado por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 30 de diciembre de 2008, en una superficie total de 15 hács 3475 m², afectando los padrones Nº 10950, 11303 y 14664, ubicados en la 8ª Sección Catastral del departamento de San José.-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

ES



Ing. Omar Paganini
Ministro de Industria, Energía y Minería



Ministerio
de Ambiente

 MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 16 FEB. 2023

Expte. 2022/021412
R.M. 139/2023

VISTO: la comunicación realizada por INCOCI S.A., respecto de su proyecto de extracción de minerales, ubicado en los padrones N° 6158, 6161 y 6162, en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, (Exp. 2022/36001/021412);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 5 de diciembre de 2022, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, (aprobado por Decreto No 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del presente expediente, el Área Evaluación de Impacto Ambiental realizó una solicitud de información complementaria el 15 de diciembre de 2022, la cual fue contestada por la interesada el 22 de diciembre de 2022;

III) que según surge del informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 2 de enero de 2023 y del Certificado de Clasificación con igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes;

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del Reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación, (artículos 23 y 24 del Reglamento);

III) que habiéndose padecido error en el plazo de la Autorización Ambiental de Operación del Certificado de Clasificación de Proyecto, corresponderá su rectificación;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a INCOCI S.A. RUT 212211750014 para su proyecto de extracción de minerales, ubicado en los padrones N° 6158, 6161 y 6162, 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

2º. Las Autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden, sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente Resolución y de las siguientes condiciones:

a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa.

c) El titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, con antelación suficiente, la fecha del inicio y finalización de la ejecución del proyecto.

d) Toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.

e) En el caso que se generen residuos Clase I, sólidos o líquidos, como los contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos deberán ser



almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado.

f) El proponente deberá colocar cartelería de advertencia de tránsito de camiones en el camino de las escuelas, en las inmediaciones de la Escuela Rural N° 61, los camiones deberán circular a baja velocidad (30 km/h) por dicho camino, y se deberá realizar el regado del camino los días secos en días escolares.

3°. Previénese a la interesada que la presente autorización quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, (dos años contados a partir de la notificación).

4°. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 30 (treinta) meses, contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del proyecto y para un volumen de extracción total de 195.000 m³ de material, afectando 8,4 ha.

5°. Rectifícase el certificado de clasificación de proyecto de fecha 28 de diciembre de 2022, respecto del plazo otorgado a la Autorización Ambiental de Operación, siendo el correcto el indicado en el ordinal 4° de la presente Resolución.

6°. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

7°. Notifíquese a la interesada y remítase copia de la presente a la Intendencia de Florida y a la Dirección Nacional de Minería y Geología. Cumplido, siga al Área Evaluación de Impacto Ambiental a sus efectos.


Cr. Robert D. Bouvier
Ministro de Ambiente





Ministerio
de Ambiente



MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 23 NOV. 2022

Expte. 2022/017635
R.M. 1094/2022

VISTO: la comunicación realizada por INCOCI S.A., respecto de su proyecto de extracción de tosca, ubicado en los padrones N° 6453 y 6454, en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida (Exp. 2022/36001/017635);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 30 de setiembre de 2022, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del presente expediente, el Área Evaluación de Impacto Ambiental realizó una solicitud de información complementaria el 12 de octubre de 2022, la cual fue contestada por la interesada el 17 de octubre de 2022;

III) que según surge del informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 21 de octubre de 2022 y del Certificado de Clasificación con igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes;

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del Reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del Reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la

Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°. Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a INCOCI S.A. RUT 212211750014 para su proyecto de extracción de tosca, ubicado en los padrones N° 6453 y 6454, 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

2°. Las Autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente Resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa.
- b) El titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, con antelación suficiente, la fecha del inicio y finalización de la ejecución del proyecto.
- c) Toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.
- d) En el caso que se generen residuos Clase I, sólidos o líquidos, como los contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado.
- e) Al finalizar la ejecución del proyecto se deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental un informe de cierre del trabajo desarrollado, el que deberá contar con fotografías obtenidas



Ministerio
de Ambiente

desde sitios georreferenciados, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la actividad, y la posterior al abandono. El plazo para presentar el informe es de 60 (sesenta) días luego de terminadas las obras.

3°. Previénese a la interesada que la presente autorización quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años contados a partir de la notificación).

4°. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 30 (treinta) meses, contados a partir del día de inicio de los trabajos y para un volumen de extracción total de 163.000 m³ de tosca medida en banco.

5°. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

6°. Notifíquese a la interesada y remítase copia de la presente a la Intendencia de Florida y a la Dirección Nacional de Minería y Geología. Cumplido, siga al Área Evaluación de Impacto Ambiental a sus efectos.

Adrián Peña Robaina
Ministro de Ambiente



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/017700
R.M. 1053/2022

Montevideo, 21 NOV. 2022

VISTO: la comunicación realizada por INCOCI S.A., respecto de su proyecto de extracción de minerales, ubicado en el padrón N° 19.771, en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida (Exp. 2022/36001/017700);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 30 de setiembre de 2022 proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que según surge del informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 12 de octubre de 2022 y del Certificado de Clasificación con igual fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes;

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del Reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a INCOCI S.A. RUT 212211750014 para su proyecto de extracción de minerales, ubicado en el padrón N° 19.771, 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

2º. Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente Resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa.
- b) El titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, con antelación suficiente, la fecha del inicio y finalización de la ejecución del proyecto.
- c) Toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.
- d) En el caso que se generen residuos Clase I, sólidos o líquidos, como los contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado.

3º. Previénese a la interesada que la presente autorización quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años contados a partir de la notificación).

4º. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 30 (treinta) meses, contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del proyecto y para un volumen de extracción total de 64.300

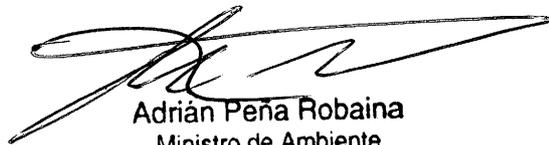


Ministerio
de Ambiente

m³ de material, afectando 2 ha.

5º. Esta resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

6º. Notifíquese a la interesada y remítase copia de la presente a la Intendencia de Florida y a la Dirección Nacional de Minería y Geología. Cumplido, siga al Área Evaluación de Impacto Ambiental a sus efectos.



Adrián Peña Robaina
Ministro de Ambiente



Registro de SGI

RC 7404

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Ref:

Fecha: 30/01/2012

Revisión: 3

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Horómetro	Stock en litros	Destino	Firma	Aclaración de Firma
20/11		49	9385		CRE 17		
		166	13998		EXC 12		
		218	4849		14164		
		92	6315		13054		DOMINGO GAITI
		85	634306		CV19		
		160	205		FRE1		D. FARDE
		82	1527		10096		KAMURO MORCERA
		286	59689		CV30		ROBERTO
		80	74145		CV43		
		172	55784		CV33		H60640071
		191	467730		OTP2538		Carlos Pina 2
		74	4356		30352		B. ROJAS
		168	36435		CV35		RODRIGUEZ
		80	9867		586997		
		47	10310		MNU10		MOTOROS
		230	94756		CV28		KERUYNES
		50	6928		ETC 1578		SNAEL
		100	46618		SDA 677		MAJORA JARAZ
		16	3978		CNA3		
		326	4772		14155		VICTOR B. SANDI
		169	10653		MNU9		A. RODRIGUEZ
		58	9157		CV12		Juan Carlos
		85	9880		13053		Wesley B.
		62	1700		30359		RODRIGO SU
		171	6977		EXC20		
		93	150043		CV17		
		27			TRACTOR		PETE ZB
		146	5772		14165		L. ZUVERA 2

8290
5911

215 486

Boque

	Registro de SGI		RC 7404
	PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
	Ref:	Fecha: 30/01/2012	Revisión: 3

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Horómetro	Stock en litros	Destino	Firma	Aclaración de Firma
15/11		147	291536		CG1	[Signature]	SEBASTIAN BLANCO
		111	1954		11104	Leoncio Ayó	L. Ayó
		197	15428		SDA6759	[Signature]	AD=7
		189	62857	DURKIL	DAD8292	Daniel Arzuaga	Daniel ARZUAGA
		110	43066	DURNL	DAD8293	[Signature]	GIROUX
		260	63920	DURKIL	DAD8291	[Signature]	Arturo Carrizo
		253	35230		CV35	[Signature]	[Signature]
		250	17561		SDA6763	[Signature]	P. GALEYER
		115	15798		SDA6765	[Signature]	Ale Rodriguez
		208	49372		CV31	[Signature]	M. S.
		186	1614		30356	[Signature]	
		267	32216		CV41	[Signature]	S. Rojas de... D. Chavez
		147	24258		CV18	[Signature]	[Signature]
		170	1389		THCI	[Signature]	[Signature]
		30	4750		BSA1	[Signature]	Eustasio Aguilar
		131	708205		CV7	[Signature]	E. Kungu
		50	90119		CV12	[Signature]	Anthony... M. G. ...
		22	4763		CAT2460	[Signature]	[Signature]
		165	119991		CV23	[Signature]	YANNICK SAMBRIA
		260	105962		CV25	[Signature]	LUIS AQUILAR
		260	6276		13054	[Signature]	RODRIGO GATTI
		239	27127		CV39	[Signature]	H. LOPEZ
		30	58504		NC19285	[Signature]	D. TAPIA
		158	882		HYUNDAI	[Signature]	ALCONACHADO
		134	1686		30357	[Signature]	ANTON PIERO
		160	5448		MUV12	[Signature]	FABIO JIMENEZ
		59	3955		CNA3	Mario Perez	
		166	2963		EC1	LEO	LEO



Registro de SGI

RC 7404

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Ref:

Fecha: 30/01/2012

Revisión: 3

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Horómetro	Stock en litros	Destino	Firma	Aclaración de Firma
22/11		320	35432		CU 37	H. Cruz	H. Cruz
		290	15227		SDA6761	[Signature]	Michael R
		280	37120		CU 35	[Signature]	RODRIGUEZ
		190	17295		SDA6759	[Signature]	ALVARO R
		245	38450		CU 36	[Signature]	TABORDA
		280	16919		SDA6799	[Signature]	RODRIGUEZ
		230	17817		SDA6765	[Signature]	Alexander
		178	59906		CU 30	[Signature]	ROBERTO
		109	892954		CG 1	[Signature]	S. SALLI
		275	95312		CU 28	[Signature]	HERNANDEZ
		77	7485		CRA 4	[Signature]	ALVARO AGUIAR
		95			MTP2831	[Signature]	Piston
		59	91614		CU 12	[Signature]	José Luis
		142	243726		CU 18	[Signature]	M. VILLAR
		170	1648		30356	[Signature]	
		100	10148		SDA6999	[Signature]	
		156	83136	DURKIL	ATP5613	[Signature]	SEBASTIAN girona
		172	83622	DURKIL	ATP 5911	[Signature]	Net. of Cruz
		223	1444		THC 1	[Signature]	[Signature]
		130	14014		EXC 12	[Signature]	LUIS SCHA
		43			NCI 9287	[Signature]	Salvo Roberto
		149	218		PRE 1	[Signature]	D. TARDUE
		135	634635		CU 19	[Signature]	[Signature]
		270	3002		EC 1	[Signature]	LEO
		134	77		MTP1221	[Signature]	Tomei
		55	3989		CNA 3	[Signature]	[Signature]
		354	10656		MNU 9	[Signature]	H. PEREZ
		706	1180		RS 2	[Signature]	GASTO



Registro de SGI

RC 7404

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Ref:

Fecha: 30/01/2012

Revisión: 3

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Horómetro	Stock en litros	Destino	Firma	Aclaración de Firma
22/11		465	2072		BDZ4	[Signature]	
		247	2000		EXC20	[Signature]	
		130	6336		13054	[Signature]	
		50	4372		30352	[Signature]	
		170	5481		CVA10	[Signature]	
		249	50632		CU31	[Signature]	
	215	100	24578		CU43	[Signature]	
		180	28584		CU39	[Signature]	
		200	120894		CU23	[Signature]	
		184	925		HYUNDAI	[Signature]	
		295	4877		14164	[Signature]	
		157	1726		30359	[Signature]	
		146	9808		SDA6999	[Signature]	
		136	56173		CU33	[Signature]	
		450		Remo laque	OTR4278	[Signature]	
		220	10336		MUV10	[Signature]	
		165	27050		CU42	[Signature]	
		233	5494		MUV12	[Signature]	
		199	9908		13053	[Signature]	
		76	22581		PC7	[Signature]	
		286	5799		14165	[Signature]	
		287	13643		EXC15	[Signature]	
		200	5758		14152	[Signature]	
		254	1643		30240	[Signature]	
		108	1832		30358	[Signature]	
		215	54126	DIRGIL	0A8290	[Signature]	
		320	16246		MUV8	[Signature]	
		80	6468		CRG19	[Signature]	
		267	7781		14151	[Signature]	
		187	2013		11104	[Signature]	
		240	19772		SDA6763	[Signature]	



Registro de SGI

RC 7404

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Ref:

Fecha: 30/01/2012

Revisión: 3

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Horómetro	Stock en litros	Destino	Firma	Aclaración de Firma
20/11		285	13618		EXC 15	[Signature]	COMPRADO
		115	9453		5006999	[Signature]	REGU.
		70	12726		CRE 16	[Signature]	MAICOL + A017
		140	243204		CU 18	[Signature]	[Signature]
		127	8943		EXC 18	[Signature]	[Signature]
		284	50181		CU 31	[Signature]	[Signature]
		210	53784	DURKIL	DAD8290	[Signature]	[Signature]
		280	5724		14152	[Signature]	[Signature]
		72	182448		CU 10	[Signature]	[Signature]
		146	26760		CU 42	[Signature]	[Signature]
		186	1621		30240	[Signature]	[Signature]
		257	7755		14151	[Signature]	[Signature]
		150	44413	DURKIL	DAD8293	[Signature]	[Signature]
		120	65083	DURKIL	DAD8291	[Signature]	[Signature]
		51	1816		32358	[Signature]	[Signature]
		270	16222		MNU 8	[Signature]	[Signature]
		124	6450		CRE 19	[Signature]	[Signature]
		127	1989		11104	[Signature]	[Signature]
		77	18568		CHX 5	[Signature]	[Signature]
		350	37690		CU 36	[Signature]	[Signature]

2900



Registro de SGI

RC 7404

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Ref:

Fecha: 30/01/2012

Revisión: 3

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Horómetro	Stock en litros	Destino	Firma	Aclaración de Firma
27/11		185	2113		14170	[Signature]	FERRER
		80	22601		RC 7	[Signature]	JANINA ALVAREZ
		85	5826		14165	[Signature]	ROBERTO Castro
		170	1581		10096	[Signature]	RALPHO MOREIRO
		179	2051		30355	[Signature]	Blanca Lopez
		187	6364		13054	[Signature]	RAMIRO ORTIZ
		135	1397		30352	[Signature]	R. BERETE
		50	6954		610178	[Signature]	S.MATL
		79	4008		CNA3	[Signature]	
		57	131		CNA7	[Signature]	F. GONZALEZ
		220	36456		CJ37	[Signature]	[Signature]
		188	5776		14152	[Signature]	KALIN
		112	6491		CR619	[Signature]	ETD-
		47	18596		CMA5	[Signature]	Walter Ocampo
		88	15277		CMA10	[Signature]	RIPOLL
		239	60998		CU30	[Signature]	ROBERTO
		115			MP2931	[Signature]	PISTON
		183	2049		1104	Leandro AO	L. AYO

3843



Registro de SGI

RC 7404

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Ref:

Fecha: 30/01/2012

Revisión: 3

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Horómetro	Stock en litros	Destino	Firma	Aclaración de Firma
27/11		32	151084		CU17	[Signature]	[Signature]
		40			CRE 16	[Signature]	HAYDIA TAPIA
		95	19139		SDA6765	[Signature]	ALVARO SUER
		34	18497		SDA6759	[Signature]	MALJO ALVARO
		179	76162		CU28	[Signature]	HERNANDEZ
		60	16501		SDA6761	[Signature]	HOMER R
		292	121644		CU23	[Signature]	YAMANDI SANDRIA
		176	20746		SDA6763	[Signature]	J. HERREY 24
		145	39930		CU36	[Signature]	TORALDO
		92	1475		THC1	[Signature]	[Signature]
		136	14043		EXC12	[Signature]	[Signature]
		46			NC19282	[Signature]	Sofia Peretina
		127	231		FRE1	[Signature]	D. T. VILDE
		185	2365		TER4	[Signature]	Steven Rodriguez
		255	1661		30240	[Signature]	Karstano Penibel
		54	192550		CU12	[Signature]	Tony Denis
		185	8971		EXC18	[Signature]	R. MONTAÑO
		138	634916		CU19	[Signature]	[Signature]
		120	10468		SDA6997	[Signature]	[Signature]
		140	1675		30356	[Signature]	[Signature]
		34	60966		NC19285	[Signature]	DTN P 112
		240	27630		CU42	[Signature]	(A. B. ISLA, SAC)
		78	7050		CWA10	[Signature]	SANTOS
		63	1707		CWA7	[Signature]	MARIO FERDINAND
		43			Pomina	[Signature]	[Signature]
		137	13667		EXC15	[Signature]	HUGO MACHADO
		210	468237		OTP 2538	[Signature]	carlos Muriel
		157	10140		DA6999	[Signature]	OTELVI



Registro de SGI RC 7404
PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
 Ref: Fecha: 30/01/2012 Revisión: 3

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Horómetro	Stock en litros	Destino	Firma	Aclaración de Firma
7/12		125	20373		SDA 6759	[Signature]	ALVARO
		90	21126		SDA 6765	[Signature]	ALVARO
		160	29000		CU 42	[Signature]	BISCAIÑA
		90	7542		CRA 4	[Signature]	ALVARO
		81	4835		CAT 2460	[Signature]	ALVARO
		188	9987		13053	[Signature]	ALVARO
		385	3402		EXC 21	[Signature]	ALVARO
		100	2190		14170	[Signature]	ALVARO
		380	1650		10096	[Signature]	ALVARO
		258	13743		EXC 15	[Signature]	ALVARO
		175			Bomba	[Signature]	Diego F.
		155	5514		CUA 12	[Signature]	SPANTOS
		80	5600		MNV 12	[Signature]	ALVARO
		116	53167		CU 31	[Signature]	ALVARO
		39	94309		CU 12	[Signature]	ALVARO
		205	7873		14151	[Signature]	ROBERTO - G.M.
		50	152793		CU 17	[Signature]	ALVARO
		97	1922		30358	[Signature]	ESPIÑOL
		259	16354		MNV 8	[Signature]	ALVARO
		180	283		FRE 1	[Signature]	ALVARO
		131	26616		CU 43	[Signature]	ALVARO
		50	4065		CUA 3	[Signature]	ALVARO
		120	7096		EXC 20	[Signature]	ALVARO
		69	7107		CUA 10	[Signature]	FOLIVERA
		97	5849		14152	[Signature]	FABRICA
		178	6440		13054	[Signature]	ALVARO
		215	22897		CU 20	[Signature]	ALVARO
		243	1739		30240	[Signature]	Sebastián Molina



Registro de SGI

RC 7404

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Ref.

Fecha: 30/01/2012

Revisión: 3

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Horómetro	Stock en litros	Destino	Firma	Aclaración de Firma
5/12		107	1843		30357	[Signature]	[Signature]
		174	503758		CU15	[Signature]	H. González
		320	10761		MW19	[Signature]	H. Pérez
		700	3073		EC1	[Signature]	LEO
		145	234800		CU14	[Signature]	F. Gómez
		763	1251		RS2	[Signature]	GASTOL
		79	7098		CVA10	[Signature]	FOLUENS
		171	5840		14152	[Signature]	FAGUNDA
		154	6829		PC8	[Signature]	H. M. Costa
		239	2178		14170	[Signature]	[Signature]
		250	42120		CU36	[Signature]	TABORR
		158	16987		SDA6764	[Signature]	H. Espino
		244	18366		SDA6761	[Signature]	Michel R.
		257	5895		14165	[Signature]	[Signature]
		449	3391		EXC21	[Signature]	[Signature]
		200			Bombas	[Signature]	[Signature]
		312	13730		EXC15	[Signature]	[Signature]
		265	4982		14164	[Signature]	[Signature]
		81	183828		CU10	[Signature]	EDUARDO SUZUKI
		87	18624		CMX5	[Signature]	Walter Ocampo
		115	13586		CMX7	[Signature]	FRANCISCO RODRIGUEZ
		81	27658		PC7	[Signature]	J. Alvarez

5186080



Registro de SGI

RC 7404

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Ref:

Fecha: 30/01/2012

Revisión: 3

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Horómetro	Stock en litros	Destino	Firma	Aclaración de Firma
11/12		10	1747		30240	[Signature]	Stevan Rodríguez
		95	1581		TAC 1	[Signature]	
		132	294		FRE 1	[Signature]	D. TARDE
		58	6454		13054	[Signature]	RODRIGO BATTI
		130	16369		MNV 8	[Signature]	ETIYANO FICHES
		63	1826		30359	[Signature]	ARMAN MORASO
		94	9995		13053	[Signature]	YERSON BELLIOS
		60	94810		CU 12	[Signature]	TONY JARIS
		79	7890		14151	[Signature]	VICOR BARCERAT
		68			CUA 10	[Signature]	Francisco Chaves
		37	4074		CNA 3	[Signature]	
		190	7110		EXC 20	[Signature]	Luz Marina
		121	1767		CNA 7	[Signature]	MARIO ROSALES
		56	4834		BSA 1	[Signature]	R. MUNIZ
		156	63670		CU 19	[Signature]	
		324	5006		14164	[Signature]	deleon
		91	10357		MNV 10	[Signature]	MARCELO
		35	6850		FLB	[Signature]	JORGE
		130	1741		30856	[Signature]	
		136	123174		CU 23	[Signature]	YANAUO SANABRIA
		109	26853		CU 43	[Signature]	[Signature]
		294	107430		CU 25	[Signature]	ALVARO AGUIAR
		70	-	Com. Agua	MTP 2831	[Signature]	Piston
		100	11626		SDA 6997	[Signature]	
		78	-		NTP 5943	[Signature]	Colera
		202	3424		EXC 21	[Signature]	JOEL
		165	5921		14165	[Signature]	E. P. V. 1012
		178	2209		14170	[Signature]	FRANCISCO



 INCOCI	Registro de SGI	RC 7404
	PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
	Ref:	Fecha: 30/01/2012
		Revisión: 3

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Horómetro	Stock en litros	Destino	Firma	Aclaración de Firma
14/12	138		13825		CHA 7	[Signature]	MARCELO RODRIGUEZ
	115		21396		SDA6759	MARCO M. ALIER	
	42		2177		1104	[Signature]	JOVITAN JUREN
	208		36656		CV 41	[Signature]	S. Torres de ca
	76				MTP2831	[Signature]	P. STON
	128		39456		CV 37	[Signature]	[Signature]
	137		23463		SDA6763	[Signature]	H. PEREZ PA
	122		6475		13054	[Signature]	RODRIGO GATTI
	62		6593		CRE19	[Signature]	G. TO
	28		10021		13053	[Signature]	Yussón B...
	168		16397		MNV 8	[Signature]	ESTRADO FUCAS
40/12	40		64604		UC19285	[Signature]	DIANA P. R.
	50		7006		ETC1578	[Signature]	ENDEL
	55		4850		BSA1	[Signature]	P. MUÑIZ
	35		4086		CVA3	[Signature]	
	72		7132		CVA10	[Signature]	FOLIVERA
	190		10816		MNV 9	[Signature]	A. PARRA
	124		63699		CU19	[Signature]	X. PASTOR
	76				Com. Agua	[Signature]	Ramiro Pique
	220		37668		CU 40	[Signature]	A. MONTES DE CA
	185		317		PRE1	[Signature]	D. TARDE
	57		4860		CAT2460	[Signature]	C. LONGO
	174		7132		EXC20	[Signature]	
	90		53847		CV 31	[Signature]	
	7		2559		CUA11	[Signature]	Esteban Aguilera
	148		6871		PLB	[Signature]	
	64		12894		CRE16	[Signature]	MARIA TERESA PIA
	270		5652		MNV12	[Signature]	FABIAN TORRES



Registro de SGI RC 7404
PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
 Ref: _____ Fecha: 30/01/2012 Revisión: 3

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Horómetro	Stock en litros	Destino	Firma	Aclaración de Firma
19/12		240	100007		CV 25	[Signature]	TAMANDO CAVABRÍA
20/12		220	1805		30240	[Signature]	[Signature]
		220	9113		EXC 18	[Signature]	R. MONTAÑO
		140	246820		CV 18	[Signature]	M. GARCÍA
		146	22965		SDA6765	[Signature]	[Signature]
		52	22716		PC7	[Signature]	Victor B. Ponce
		115	22030		SDA6799	[Signature]	RODRÍGUEZ
		167	22030 2222		F1104	[Signature]	L. AYO
		200	22498		SDA6759	[Signature]	D. MARIANO
		818	99490		CV 28	[Signature]	HERNÁNDEZ
		217	63855		CV 30	[Signature]	ROBERTO
		102	40239		CV 37	[Signature]	[Signature]
		140	20378		SDA6761	[Signature]	MIMEL
		140	13660		CMK7	[Signature]	JUAN CARLOS
		190	30056		CV 42	[Signature]	G. BISLAITACO
		91	6633		CAE 19	[Signature]	CEO
		156	54246		CV 31	[Signature]	M. P.
		166	7168		EXC 20	[Signature]	[Signature]
		28	4870		PSP 1	[Signature]	Eustasio Aguilar
		22			TRACTOR	[Signature]	Stephen
		236	7949		14151	[Signature]	ROBERTO
		152	12524		SDA699A	[Signature]	[Signature]
		240	1653		THC 1	[Signature]	[Signature]
		94	1998		30358	[Signature]	ESPINOZA
		161	354		FREI	[Signature]	D. TAMPE
		40	4894		CAT 2460	[Signature]	C. HUANG
		84	637328		CV 19	[Signature]	[Signature]
		116	1883		30359	[Signature]	[Signature]



Registro de SGI

RC 7404

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Ref:

Fecha: 30/01/2012

Revisión: 3

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Horómetro	Stock en litros	Destino	Firma	Aclaración de Firma
20/12		84			NTP5943	[Signature]	EABSEA
		81	4117		CNA3	[Signature]	
		232	10860		MUV9	[Signature]	A. BARRERA
		320	3510		EXC 21	[Signature]	V. Loboguera
		135	296527		CG1	[Signature]	S. BELLA
		117			BOMBA	[Signature]	
		295	13834		EXC 15	[Signature]	JUAN KOLOTHUCONAFUADO
		180	2211		30355	[Signature]	Alvaro Lopez
		192	42080		CV 35	[Signature]	RODRIGUEZ
		200	38601		CV 40	[Signature]	A. MONTESPEOCA
21/12		237	108343		CV 25	[Signature]	TAMAYO SANABRIA
		234	27474		CV 43	[Signature]	
		200	59226		CV 33	[Signature]	H. B. GARCIA
		24	3222		CV 5	[Signature]	GUERRA
		41	66073		NCL9285	[Signature]	D. T. B. M.
		52	18003		CNA 7	[Signature]	MARCO FERRON
		141	232040		CV 14	[Signature]	F. GONZALEZ
		118	9124		EXC 18	[Signature]	B. MONTAÑO
		123	18687		CHX 5	[Signature]	Walter Ucaipa
		76	13665		CHX 7	[Signature]	MARCELO RODRIGUEZ
		193	154042		CHX ALQ	[Signature]	RIPOL
		272	5097		14164	[Signature]	de Leoz
		220	18164		SA6764	[Signature]	V. Espino
		100	504860		CV 15	[Signature]	H. Cordova
		186	45650		CV 36	TOBOHADA	
		82	12932		GRE 16	[Signature]	M. H. OCHOA
		56	1658		THU 1	[Signature]	
		121	14215		EXC 12	[Signature]	L. S. BUI



Registro de SGI RC 7404

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Ref: Fecha: 30/01/2012 Revisión: 3

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Horómetro	Stock en litros	Destino	Firma	Aclaración de Firma
19/12		75	20079		SDA6761	[Signature]	Miguel Rodríguez
		225	1636		TERMINABLE	[Signature]	[Signature]
		115	14194		EXC 12	[Signature]	[Signature]
		52	4754		NCI 9287	[Signature]	Fernando...
		64	96086		NCI 3512	[Signature]	Tony Davis
		195	16420		MNV 8	[Signature]	ETIENNE ROUS
		135	10036		MOTO 19053	[Signature]	Yolanda...
		32	22709		PC7	[Signature]	J. ALVARO
		90	no		5700 B	[Signature]	[Signature]
		112	7936		EXC 14151	[Signature]	Roberto...
		102	342		FRE 1	[Signature]	M. TARDOS
		30	4884		BOXAT	[Signature]	[Signature]
		38	4108	CNA 3	BSB 300	[Signature]	[Signature]
		62		Mico	VCC2478	[Signature]	[Signature]
		47	65632		NCI 9285	[Signature]	OTAVIA
		107	6504		B054	[Signature]	RODRIGO...
		200	1890		30357	[Signature]	NITON...
		96	4494		30352	[Signature]	R. BEZERRA
		105	7158		EXC 20	[Signature]	[Signature]
		136	2196		30355	[Signature]	Alvaro...
		205	5690		HNV 12	[Signature]	[Signature]
		224	37141		CV 41	[Signature]	S. Torres...
		317	13819		EXC 15	[Signature]	HNGOMAC...
		248	3495		EXC 21	[Signature]	[Signature]
		76	12917		CRE 16	[Signature]	MARIA...
		194	5920		14152	[Signature]	M. TABAK...
		82	185248		CM10	[Signature]	[Signature]
		270	32081	5077	14164	[Signature]	[Signature]
		277		PARAWANE	OTP 4278	[Signature]	Hugo...

[Signature]

FEO

4664609-0

69854
17456
00357

61875



PLANILLA DE MOVIMIENTO DE SUELOS POR CAMIÓN									
MES									
CHOFER									
				CAMION					
				VOLUMEN					
DIA	TIERRA NEGRA (Exc. Depósito)			TOSCA CANTERA O FAJA (Prestamo)			COMENTARIOS		
	Viajes	Origen	Destino	Viajes	Origen	Destino			
21/10		Libros	Hoxónchico		DESTINO	FIRMA	Nombre		
		166	7176		EX20	EX 20			
		44	6642		CRE19		CITO		
		158	16440		MNU8		ESPINO FICHES		
		96	7958		14151		Roberto Gonzalez		
		62	96630		CU12		Jony Denis		
		146	12289		SDR6999		GTEGUI		
		130	469749		MP2538		carlos Huari		
		28	356		FBE1		torres		
		115	23110		SDR6765		LA LANCETA		
		109	6900		PC8		2010 TAPAL		
		260			MNU1201				
		241	3516		EX021		H. S. B. G. J. E. I.		
		121	13840		EXC15		HUGO MACHADO		
		60			can Agua ATP6448		Ramiro Pique		
		24	55376		MNU DCC2478		Ramiro Pique		
		35	4125		CNA3		Marcelo Mariotti		
		20	2216		30355		Blanca Lopez		
		77			MP1221		Pomei		
		152	5939		14152		FAGUNDA		
		135	54467		CN31		Miguel Pereira		
		130	22716		SDR6759		M. A. G. J.		
		90	40462		CU37		LEC O. A. M.		
		119	2235		11104		L. AYO		

ORIGEN: es el lugar que carga según cartel en sitio
 DESTINO: es el lugar que descarga según cartel en sitio
 Viajes: Cantidad de viajes

[Handwritten signature]



Registro de BCI

RC 7984

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Ref:

Fecha: 30/01/2012

Revolución 0

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Hodómetro	Stock en litros	Destino	Firma	Aclaración de Firma
3/10		103	4371		CIA 14	[Signature]	DAMIÁN TALL
		135	6245		306997	[Signature]	
		177	6019		13054	[Signature]	MORINO GATTI
		71	4105		30352	[Signature]	B. BERSO
		85	1452		30357	[Signature]	MILANAU
		181	22355		C139	[Signature]	HILÓPEZ
		33	1728		30355	[Signature]	Alonso Lopez
		193	44475		C131	[Signature]	MD
		229	1371		30240a	[Signature]	Stav. Indica
		155	5415		14152	[Signature]	MAYOR FALDA
		341	1745		14170	[Signature]	FALCÓN
		63	1787		PC9	[Signature]	S. L. W.
		244	27069		C140	[Signature]	A. MONTES DE OCA
		243	7438		14151	[Signature]	Roberto Gonzalez
		131	1666		11104a	[Signature]	Z. AYO

PEO ↑



Registro de SGI RC 7485

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Ref: Fecha: 30/9/2012

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Costo en litros	Horómetro	Stock en litros	Detalle	Firma	Acreditación de Firma
3/10		150	28821		CU35	[Signature]	[Signature]
		203	27150		CU36	[Signature]	[Signature]
		269	28653		CU28	[Signature]	[Signature]
		117	9888		SDA6759	[Signature]	[Signature]
		253	26781		CU37	[Signature]	[Signature]
		200	9851		SDA6765	[Signature]	[Signature]
		162	11524		SDA6799	[Signature]	[Signature]
		114	13256		CUN7	[Signature]	[Signature]
		69	14846		CHYALANAN	[Signature]	[Signature]
		176	1160		THCI	[Signature]	[Signature]
		32	4067		CRE17	[Signature]	[Signature]
		70	6842	Com Agua	5TC 1578	[Signature]	[Signature]
		63	5409		CIA5	[Signature]	[Signature]
		123	—	Com Agua	HTP1271	[Signature]	[Signature]
		300	10311		MNV9	[Signature]	[Signature]
		40	2378		CNA3	[Signature]	[Signature]
		139	5373		CIA12	[Signature]	[Signature]
		80	1508		20258	[Signature]	[Signature]
		126	13905		MNV3	[Signature]	[Signature]
		116	1413		30356	[Signature]	[Signature]
		100	9607		13053	[Signature]	[Signature]
		54	1408		30359	[Signature]	[Signature]
		57			CNA19	[Signature]	[Signature]
		44	17461		CBE16	[Signature]	[Signature]
		43	14228		CU17	[Signature]	[Signature]
		251	3026		EXC21	[Signature]	[Signature]
		41			THYALANAN	[Signature]	[Signature]
		231	5157		MNV12	[Signature]	[Signature]

202112002



Registro de SGI

RC 7884

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Ref:

Fecha: 20/1/2012

Revisión: 0

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Medidor	Stock en litros	Destino	Firma	Aclaración de Firma
5/10		172	1180		TRC1	[Firma]	[Firma]
		77	23818		C1118	[Firma]	[Firma]
		58	9087		CR617	[Firma]	L. SOLARI
		82	148736		CANALON	[Firma]	RIPOLL
		53	1424		30359	[Firma]	RUDIN MOJES
		224	49526		C1133	[Firma]	Héctor GARCÍA
		53			TRC MARINA	[Firma]	RODRIGUEZ
		97	22307		PL7	[Firma]	Javier Alvarez
		179	21496		C1140	[Firma]	A. NORTES DE OCA
		127	6018		SD06999	[Firma]	AGUSTIN TEBU
		61	5386		CVA12	[Firma]	[Firma]
		70	4626		CVA5	[Firma]	Eduardo
		38	3845		CNA3	[Firma]	[Firma]
		313	10331		MN119	[Firma]	[Firma]
		76	9627		13053	[Firma]	[Firma]
		109	6758		EXL20	[Firma]	[Firma]
		36	12468		CR616	[Firma]	MICHELLE PIA
		163	4350		14164	[Firma]	[Firma]
		36	42845		C1117	[Firma]	[Firma]
		163	15822		MN118	[Firma]	ERIKO FLORES
		216	5177		MN112	[Firma]	[Firma]
		88	8474		DA16761	[Firma]	Miguel Rodriguez
		24.5	6036		13054	[Firma]	[Firma]
		39	1875		30357	[Firma]	[Firma]
		111	5493		14152	[Firma]	[Firma]
		170	7455		14151	[Firma]	[Firma]
		46	1798		PL9	[Firma]	[Firma]
		203	1765		14170	[Firma]	[Firma]



Registro de SGI

RG 7404

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Ref:

Fecha: 30/01/2012

Revisión: 3

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Horómetro	Stock en litros	Destino	Firma	Aclaración de Firma
10/10		14.3	10668		3DA6765	[Signature]	M. P. G. B.
		243	50145		C/133	[Signature]	Héctor Galea
		14.5	27450		C/137	[Signature]	Hector Galea
		170	10739		5DA6759	[Signature]	JA OZGA
		148	18400		CMX5	[Signature]	Walter Ocampo
		106	13296		CMX7	[Signature]	FRANCESCO ROTRIGUIZ
		142	1215		PHC1	[Signature]	[Signature]
		472	1308		10096	[Signature]	RAMIRO MORENO
		205	9652		13053	[Signature]	Y. JORON BANCOS
		64	1452		30359	[Signature]	RUBÉN MORAEL
		163	12402		5DA6799	[Signature]	ACOSTA
		330	4544		14155	[Signature]	V. J. B. B. J. C.
		458			BDE4	[Signature]	Gonzalo Cordero
		156	4577		14164	[Signature]	Seleón
		38			Tractor Ford	[Signature]	R. J. S.
		293	1793		14170	[Signature]	KAL. J. M. R.
		192	6064		13054	[Signature]	MORRICOATTI
		59	6240		CRE19	[Signature]	Cailló
		56	12501		CRE16	[Signature]	MARIEL THAIA
		217	46454		C/134	[Signature]	R. Mondos
		57	4383		C/1A14	[Signature]	D. J. M. J. A. R.
		102	1548		30358	[Signature]	ED. W. J.
		245	1395		30240	[Signature]	FRANCESCO
		100	1445		30356	[Signature]	[Signature]
		274	15954		MNU8	[Signature]	ESTIBANO FUKS
		209	7486		14151	[Signature]	ROBERTO L. S. G.
		170			MP1221	[Signature]	TORRES
		214	10354		MNU9	[Signature]	M. P. G. B.



Registro de SGI

RC 7484

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Ref:

Fecha: 30/12/2012

Revisión: 3

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Horómetro	Stock en litros	Destino	Firma	Asignación de Firma
19/10		208	30610		C/135	[Signature]	RODRIGUEZ
		86	3630		C/132	[Signature]	Pineda
		69	149722		C/NAVA	[Signature]	DIPOLL
		229	29310		C/136	[Signature]	TABORDA
		206	28913		C/141	[Signature]	S. Montes de Oca
		197	13200		S/DA 670	[Signature]	H. PATELLA
		214	28441		C/137	[Signature]	H. PATELLA
		61	18441		CHVS	[Signature]	Walter Camp
		281	1267		THCI	[Signature]	
		49	9194		CRE17	[Signature]	Luis Scland
		384	10394		M/119	[Signature]	HERRERA
		225			C/112	[Signature]	
		213	5253		M/112	[Signature]	FANIN
		18	4655		BSA1	[Signature]	Gustavo Paredes
		112	51186		C/133	[Signature]	HERRERA
		34	52893		V/19285	[Signature]	DIAZ
		282	6805		EXC 20	[Signature]	
		42			C/117	[Signature]	José
		162	9692		13053	[Signature]	Yelason Burgos
		421	1351		10096	[Signature]	RALFORD
		58	1852		BD24	[Signature]	
		296	55801		C/130	[Signature]	ROBERT
		160	5504		14152	[Signature]	MAYOR
		84	1487		30356	[Signature]	
		175	1439		30240	[Signature]	
09/08/2011	178	60682	DURKIL	DAD8292	Daniel Arzua	[Signature]	Daniel Arzua
09/09/2011	243	61356	DURKIL	DAD8291	[Signature]	[Signature]	VICTOR ACOSTA
09/09/2011	208	50897	DURKIL	DAD8290	[Signature]	[Signature]	Daniel Viera

Daniel Viera



Registro de SGI

RE 7281

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Rol:

Fecha: 28/05/2012

Actividad:

INDICAR TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Consumo en litros	Costo en litros	Horómetro	Stock en litros	Destino	Firma	Asignación de Firma
26/10		214	4685		14164	[Signature]	Haroldo Solari
		240	1916		BDB24	[Signature]	
		69	1550		30359	[Signature]	RUBEN M. MACI
		42			TRACTOR	[Signature]	
		43	4234		30352	[Signature]	R. B. B. B.
		172	62521	DURKIL	0ADDB291	Victor Acosta	[Signature]
		120	1490		30240	[Signature]	[Signature]
		134	51800	DURKIL	0ADDB290	[Signature]	DANIEL V. V.
		171	61556	DURKIL	0ADDB292	Tomás Prunza	DONIEL ARZUAGA
		163	42577	DURKIL	0ADDB293	[Signature]	[Signature]
		55	1657		30358	[Signature]	[Signature]
		58	12599		UBE16	[Signature]	MAICOL + APPA
		86	1841		11104	Lorenzo	L. AYO

837160

 INCOCI	Registro de SMI	NO 700
	PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
	Ref:	Fecha: 28/12/12

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en Litros	Costo en Litros	Número	Stock en Litros	Detalle	Firma	Asignación de Firma
26/10		201	31877		CV39	Rodriguez	
		86	13032		SDA6765	[Signature]	Alc. Patricia
		194	29740		CV37	[Signature]	Hector Garza
		64	12666		SDA6759	[Signature]	María Alejandra
		63	22422		PC7	[Signature]	Vanessa Alvarez
		72			THCALQ	[Signature]	[Signature]
		130	13390		CHX7	[Signature]	Marcelo Rodriguez
		44	9741		CRE17	[Signature]	[Signature]
		203	14462		SDA6763	[Signature]	M. Pérez
		40	3174		CTV5	[Signature]	J.A.M. Ni
		276	7593		14151	[Signature]	Roberto
		323	9742		13053	[Signature]	[Signature]
		20	6850		EXC20	[Signature]	[Signature]
		121	5555		14152	[Signature]	Manoel Faj
		123	5311		M11V12	[Signature]	[Signature]
		102	1558		3059	[Signature]	[Signature]
		214	4628		14155	[Signature]	Victor Brownell
		45	6156		13054	[Signature]	Rodriguez
		120	8037		SDA6997	[Signature]	[Signature]
		149	1788		30355	[Signature]	[Signature]
		126	13678		SDA6799	[Signature]	Acosta
		75	146222		CV17	[Signature]	[Signature]
		53	3876		CNA3	[Signature]	Horacio Peral
		117	3	5/TAG	CV17	[Signature]	EOLIVERA
		101	10456		M11V9	[Signature]	[Signature]
		160	1894		PC9	[Signature]	S. Lopez
		176	5450		CV112	[Signature]	[Signature]
		167	46940		CV31	[Signature]	M.P.



Registro de SMI

BO 2005

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Ref:

Fecha: 20/10/12

Módulo 2

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Costo en litros	Horómetro	Stock en litros	Destino	Firma	Asignación de Firma
20/10		156	56938		CV30	[Signature]	ROBERTO
		67	12610		CRE16	[Signature]	MANUEL TORRES
		183	30095		CV37	[Signature]	Hector Luna
		156	13190		SDA6759	[Signature]	ALVARO
		131	13430		SDA6765	[Signature]	ROBERTO
		238	5630		14165	[Signature]	J. ALVAREZ
		168	57373		CV33	[Signature]	Hector Luna
		40			11C19282	[Signature]	JULIO REVEJUNA
		12.2	1349		THC1	[Signature]	
		60	9278		CRE17	[Signature]	Luis Sclou
		53	146885		CU17	[Signature]	[Signature]
		156	6864		EXC20	[Signature]	LUIS DOMAS
		107	5329		MNV12	[Signature]	EDUARDO
		24	7		CVA7	[Signature]	OLIVERO
		95	5578		14152	[Signature]	RAY & FOL
		81	6325		CRE19	[Signature]	Carro
		145	13420		CHY7	[Signature]	DANIEL BORGES
		62	87967		CV12	[Signature]	FOLY SCLIS
		192	9754		13053	[Signature]	[Signature]
		209	1931		BD24	[Signature]	[Signature]
		95	7611		14151	[Signature]	ROBERTO
		226	105046		CV25	[Signature]	LEO
		140	4705		14164	[Signature]	Delber
		172	47246		CV31	[Signature]	MP
		81	10188		SDA6761	[Signature]	Mixed
		79			THCA10	[Signature]	
		203	631766		CV19	[Signature]	[Signature]
		152	15022		SDA6763	[Signature]	[Signature]



Registro de SMI
PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
 Fecha: _____
 Folio: 2891/2912

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Horómetro	Stock en litros	Detalle	Firma	Asignación de Firma
1/11		241	18484		CMX 5	[Signature]	Walter J. [Signature]
		153	151008		CMX 100	[Signature]	RIPOLL
		157	13436		CMX 7	[Signature]	MARCELO RODRIGUEZ
		150	1552		CNA 7	[Signature]	YACIRO ESPINOZA
		50		Cam. Agua	GTC 1578	[Signature]	S. NAGEL
		93		Cam. Agua	MTP 1221	[Signature]	Tomel
		181	2894		EC 1	[Signature]	LED
		232	23099		CV 38	[Signature]	[Signature]
		40	3890		CNA 3	[Signature]	[Signature]
		195	5467		CVA 12	[Signature]	[Signature]
		68	13		CVA 7	[Signature]	FOLIVERS
		168	5349		MUNIR	[Signature]	[Signature]
		93	9300		CRE 17	[Signature]	L. Schous
		237	57299		CU 30	[Signature]	ROBERT
		78	3725		CV 52	[Signature]	[Signature]
		87	13995		SDA 6765	[Signature]	[Signature]
		179	1864		303551	[Signature]	Luque
		157	806		HYUNDAI	[Signature]	HUACOMACHADO
		114	5593		14152	[Signature]	MAUOL
		90	1946		B024	[Signature]	[Signature]
		136	632172		CV 19	[Signature]	[Signature]
		29	4700		CAT 2460	[Signature]	[Signature]
		172	47530		CV 31	[Signature]	M. P.
		42			THC ALD.	[Signature]	[Signature]
		48	147261		CV 17	[Signature]	[Signature]
		25	55747		NLI 9285	[Signature]	[Signature]
		206	32570		CV 36	[Signature]	TABOCCO
		123	5652		14165	[Signature]	J. ALVARO



Registro de 2011 DE 2011
PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
 Fecha: 28/04/12

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Cantidad en litros	Costo en litros	Motorista	Stock en litros	Docente	Firma	Autorización de Firma
6/11		155	25579		CV39	[Signature]	H. LOPEZ
		117	5604		14152	[Signature]	M. FAGUNDIA
		53	6895		EXC20	[Signature]	
		58	1588		30359	[Signature]	Miguel Mena
		45	9789		13053	[Signature]	Yerson Barrios
		116	1955		14170	[Signature]	FAGUNDIA
		290	97391		CV28	[Signature]	Leonardo
		104	11758		SDA6761	[Signature]	Miguel Rodriguez
		231	16106		MN118	[Signature]	ERIANO FUCHS
		53	1705		30358	[Signature]	ESP. MEL
		105	4278		30357	[Signature]	B. PEETE
		195			30240	[Signature]	Steven Rodriguez
		90	1897		11104	[Signature]	L. AYO
		230	31047		CV41	[Signature]	[Signature]
		229	24572		CV47	[Signature]	R. BILIAVALCO
84	147	22472			PL7	[Signature]	TAVIRA ALVAREZ



Registro de SMI

RE 708

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Pat:

Fecha: 20/10/12

Modelo: J

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Salida en litros	Horómetro	Stock en litros	Detalle	Prima	Asesoría de FOMSA
6/11		95	18492		CHA 5	Walter	Walter Campo
		112	151126		CHA ACD		RIPOLL
		79	13445		CHX 7		MARCELO RIVAROL
		56	18472		CU 12		
		255	21971		CU 143	Max	
		153	132		FRE 1		D-TANDE
		55			UC19287		JULIO PAVARIN
		25	3903		CNA 3	Max	
		113	8630		SDA6997		Nedra Castro
		51	25		CJA 7		DOLIVERA
		132	5368		HNV 12		FABIO VALLA
		122	1880		30355		Abaco
		85	1616		30357		MITOLAVIA
		132	40800		CU 34		RIVAROL
		74	6200		13054		RODRIGO
		200	13911		EXC 12	Paul Medera	R. MARTIN
		253	31290		CU 37		MECCA
		200	13129		SDA6764		Hecha Espino
		166	817		HYUNDAI		AULO MACHADO
		23	47596		CU 17		Juan
		75	4740		14164		Juan
		78	4719		AT2460		JOSE LUIS
		37	9316		CRE 17		Luis Selva
		237	1431		10096		RAUL
		96	5668		14165		D. RIVERA
		38	12644		CRE 16		MAICOL APYA
		85	241446		CU 18		N. GARCIA
		260	119036		CU 23		HARANDU SANABRIA



Registro de 921

RD 708

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

FECHAS

Fecha 20/10/12

Resolución J

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en litros	Gasto en litros	Horómetro	Stock en litros	Detalle	Firma	Autorización de Firma
10/11		144	2942		801	[Signature]	
		74	1925		B0355	[Signature]	Blanca Lopez
		150	48688		CV31	[Signature]	IMP
		63	89359		W12	[Signature]	Ameyan S
		84	6393		CRE19	[Signature]	Costo
		38	4757		CAT2460	[Signature]	W. Velasco
		223	72981		CV43	[Signature]	
		64		Com. Axon	HTP21	[Signature]	Tomei
		205	162		FRE1	[Signature]	D. TACADE
		148	119708		CV23	[Signature]	MARINOS SANCHEZ
		32	57542		ICI9285	[Signature]	D. TIAPIA
		40	4736		BSA1	[Signature]	GOSTAVO BARRERA
		187	13940		EXC12	[Signature]	[Signature]
		12			CPR6	[Signature]	DEAO FERRE
		39	148512		CV17	[Signature]	Fernando
		303	10558	MNV9	MNV9	[Signature]	A. PERAINA
		89	55		CV47	[Signature]	FALVED
		28	3932		CV43	[Signature]	
		138	5647		14152	[Signature]	MAFEL MPA
		123	7664		30357	[Signature]	M. VILLALBA
		177	15233		SDA6799	[Signature]	RCOSTA
		258	5418.		MNV12	[Signature]	PHILIP TUNIZ
		128	9223		13053	[Signature]	PERSONAL
		200	58459		CV30	[Signature]	ROBERT
		107	5713		14165	[Signature]	D. VARGAS



PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

INDICAR TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE

Fecha	Entrada en Litros	Salida en Litros	Horómetro	Salida en Litros	Detalle	Forma	Atención de Firma
14/4	2000	X			Y-16 Lit 7005	x Botón	1 ALA 835 H.
14/4		70	877	2930			x CARALIN
14/4	2930	63	12589	2867	CPR 6		Carlos R. U...
15/11	2867	192	1584	2675	F30240	x #	Stal Rodriguez STICER
15/11	2675	298	33421	2377	CV37		
15/11	2377	297	13435	2080	SDA 6761		Michael R STICER
15/11	2080	290	3194	1790	EXG 21		
15/11	1790	222	7002	1568	BDZ 4		
15/11	1568	323	35625	1205	CV36		T. BOGADA
15/11	1205	171	633760	1074	CV19		
15/11	1074	45	2028	979	CV70		FACULOR
15/11	979	244	93178	685	CV28		
15/11	685	43	6244	642	PLB		PAZOLINI
15/11	642	70	X	572	BOMBA	CANT. 122	x Petrol
15/11	572	146	5742	426	CV19165		STICER
15/11	426	188	9850	298	13053 Toro	x Botón	Valeriano Balle STICER
15/11	298	140	33412	158	CV40		A. MONTES DE OCA
15/11	0	120	59085	0	CV30	x Botón	ROBERT
			LA DIFERENCIA ES 38115	65 POR		EMPEZAR A SAIR	
			MUCHA MUYA RE.				



Registro de BSI

SE 788

PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

País

Fecha 28/12/12

Proyecto I

INDICAR TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:
Litros.

CASO.L 3000 LTR

Fecha	Entrada en Litros	Salida en Litros	Número de Motor	Stock en Litros	Destino comb.	Para Equipos	Aprobación de Firma
14/11	3000	300	1432	2700	10096	Para Maq	KAMURO MOOR
14/11	2700	280	3182	2420	EXC 21		
14/11	2420	120	35045	2300	CV 36		V. T. ROBERTA
14/11	2300	220	209	2080	14170		FRANCO
14/11	2080	273	3540	1807	TR135		
14/11	1807	162	13955	1645	XC 13		STOYANO
14/11	1645	130	3586	1515	TR137		
14/11	1515	200	765	1315	EXC 22		
14/11	1315	225	347	1110	TR134		
14/11	1110	89	1887	1021	F11103		STILER BALA
14/11	1021	389	2120	632	44169 P		STILER RETRO
14/11	632	140	26896	512	CV 27		
14/11	512	47	X	415	P. DE LOS TOROS. MAQ. ABL		
14/11	415	31	X	384	P. DE LOS TOROS. PALA		
14/11	384	36	X	348	P. DE LOS TOROS. MAQ. TOJA		
14/11	348	150	1576	198	F30240		STILER
14/11	198	265	7697	0	EX 14151		STILER



Registro de CCM
PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
 Fecha: 20/05/12

INDIQUE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Cantidad en Litros	Costo en Litros	Motorista	Stock en Litros	Destino	Financ	Aprobación de Financ
14/11		90	151944		CVA102		PIPOLL
		95	235664		CV14		F. GONZ
		114	185463		CV15		
		100	1044		11104	Leiverson Ayó	L. HO
		98	1325		THC1		1600
		39	1254		CPR6		Calderon
		107	174		FRE1		D-JARDE
		32	9366		CRE17		MIXCOLTANIA
		100	32095		CV37	HECOT	600
		204	10526		ANU9		H. PEREZ
		100	13123		SDA6761		Miguel Rodriguez
		44	98299		W19285	Mano Buda	OTAPIA
		106	66		CVA7		FOLIVERA
		48	3945		CVA3	Azupardiz	
		400	1145		BS2		GASTON
		100	23294		CV143		
		175	7005		CVA10	SARAS	
		107	1945		30355		Alfonso Lude
		130	5664		14152		VIA FPA. ML
		100	26978		CV39		H. LOPEZ
		111	49027		CV31		MP
		100	54912		CV33		HED GARCIA
		100	13347		SDA6763	Quintero	H. PEREZ
		100	33095		CV40		A. MONTES DE OCA
		100	58820		CV30		ROBERT
		155	5435		MNU12		FABIAN VILA
		100	13998		SDA6764		H. Espino
		250	1994		BD24		



PLANILLA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

NOMBRE TIPO DE COMBUSTIBLE O LUBRICANTE:

Fecha	Entrada en Buro	Salida en Buro	Horómetro	Stock en Buro	Detalle	Pluma	Activación de Pluma
14/11		189	4804		14164	[Signature]	Schmidt
		100	15436		SDA 6799	[Signature]	PEOSTA
		100	15585		SDA 6765	[Signature]	Abolacion
		100	15278		SDA 6759	[Signature]	MARCO LUNA
		131	1630		CNA7	[Signature]	Vapor Peronzo
		163	871		HYUNDAI	[Signature]	JOE MAC HAD
		32	22524		PC7	[Signature]	JAISE ALUMET
		100	25750		C142	[Signature]	G. BISCHOFF CO
		53	1648		30359	[Signature]	AUDIN MARA
		73	4747		BSA1	[Signature]	GOFFIANO DELKAM
		160	9840		13053	[Signature]	YOLANDA SOROS
		100	35060		CU35	[Signature]	WOLFGANG
4591		47	149,491		CU17	[Signature]	Amber Benz
		257	6944		EXC20	[Signature]	
		100	8958		SDA 6999	[Signature]	OTEBVI
		37	6737		PCB	[Signature]	MARIA THIA
		169	5737		14165	[Signature]	J. EL VERDE
		35			Bomba	[Signature]	
		74	181838		CU10	[Signature]	JOSÉ BENTANCOR
		183	8898		EXC18	[Signature]	B. MARTÍN
		68	4322		30352	[Signature]	B. REPETE
		140	16175		AN118	[Signature]	ETIPIANO DOS
		100			NTP5949	[Signature]	EABETA
		60	1770		30358	[Signature]	CSAUB
		247	4726		14155	[Signature]	VICTOR BERONCOLO
		126	7701		14151	[Signature]	ROBERTO
		455	1490		10096	[Signature]	RAMIRO
		14121	2024		14170	[Signature]	GALANDE

Trinidad, 9 de noviembre del 2023

CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY

Responsable Técnico

Ing. Cecilia Riet Correa

Auditor

Ing. Martín Salgueiro

Presente:

Ref.: Ruta 5 – CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra Vial Tramo II entre progresivas 93km360 y 133km500.

INFORME AMBIENTAL

Por la presente elevamos a Ud. Las medidas adoptadas en respuesta a la No conformidad y observaciones planteadas en el Informe de Auditoría Ambiental de DICA & Asociados.

Fecha de la visita: 18/10/2023

Fecha del informe: 23/10/2023

Fecha de recibido: 9/11/2023

OFICINA CENTRAL

 Dr. Luis A. de Herrera 519, Trinidad, Flores

 43646000

 incoci@incoci.com.uy



NO CONFORMIDAD

Ref. 01: En P06 (X=564691, Y=6257078), el pasaganado en hormigón armado en construcción por parte del subcontrato Suelo Firme SA se ejecuta desde un campamento móvil precario, que no cuenta con elementos necesarios para una correcta prevención y mitigación de posibles derrames de hidrocarburos ni para una gestión de residuos apegada al PGA de la obra

Como acción inmediata se procede a colocar tachos de residuos, el generador sobre bandeja estanca y asegurar la presencia de kit antiderrame en los frentes de trabajo.

Respecto a las acciones correctivas, se determina una capacitación a los operarios del subcontrato sobre el cumplimiento del PGA presentado y aprobado (correcta segregación de los residuos, importancia de contar con kita antiderrame y la colocación de generadores en bandejas estancas, entre otros).

A continuación, adjuntamos evidencia de las acciones inmediatas. Respecto a la capacitación, se adjunta al presente documento.



OFICINA CENTRAL

📍 Dr. Luis A. de Herrera 519, Trinidad, Flores

☎ 43646000 ✉ incoci@incoci.com.uy





OBSERVACIONES

Ref. 02: El PGA de la obra no refleja adecuadamente el contrato en ejecución, ya que hace repetidas menciones a productos asfálticos y una planta asfáltica que al momento de la auditoría no está instalada.

Se presentará una versión renovada del PGA. No obstante, es importante destacar que, en los ITGA presentados, se han efectuado actualizaciones referentes a los cambios de proyecto, en este caso de asfalto al uso de hormigón.

OFICINA CENTRAL

 Dr. Luis A. de Herrera 519, Trinidad, Flores

 43646000  incoci@incoci.com.uy



Ref 03: En la cantera de tosca P09 (X =568323; Y = 6249954) y en la cantera de piedra y planta de trituración P10 (X = 573332; Y = 6236533) no están claramente identificados los elementos mencionados en el PACO para hacer frente a eventuales contingencias ambientales.

Se han instalado kit antiderrame en las canteras que carecían de este equipamiento.

A continuación, la evidencia:



Kit antiderrame Cantera 121km000



Kit antiderrame Cantera de piedra



Arq. Daniela Zacur

Responsable de la Gestión Ambiental

Por INCOCI S.A

OFICINA CENTRAL

📍 Dr. Luis A. de Herrera 519, Trinidad, Flores

☎ 43646000 ✉ incoci@incoci.com.uy





INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL

<u>Obra</u>	CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra vial Tramo II entre progresivas 93K350 y 133K500
<u>Empresa constructora:</u>	Corredor Vial Ruta 5 SA
<u>Fecha auditoria:</u>	18/10/2023
<u>Fecha informe:</u>	23/10/2023
<u>Tipo de auditoría</u>	Seguimiento

AUDITORES	FIRMAS
Auditor: Ing. Martín Salgueiro	
Libera informe: Ing. Cecilia Riet Correa	



CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra vial
Tramo II entre progresivas 93K350 y 133K500

Empresa Constructora: Corredor Vial Ruta 5 SA – Incoci SA
Director de Obra - DNV: Ing. Martín Lema

Fecha Informe: 23-10-2023

Índice

1	Alcance	6
2	Criterios de Auditoría Ambiental	6
3	Contrapartes y Observadores.....	7
4	La Obra	7
4.1	Descripción general de la obra	7
4.2	Estado de avance de la obra.....	8
5	Tareas realizadas.....	9
6	Seguimiento de hallazgos de AA anteriores	10
6.1	Seguimiento hallazgos AA - DICA & Asociados	10
6.2	Seguimiento de hallazgos AA – CVU	10
7	Hallazgos de auditoría.....	10
7.1	Constataciones	10
7.2	No Conformidades	13
7.3	Observaciones	13
8	Fortalezas	14
9	Oportunidades de Mejora	14
10	Confidencialidad del contenido.....	14
11	Lista de Distribución	14
12	Anexo I - Registro Fotográfico	15
12.1	Tramo de obra.....	15
12.2	Canteras de obra pública, planta de trituración y obrador.....	18
Índice de figuras		
	Figura 4-1 Ubicación de la obra.	8
	Figura 5-1 Lugares de interés.	9



CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra vial
Tramo II entre progresivas 93K350 y 133K500

Empresa Constructora: Corredor Vial Ruta 5 SA – Incoci SA
Director de Obra - DNV: Ing. Martín Lema

Fecha Informe: 23-10-2023

Índice de fotos

Foto 12.1-1, P02. Fin de tramo. Ruta 5 PK 133K500. Empalme con Ruta 58	15
Foto 12.1-2, P04. Frente de obra: Paso de ganado en construcción. Ruta 5 PK 132.300....	15
Foto 12.1-3, P04. Campamento móvil con acopio de residuos segregados por corriente de generación.....	15
Foto 12.1-4, P05. Frente de obra: Alcantarilla en construcción. Ruta 5 PK 131.200	15
Foto 12.1-5, P05. Campamento móvil con acopio de residuos segregados por corriente de generación.....	16
Foto 12.1-6, P06. Frente de obra: Alcantarilla con construcción subcontratada. Ruta 5 PK 129.000.....	16
Foto 12.1-7, P06. Campamento precario de subcontratista Suelo Firme SA. No cuenta con infraestructura adecuada para gestión ambiental correcta.	16
Foto 12.1-8, P06. Motobomba de subcontratista Suelo Firme SA en funcionamiento. No cuenta con elementos de protección anti derrame de combustible.....	16
Foto 12.1-9, P07. Frente de obra: Banquinas en construcción. Ruta 5 PK 125.400.....	16
Foto 12.1-10, P07. Campamento móvil de en condiciones correctas.	16
Foto 12.1-11, P08. Frente de obra: Calzada en construcción con Terminadora. Ruta 5 PK 114.700.....	17
Foto 12.1-12, P08. Campamento móvil de en condiciones correctas.	17
Foto 12.1-13. Tramo de obra. Nuevas sendas a (+) y a (-) construidas en hormigón.....	17
Foto 12.1-14. Tramo de obra. Nueva senda en hormigón en Componenter A abierta al tránsito.....	17
Foto 12.1-15. Tramo de obra. Construcción de base granular	17
Foto 12.1-16. Tramo de obra. Perfilado de pendientes en cunetas parcialmente terminado. .	17
Foto 12.2-1, P09. Cantera de tosca en explotación. Ruta 5 PK 121K000 a (-).....	18
Foto 12.2-2, P09. Cantera de tosca. Frente de explotación terminado, apto para inicio de tareas de recuperación.	18
Foto 12.2-3, P09. Cantera de tosca. Instalaciones para gestión ambiental apegada al PGA incompletas, no se dispone de elementos para implementación del PA.CO	18
Foto 12.2-4, P09. Cantera de tosca. Instalaciones adecuadas para gestión de residuos de forma segregada.....	18
Foto 12.2-5, P10. Cantera de piedra en explotación Padrón N°3874 de la 1ª Sección Catastral de Florida.....	18



**CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra vial
Tramo II entre progresivas 93K350 y 133K500**

Empresa Constructora: Corredor Vial Ruta 5 SA – Incoci SA
Director de Obra - DNV: Ing. Martín Lema

Fecha Informe: 23-10-2023

Foto 12.2-6, P10. Cantera de piedra. Tren de trituración en operación.....	18
Foto 12.2-7, P10. Cantera de piedra. Pañol cerrado, no se dispone de elementos para implemetnación del PA.CO	19
Foto 12.2-8, P10. Cantera de piedra. Instalacioines adecuadas para gestión de residuos de forma segregada.....	19
Foto 12.2-9, P03. Planta de hormigón em operación	19
Foto 12.2-10, P03. Planta de hormigón, piletas de decantación.....	19
Foto 12.2-11, P03. Planta de hormigón. Tanque asutraliano con sistema de recuperación .	19
Foto 12.2-12, P03. Obrador, estación de recolección y acopio de residuos segregaos por canal de generación.....	19
Foto 12.2-13, P03. Obrador, Depóstuio impermeable para recolección de aguas servidas..	20
Foto 12.2-14, P03. Obrador, Sector techado y con envallado y pavimento impermeables para acopio de lubricantes usados y residuos peligrosos.....	20
Foto 12.2-15, P03. Obrador, Sector techado y con pavimento impermeable para acopio de residuos contaminados con hidrocarburos	20
Foto 12.2-16, P03. Obrador, cubiertas en desuso acopiadas en recinto cerrado y techado .	20



CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra vial
Tramo II entre progresivas 93K350 y 133K500

Empresa Constructora: Corredor Vial Ruta 5 SA – Incoci SA
Director de Obra - DNV: Ing. Martín Lema

Fecha Informe: 23-10-2023

1 Alcance

- a. El alcance de esta auditoría es hacer un seguimiento de la implementación de los requisitos establecidos por el Manual de Gestión Ambiental de la DNV vigente para este contrato.
- b. En el marco de la contratación, Lic. Abrev. No. 36/2022, para la realización de las Auditorías Ambientales, DICA & Asociados genera este informe con las Observaciones y No Conformidades detectadas, que es revisado por el Dpto. de Gestión Ambiental y Calidad (DEGAC) antes de entregarlo al Director de Obra.

Observación:

Incumplimiento de un requisito establecido en la documentación presentada por el contratista para cumplir los términos del contrato (PGA, ITG, PRA y otros asociados a la gestión ambiental de los contratistas).

No Conformidad:

Tipo 1 Falta de evidencia que acredite cumplimiento de compromisos legales y/o reglamentarios

Tipo 2 Incumplimiento de compromisos ambientales en el marco del seguimiento de la DNV y del contrato con CVU (PGA, ITGA, PRA, MAV) que puedan derivar en un impacto ambiental significativo, real o potencial.

Tipo 3 Reiteración de observaciones de auditorías anteriores.

- c. El DDO acordará con la empresa constructora un “Plan de Acción” para levantar las Observaciones y No Conformidades detectadas, los plazos y responsables.
- d. El “Plan de Acción” ha de ser enviado por mail al DEGAC, en un plazo de 10 días corridos a partir de la fecha de recepción del “Informe de Auditoría Ambiental”.

2 Criterios de Auditoría Ambiental

- Manual ambiental vial de DNV de 2015.
- Requisitos legales y reglamentarios.

Se utiliza toda la documentación disponible tanto en las oficinas como en la propia obra. Para este caso en particular se utilizó:

- Contrato básico de obra del 12/07/2022.
- Autorización Ambiental Previa - AAP - de la obra global de Ruta 5 entre progresivas 43K200 y 169K00
- Contrato básico de obra del 12/07/2022.
- PGA de la empresa INCOCI SA, v2 de Noviembre 2022
- ITGA de la empresa INCOCI SA del período Enero – junio 2023 y sus anexos



CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra vial
Tramo II entre progresivas 93K350 y 133K500

Empresa Constructora: Corredor Vial Ruta 5 SA – Incoci SA
Director de Obra - DNV: Ing. Martín Lema

Fecha Informe: 23-10-2023

3 Contrapartes y Observadores

Acompañaron la auditoría ambiental:

- a) Por parte de la Dirección Nacional de Vialidad:
 - i. DEGAC: Ing. Martín Goyeneche
- b) Por parte de la empresa contratista:
 - i. Dirección de Obra Incoci SA: Ing. Pedro Echeverrigaray
 - ii. Responsable de Calidad: Arq. Daniela Zacur

4 La Obra

4.1 Descripción general de la obra

Según el PGA del contrato, la obra consiste en la construcción de la duplicación de calzada de Ruta 5 y adecuación de Ruta 5 existente entre las progresivas 95K350 – 133K300. El contrato se discrimina de la siguiente manera:

- *Componente A: obras de construcción de nueva calzada y adecuación de la calzada actual:*
 - Duplicación de calzada de Ruta 5.
 - Adecuación de la calzada actual (tramos a modificar para que verifiquen una velocidad de diseño de 90 km/h).
 - Retornos, empalmes (geometría y ubicación) y atravesamiento de centros poblados.
 - Obras de drenaje.
 - Puentes y pasajes a desnivel.
 - Obras complementarias (calzadas de servicio, cruces peatonales, sendas peatonales, paradas de ómnibus, entradas particulares, pasa fauna, etc.)
 - Proyecto de costados de camino y medianas/proyecto de sistemas de contención.
 - Iluminación.
 - Señalización.
- *Componente B: obras de rehabilitación de la calzada existente*
 - Bacheo
 - Fresado
 - Recapado con Whitetopping en calzada y banquetas
 - Obras de drenaje y sustitución de alcantarillas



CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra vial
Tramo II entre progresivas 93K350 y 133K500

Empresa Constructora: Corredor Vial Ruta 5 SA – Incoci SA

Director de Obra - DNV: Ing. Martín Lema

Fecha Informe: 23-10-2023

- Señalización Horizontal (pintura borde con resalto sonorizado y Vertical).
- *Componente C: Mantenimiento de los Componentes A y B hasta la finalización del contrato.*

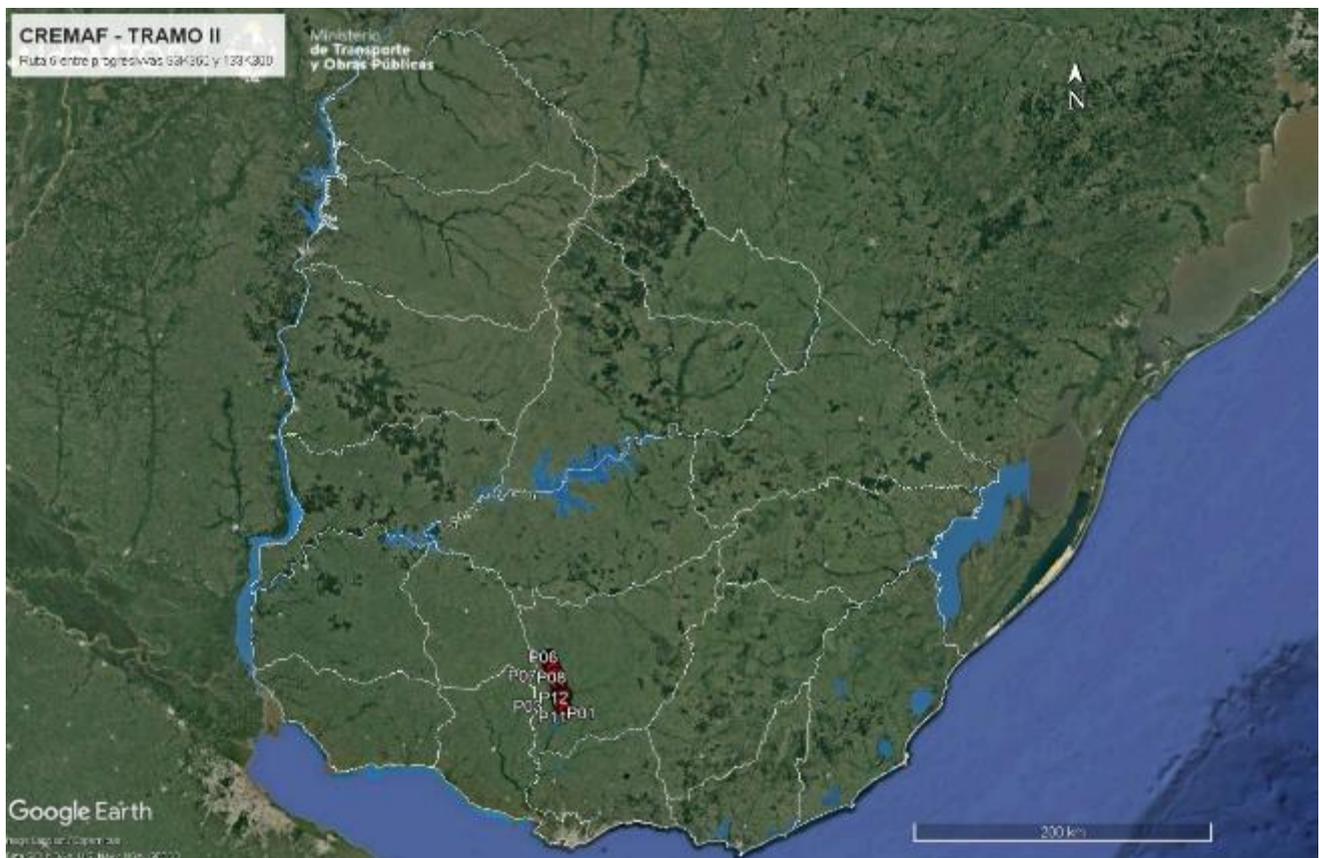


Figura 4-1 Ubicación de la obra.

4.2 Estado de avance de la obra

- a. Fecha de inicio de los trabajos: 08/10/2022
- b. Fecha estimada de finalización: Junio 2024.
- c. Referencia de avances a la fecha de esta auditoria: Avance estimado 50%.
- d. Tareas que se estaban realizando en el momento de la auditoria: Construcción de pasajes de ganado y alcantarillas, movimientos de suelo Componente A, construcción de pavimento de hormigón en calzada y banquetas de componente A.



CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra vial
Tramo II entre progresivas 93K350 y 133K500

Empresa Constructora: Corredor Vial Ruta 5 SA – Incoci SA
Director de Obra - DNV: Ing. Martín Lema

Fecha Informe: 23-10-2023

5 Tareas realizadas

Durante la auditoría ambiental se recorrió íntegramente el tramo en obra en Ruta 5 entre las progresivas 93K350 y 133K500 con sus múltiples frentes de obra, los predios donde se encuentran la cantera de tosca y la cantera de piedra donde se ubica la planta de trituración y el obrador, que alberga además la planta de hormigón.

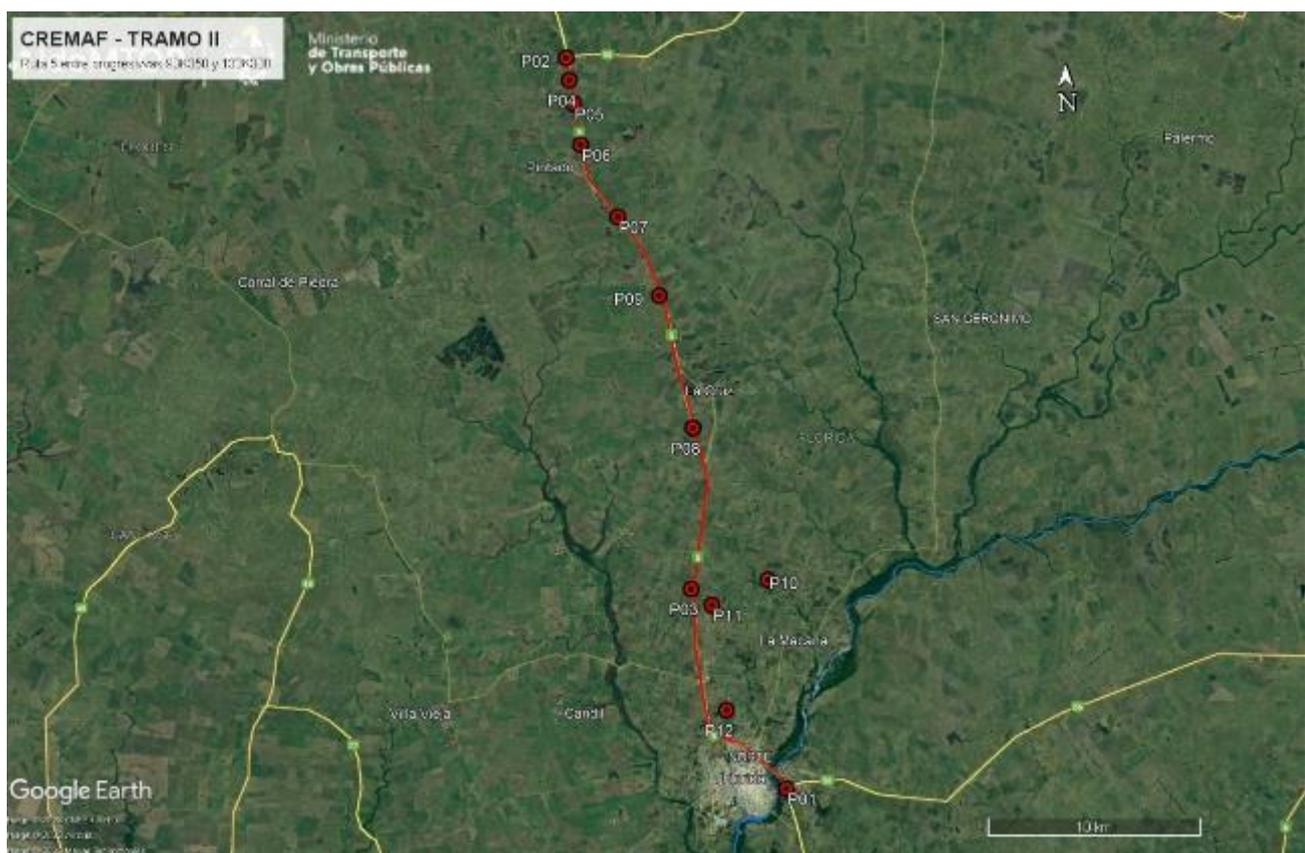


Figura 5-1 Lugares de interés.

ID	Coordenadas UTM (X,Y)		Descripción	Fotografía
P01	574132	6226667	Inicio de tramo. Ruta 5 progresiva 95K350, Acceso a planta urbana de Florida, empalme con Ruta 56.	Figura 4-1, Figura 5-1.
P02	564036	6261181	Fin del tramo. Ruta 5 progresiva 133K500.	Figura 4-1, Figura 5-1.Foto 12.1-1
P03	569719	6236123	Obrador y planta de hormigón. Ruta 5 progresiva 107K000 a (-), padrón nº 3934 de la 1ª Sección Catastral de Florida.	Figura 4-1, Figura 5-1,Foto 12.2-9, Foto 12.2-10, Foto 12.2-11, Foto 12.2-12, Foto 12.2-13, Foto 12.2-14, Foto 12.2-15, Foto 12.2-16
P04	564179	6260125	Frente de obra. Pasaganado en hormigón armado en construcción. Ruta 5 PK 132.300	Figura 4-1, Figura 5-1,Foto 12.1-2, Foto 12.1-3
P05	564365	6259006	Frente de obra. Alcantarilla en caños de hormigón	Figura 4-1, Figura 5-1, Foto 12.1-4,



CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra vial
Tramo II entre progresivas 93K350 y 133K500

Empresa Constructora: Corredor Vial Ruta 5 SA – Incoci SA
Director de Obra - DNV: Ing. Martín Lema

Fecha Informe: 23-10-2023

			armado en construcción. Ruta 5 PK 131.200	Foto 12.1-5
P06	564691	6257078	Frente de obra. Pasaganado en hormigón armado en construcción por parte de subcontrato Suelo Firme SA. Ruta 5 PK 129.000	Figura 4-1, Figura 5-1, Foto 12.1-6, Foto 12.1-7, Foto 12.1-8
P07	566406	6253673	Frente de obra. Banquinas en hormigón armado en construcción. Ruta 5 PK 125.400	Figura 4-1, Figura 5-1, Foto 12.1-9, Foto 12.1-10
P08	569867	6243706	Frente de obra. Calzada en hormigón armado en construcción. Ruta 5 PK 114.700	Figura 4-1, Figura 5-1, Foto 12.1-11, Foto 12.1-12
P09	568323	6249954	Cantera de tosca. Padrón N°15499 de la 1ª Sección Catastral de Florida. Ruta 5 PK 121K000 a (-)	Figura 4-1, Figura 5-1, Foto 12.2-1, Foto 12.2-2, Foto 12.2-3, Foto 12.2-4
P10	573332	6236533	Cantera de piedra y planta de trituración. Padrón N°3874 de la 1ª Sección Catastral de Florida.	Figura 4-1, Figura 5-1, Foto 12.2-5, Foto 12.2-6, Foto 12.2-7, Foto 12.2-8
P11	570692	6235357	Cantera de tosca, padrones N°6158, 6161 y 6162 de la 1ª Sección Catastral de Florida.	Figura 4-1, Figura 5-1.
P12	571342	6230399	Cantera de tosca, padrón N°19771 de la 1ª Sección Catastral de Florida.	Figura 4-1, Figura 5-1.

Tabla 1 - Descripción de los lugares de interés

6 Seguimiento de hallazgos de AA anteriores

6.1 Seguimiento hallazgos AA - DICA & Asociados

La auditoría realizada el 27/03/2023 a este contrato no tuvo hallazgos.

6.2 Seguimiento de hallazgos AA – CVU

No existen auditorías anteriores de parte de CVU a este contrato.

7 Hallazgos de auditoría

7.1 Constataciones

La empresa Corredor Vial Ruta 5 SA está conformada por el consorcio de las empresas Incoci SA y Stiler SA. La obra auditada corresponde al componente de obra vial y obras de arte menores – excluyendo puentes – ejecutada por la empresa Incoci SA. Al momento de la auditoría se comprobó la existencia en simultáneo de diversos frentes de trabajo en el Componente A, a lo largo del trazado: excavaciones, construcción de bases granulares, construcción de calzada y banquetas de hormigón, construcción de obras de arte.



CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra vial
Tramo II entre progresivas 93K350 y 133K500

Empresa Constructora: Corredor Vial Ruta 5 SA – Incoci SA
Director de Obra - DNV: Ing. Martín Lema

Fecha Informe: 23-10-2023

El PGA de la obra menciona en varios apartados - 4.2, 4.8 y otros – que parte de la calzada se realizará en mezcla asfáltica, y se menciona una planta asfáltica. La empresa deberá ratificar o rectificar este punto, actualizando si corresponde el PGA y otros documentos ambientales. Se retoma este comentario en el apartado 7.3

Incoci SA ejecuta la obra desde un obrador ubicado en Ruta 5 progresiva 107K000 a (-), padrón nº 3934 de la 1ª Sección Catastral de Florida. La instalación del obrador en ese predio fue autorizada por DNV – MTOP según consta en nota del 24/10/2022.

El obrador cuenta con contenedores desmontables adaptados para oficinas, vestuarios, servicios sanitarios, comedor, depósito de herramientas, laboratorio de suelo, y laboratorio de hormigón. También cuenta con un galpón preexistente, parcialmente destinado a depósito de aceites, lubricantes y cubiertas. Cuenta asimismo con una explanada para acopio de materiales, estacionamiento de vehículos y máquinas.

En general, en ese obrador se pudo apreciar una infraestructura adecuada para una correcta gestión ambiental. Hay un buen orden general y sectores claramente identificados para el acopio de residuos, mientras que los ITGA proporcionados por la empresa dan cuenta de una gestión correcta de residuos, según sean asimilables a domésticos o estén incluidos en la Cat. 1 del Dec 182/013.

Los residuos asimilables a domésticos son transportados por la empresa al Vertedero Florida. Los residuos contaminantes tienen su gestión y disposición final por medio de gestores autorizados: Plan maestro Reciclo NFU para neumáticos en desuso, Márgenes del Río SA para trapos y filtros contaminados con hidrocarburos, Werba SA para arenas contaminadas y baterías en desuso y Petromóvil SAS para el aceite usado. La gestión de baños químicos es de la firma AC Químicos.

En el obrador está instalada la planta de hormigón, dotada de una pileta de lavado para camiones y herramientas con hormigón, que en su extremo cuenta con una estructura de sedimentación y tuberías de recirculación de agua, por lo que el sistema funciona en modo circuito cerrado. Los ITGA muestran evidencia del control periódico del pH de esa agua de recirculación.

El agua no potable necesaria para la planta de hormigón y para su uso general en la obra proviene de dos tomas superficiales en el Aº Calleros y en el Aº Pintado, y es transportada al obrador en camiones cisterna. Esas tomas de agua cuentan con Derecho de Extracción y Uso concedidos a favor de INCOCI SA, según consta en los Exp. 2022/36001/19809 y 2022/36001/19870 de DINAGUA del 14/03/2023.



CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra vial
Tramo II entre progresivas 93K350 y 133K500

Empresa Constructora: Corredor Vial Ruta 5 SA – Incoci SA
Director de Obra - DNV: Ing. Martín Lema

Fecha Informe: 23-10-2023

Para la ejecución de bases granulares y piedra para triturar y utilizar para el hormigón, Incoci SA obtuvo la AAP y AAO (Autorización Ambiental Previa y de Operación) del Ministerio de Ambiente para la explotación de cuatro canteras de Obra Pública ubicadas en padrones rurales de la 1ª Sección Catastral de Florida.

Según el Exp. 2022/36001/10274 del 16/02/2023, la cantera ubicada en el padrón N°3874, obtuvo la AAP y AAO para la extracción de un estimado de 116.000 m³ de Piedra partida, por un plazo de 30 meses. También según el Exp. 2022/36001/21412 del 16/02/2023, la cantera ubicada en los padrones N°6158, 6161 y 6162 obtuvo la AAP y AAO para la extracción de un estimado de 195.000 m³ de tosca en un área de explotación de 8.4 há, por un plazo de 30 meses. Asimismo, según el Exp. 2022/36001/10325 del 12/09/2022, la cantera ubicada en el padrón N°15499 obtuvo la AAP y AAO para la extracción de un estimado de 289.000 m³ de tosca por un plazo de 30 meses. Por último, según el Exp. 2022/36001/17700 del 21/11/2022, la cantera ubicada en el padrón N°19771 obtuvo la AAP y AAO para la extracción de un estimado de 64.300 m³ de tosca en un área de explotación de 2 há, por un plazo de 30 meses.

Respecto de la arena necesaria para la elaboración del hormigón, según el Exp. 2022/36001/17258 del Ministerio de Ambiente del 28/09/2023, la arenera con explotación concedida a Brillo Arena SA, ubicada en los padrones N°10950, 11303 y 14664 de la 8ª Sección Catastral de San José, obtuvo la renovación de la AAO para la extracción de arena, por un plazo de 3 años,

Al momento de la auditoría ambiental, había actividad en las canteras ubicadas en P09 – tosca, Padrón N°15499 – y P10 – cantera de piedra y planta de trituración, Padrón N°3874 –. En ambas canteras la empresa cuenta con equipamiento pesado trabajando: retroexcavadoras, camiones, palas cargadoras y equipos de trituración. No se pudo comprobar que estuvieran presentes todos los medios descritos en el Plan de Actuación ante Contingencias – PACO – para hacer frente a eventuales contingencias. Se retoma este comentario en el apartado 7.3.

En el trazado de la obra, se pudo comprobar que al momento de la auditoría existían varios frentes de obra en simultáneo. Se pudo comprobar que cada uno de los frentes de obra dispone de un campamento móvil, contando para ello con autorización de DNV – MTOP del 30/01/2023.

En todos los campamentos móviles de las obras ejecutadas por INCOCI se pudo comprobar que las condiciones son adecuadas, al contar con baños químicos, bandejas estancas para alojar bidones con hidrocarburos, generadores eléctricos, motobombas, etc. Esos campamentos cuentan además con infraestructura adecuada para una gestión de residuos de forma segregada.



CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra vial
Tramo II entre progresivas 93K350 y 133K500

Empresa Constructora: Corredor Vial Ruta 5 SA – Incoci SA
Director de Obra - DNV: Ing. Martín Lema

Fecha Informe: 23-10-2023

No obstante, en la obra subcontratada a la empresa Suelo Firme SA – P06, pasaganado en hormigón armado, Ruta 5 progresiva 129K000, se pudo observar que este subcontrato ejecuta esa obra desde un campamento móvil con infraestructura precaria, a pesar de haber adherido al PGA de la obra el 26/10/2022. Así, se pudo comprobar que ese campamento móvil no cuenta con infraestructura para una gestión adecuada de residuos, bandejas estancas para prevenir derrames. Se retoma este comentario en el apartado 7.2

Desde el punto de vista de del usuario de la red vial, las obras en construcción significan una mejora notable para la seguridad y fluidez en el tránsito de Ruta 5. La señalización de obra es adecuada.

7.2 No Conformidades

Ref.	Descripción	Requisito
01	En P06 (X=564691, Y=6257078), el pasaganado en hormigón armado en construcción por parte del subcontrato Suelo Firme SA se ejecuta desde un campamento móvil precario, que no cuenta con elementos necesarios para una correcta prevención y mitigación de posibles derrames de hidrocarburos ni para una gestión de residuos apegada al PGA de la obra	Apartado 6.1 del MAV 2015
Tipo de NC: 2		Código del hallazgo: PEL – 6, RS – 6
Evidencia: Foto 12.1-7, Foto 12.1-8		

7.3 Observaciones

Ref.	Descripción	Requisito
02	El PGA de la obra no refleja adecuadamente el contrato en ejecución, ya que hace repetidas menciones a productos asfálticos y una planta asfáltica que al momento de la auditoría no está instalada.	Apartado 6.1 del MAV 2015
Código del hallazgo: CMP – 3, EA – 3		
Evidencia: Plan de Gestión Ambiental de Construcción - Versión II de Noviembre 2022		

Ref.	Descripción	Requisito
03	En la cantera de tosca P09 (X =568323; Y = 6249954) y en la cantera de piedra y planta de trituración P10 (X = 573332; Y = 6236533) no están claramente identificados los elementos mencionados en el PACO para hacer frente a eventuales contingencias ambientales.	Apartado 5.2 del MAV 2015 Apartado 8 del PGA
Código del hallazgo: PEL - 4		
Evidencia: Foto 12.2-3, Foto 12.2-7		



CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra vial
Tramo II entre progresivas 93K350 y 133K500

Empresa Constructora: Corredor Vial Ruta 5 SA – Incoci SA
Director de Obra - DNV: Ing. Martín Lema

Fecha Informe: 23-10-2023

8 Fortalezas

Se identificó buena disposición de la empresa y de DNV – MTOP para atender los requerimientos de la auditoría ambiental. Se valora positivamente el sistema de recirculación de aguas de lavado en la planta de hormigón.

9 Oportunidades de Mejora

Se sugiere que la empresa realice instancias de capacitación en temas ambientales a algunos proveedores que no están alcanzados por vinculación ambiental a nivel contractual, tales como transportes u otros.

10 Confidencialidad del contenido

Toda la información manejada se mantiene por el equipo auditor de DICA & Asociados bajo condiciones de estricta confidencialidad.

11 Lista de Distribución

- a. Copia para archivo de DICA & Asociados.
- b. Copia para el Dpto. de Gestión Ambiental y Calidad (DEGAC).
- c. Copia para Corporación Vial del Uruguay (CVU).



CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra vial
Tramo II entre progresivas 93K350 y 133K500

Empresa Constructora: Corredor Vial Ruta 5 SA – Incoci SA
Director de Obra - DNV: Ing. Martín Lema

Fecha Informe: 23-10-2023

12 Anexo I - Registro Fotográfico

12.1 Tramo de obra



Foto 12.1-1, P02. Fin de tramo. Ruta 5 PK 133KK500.
Empalme cion Ruta 58



Foto 12.1-2. P04. Frente de obra: Paso de ganado en construcción. Ruta 5 PK 132.300



Foto 12.1-3. P04. Campamento móvil con acopio de residuos segregados por corriente de generación.



Foto 12.1-4. P05. Frente de obra: Alcantarilla en construcción. Ruta 5 PK 131.200



CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra vial
Tramo II entre progresivas 93K350 y 133K500

Empresa Constructora: Corredor Vial Ruta 5 SA – Incoci SA
Director de Obra - DNV: Ing. Martín Lema

Fecha Informe: 23-10-2023



Foto 12.1-5, P05. Campamento móvil con acopio de residuos segregados por corriente de generación.



Foto 12.1-6, P06. Frente de obra: Alcantarilla con construcción subcontratada. Ruta 5 PK 129.000



Foto 12.1-7, P06. Campamento precario de subcontratista Suelo Firme SA. No cuenta con infraestructura adecuada para gestión ambiental correcta.



Foto 12.1-8, P06. Motobomba de subcontratista Suelo Firme SA en funcionamiento. No cuenta con elementos de protección anti derrame de combustible.



Foto 12.1-9, P07. Frente de obra: Banquinas en construcción. Ruta 5 PK 125.400



Foto 12.1-10, P07. Campamento móvil de en condiciones correctas.



CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra vial
Tramo II entre progresivas 93K350 y 133K500

Empresa Constructora: Corredor Vial Ruta 5 SA – Incoci SA
Director de Obra - DNV: Ing. Martín Lema

Fecha Informe: 23-10-2023



Foto 12.1-11, P08. Frente de obra: Calzada en construcción con Terminadora. Ruta 5 PK 114.700



Foto 12.1-12, P08. Campamento móvil de en condiciones correctas.



Foto 12.1-13. Tramo de obra. Nuevas sendas a (+) y a (-) construidas en hormigón.



Foto 12.1-14. Tramo de obra. Nueva senda en hormigón en Componenter A abierta al tránsito



Foto 12.1-15. Tramo de obra. Construcción de base granular



Foto 12.1-16. Tramo de obra. Perfilado de pendientes en cunetas parcialmente terminado.



CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra vial
Tramo II entre progresivas 93K350 y 133K500

Empresa Constructora: Corredor Vial Ruta 5 SA – Incoci SA
Director de Obra - DNV: Ing. Martín Lema

Fecha Informe: 23-10-2023

12.2 Canteras de obra pública, planta de trituración y obrador.



Foto 12.2-1, P09. Cantera de tosca en explotación. Ruta 5 PK 121K000 a (-).



Foto 12.2-2, P09. Cantera de tosca. Frente de explotación terminado, apto para inicio de tareas de recuperación.



Foto 12.2-3, P09. Cantera de tosca. Instalaciones para gestión ambiental apegada al PGA incompletas, no se dispone de elementos para implementación del PA.CO



Foto 12.2-4, P09. Cantera de tosca. Instalaciones adecuadas para gestión de residuos de forma segregada.



Foto 12.2-5, P10. Cantera de piedra en explotación Padrón N°3874 de la 1ª Sección Catastral de Florida.



Foto 12.2-6, P10. Cantera de piedra. Tren de trituración en operación.



CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra vial
Tramo II entre progresivas 93K350 y 133K500

Empresa Constructora: Corredor Vial Ruta 5 SA – Incoci SA
Director de Obra - DNV: Ing. Martín Lema

Fecha Informe: 23-10-2023



Foto 12.2-7, P10. Cantera de piedra. Pañol cerrado, no se dispone de elementos para implementación del PA.CO



Foto 12.2-8, P10. Cantera de piedra. Instalaciones adecuadas para gestión de residuos de forma segregada



Foto 12.2-9, P03. Planta de hormigón en operación



Foto 12.2-10, P03. Planta de hormigón, piletas de decantación



Foto 12.2-11, P03. Planta de hormigón. Tanque australiano con sistema de recuperación



Foto 12.2-12, P03. Obrador, estación de recolección y acopio de residuos segregados por canal de generación.



CREMAF Ruta 5 – Alcance Obra vial
Tramo II entre progresivas 93K350 y 133K500

Empresa Constructora: Corredor Vial Ruta 5 SA – Incoci SA
Director de Obra - DNV: Ing. Martín Lema

Fecha Informe: 23-10-2023



Foto 12.2-13, P03. Obrador, Depósito impermeable para recolección de aguas servidas



Foto 12.2-14, P03. Obrador, Sector techado y con envallado y pavimento impermeables para acopio de lubricantes usados y residuos peligrosos.



Foto 12.2-15, P03. Obrador, Sector techado y con pavimento impermeable para acopio de residuos contaminados con hidrocarburos



Foto 12.2-16, P03. Obrador, cubiertas en desuso acopiadas en recinto cerrado y techado



GENEU
GESTIÓN DE NEUMÁTICOS USADOS

CONSTANCIA DE RECEPCION

Fecha retiro 10/10/13

010179

Hora retiro 08:00

ORIGEN

Razón social / Nombre INDUST SA - TUNUNDO RUT/CI 212211750014
 Domicilio retiro HEA 3000 SIS Telefono _____
 Adherido Nro _____ FIRMA y Aclaración _____

Se deja constancia que el Plan recibe los neumáticos y cámaras sin clasificar, quedando bajo criterio de quien los entrega su calificación como fuera de uso propio

CANTIDADES	Birrodado	Turismo	Carga	Agrícola	Vial	Otro	KGS	
Neumáticos					20			
Cámaras								

OBSERVACIONES _____

TRANSPORTE

Razón Social LAUDICIA MATRICULA LAB. 6730
 Nº _____ RUT/CI _____
 Aclaración PROGNO UNIVIA FIRMA

DESTINO

Razón Social MAZORNI SA RUT _____
 Domicilio descarga PLAZA FLORES Telefono _____
 Fecha entrega 10/10/13 Hora entrega 12:00
 Aclaración DESCARGA FIRMA



MARGENES DEL RÍO S.A.
Servicios Ambientales

Haití 1500 | Montevideo, Uruguay | Tel.: 2311 1683
www.margenesdelrio.com

N° 4025

FECHA

07/12/2023

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES

DATOS IDENTIFICATORIOS			
GENERADOR	Empresa: INCOCI	Dirección:	
GESTOR	Empresa:	Dirección:	
TRANSPORTISTA	Empresa: ,, ,,	Matrícula:	Vehículo: NCF-5817
OPERADOR	Márgenes del Río S.A. Haití 1500 - PTI Cerro	2311 16 83	Habilitación Ambiental Operativa N° 182/2021 y renovaciones.

DATOS DEL RESIDUO TRANSPORTADO					
TIPO	ESTADO	EMBALAJE	KG, LTSÓ UN	BULTOS	OBSERVACIONES
Residuo Líquido		IBC	2m ³	1	

CERTIFICACIÓN		
GENERADOR	GESTOR	OPERADOR
F. GONZALEZ		
firma	firma	firma
ACLARACIÓN/SELLO	ACLARACIÓN/SELLO	ACLARACIÓN/SELLO

Este residuo/s se recibe según la declaración del generador en cuanto a su clasificación y peligrosidad





PETROMOBIL SAS

ORDEN DE SERVICIO

CARMELO DE ARZADUM 5990
MONTEVIDEO - URUGUAY
TELS.: 2304 4974 - 2307 5984
E-mail: info@petromobil.com.uy
Web: www.petromobil.com.uy

Nº 001976

MATRICULA DEL CAMION EN SERVICIO

SAP 5562



FECHA DE SERVICIO

18 10 23

Datos de Cadena de Gestión

GENERADOR Fecha 18 10 23 Hora	Empresa: <i>INCOCI</i> R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto <i>RUTA 5 KM 107</i> <i>FLORIDO</i>	 Firma/ Aclaración
TRANSPORTISTA Fecha 18 10 23 Hora	Empresa: Petromobil SAS. R.U.T.: 21 885320 0012	Dirección/ Teléfono Contacto Carmelo de Azardum 5990 2304 4974	 Firma/ Aclaración
ACOPIO Fecha Hora	Empresa: R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto	Firma/ Aclaración
DESTINO FINAL Fecha Hora	Empresa: R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto	Firma/ Aclaración

Datos de Residuos

Descripción	Descripción	Kg./L./Unidades	Observaciones
<i>ACEITE DESUSO</i>	<i>1 / 11</i>	<i>1000</i>	
	<i>1 / 11</i>		



GENEU
GESTIÓN DE NEUMÁTICOS USADOS

CONSTANCIA DE RECEPCION

Fecha retiro 10/10/13

010179

Hora retiro 08:00

ORIGEN

Razón social / Nombre INDUST SA - TUNUNDO RUT/CI 212211750014
 Domicilio retiro HEA 3000 SIS Telefono _____
 Adherido Nro _____ FIRMA y Aclaración _____

Se deja constancia que el Plan recibe los neumáticos y cámaras sin clasificar, quedando bajo criterio de quien los entrega su calificación como fuera de uso propio

CANTIDADES	Birrodado	Turismo	Carga	Agrícola	Vial	Otro		KGS
Neumáticos					20			
Cámaras								

OBSERVACIONES _____

TRANSPORTE

Razón Social LAUDICIA MATRICULA LAB. 6730
 Nº _____ RUT/CI _____
 Aclaración PROGNO UNIVU FIRMA 

DESTINO

Razón Social MAZORNI SA RUT _____
 Domicilio descarga PLAZA PLOMBA Telefono _____
 Fecha entrega 10/10/13 Hora entrega 12:00
 Aclaración DESCARGA FIRMA 



PETROMOBIL SAS

ORDEN DE SERVICIO

CARMELO DE ARZADUM 5990
MONTEVIDEO - URUGUAY
TELS.: 2304 4974 - 2307 5984
E-mail: info@petromobil.com.uy
Web: www.petromobil.com.uy

Nº 001976

MATRICULA DEL CAMION EN SERVICIO

SAP 5562



FECHA DE SERVICIO

18 10 23

Datos de Cadena de Gestión

GENERADOR Fecha 18 10 23 Hora	Empresa: <i>INCOCI</i> R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto <i>RUTA 5 KM 107</i> <i>FLORIDO</i>	 Firma/ Aclaración
TRANSPORTISTA Fecha 18 10 23 Hora	Empresa: Petromobil SAS. R.U.T.: 21 885320 0012	Dirección/ Teléfono Contacto Carmelo de Azardum 5990 2304 4974	 Firma/ Aclaración
ACOPIO Fecha Hora	Empresa: R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto	Firma/ Aclaración
DESTINO FINAL Fecha Hora	Empresa: R.U.T.:	Dirección/ Teléfono Contacto	Firma/ Aclaración

Datos de Residuos

Descripción	Descripción	Kg./L./Unidades	Observaciones
<i>ACEITE DESUSO</i>	<i>1 / 11</i>	<i>1000</i>	
	<i>1 / 11</i>		



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

R.A.D./DINAGUA/96/2023

Exp. N° 2022/36001/019809

Montevideo, 14 MAR. 2023

VISTO: la solicitud presentada por INCOCI S.A., (RUT N° 212211750014), para que se le otorgue un derecho de Extracción y Uso de Aguas Públicas desde el Arroyo Calleros, cuenca del Río Santa Lucia, con toma ubicada sobre una faja de dominio público (servidumbre de non edificandi), con coordenadas planas x: 461.685 e y: 6.231.938, con destino realización de obras en tramos de la Ruta 5 en el Departamento de Florida;

RESULTANDO: que se constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: que los informes técnicos y jurídicos que lucen en el expediente respectivo no formulan observaciones a lo solicitado;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República; por el Código de Aguas, (Decreto-Ley N° 14.859 de 15 de diciembre de 1978), los artículos 2 y 251 de la Ley N° 18172 del 31 de agosto de 2007; Ley N° 19.889 de fecha 09 de julio 2020; artículo 520 de la Ley N° 19.924 de fecha 30 de diciembre de 2020 y Resolución Ministerial N°106/2021 de fecha 10 de febrero de 2021;

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS

en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Otórguese un Permiso de Extracción y Uso de Aguas Públicas a nombre de INCOCI S.A., (RUT N° 212211750014), con plazo de duración hasta el 30 de junio de 2027 de carácter revocable.-

2°.- Mediante el mismo podrá extraer hasta 48.000 m³ anuales que de acuerdo a la capacidad de bombeo instalada (aproximadamente 6,9 l/s) y el régimen de explotación declarado (8 hs en 20 días durante 12 meses = 1.920 hs), corresponden a un caudal medio operativo de aproximadamente 2,3 l/s; sin superar estos el volumen anual autorizado.- Dicha extracción se realizará durante todo el año, desde el Arroyo Calleros, cuenca del Río Santa Lucia, con una toma ubicada sobre una faja de dominio público con

coordenadas planas x: 461.685 e y: 6.231.938, con destino realización de obras en tramos de la Ruta 5 en el Departamento de Florida.- Regirán las siguientes condiciones:

- a) El permiso será renovable total o parcialmente a expresa solicitud del titular y en las condiciones que estén vigentes.- A tales efectos la Administración reservará el volumen/caudal hasta el 30 de junio de 2027.- Transcurrido dicho plazo y si no se hubiese presentado la solicitud de renovación, el agua quedará disponible ante nuevas solicitudes de permisos que puedan realizarse.- Será requisito para la renovación del permiso realizar la Declaración Jurada indicada en el punto b) siguiente.-
- b) Se deberá efectuar Declaración Jurada Anual, antes del 31 de mayo, sobre el uso del permiso, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Código de Aguas.-
- c) La no utilización total o parcial durante 2 (dos) años de los caudales o volúmenes de agua objeto de este permiso será considerado causal de revocación del permiso, o de la no renovación del mismo.-
- d) El presente permiso se extinguirá en caso que cese la vinculación jurídica del permisario con los predios afectados.- El permisario no podrá ceder a terceros total o parcialmente el caudal que se le ha autorizado a título personal.-
- e) Deberá cumplir con las exigencias impuestas en el artículo 182 del Código de Aguas cuyo incumplimiento será causal de la revocación del presente.-
- f) La extracción y el uso del agua se realizará exclusivamente en la forma prevista en los planos y memorias técnicas presentadas a aprobación, siendo de entera responsabilidad del permisario ubicar la obra de toma en lugar adecuado para su normal funcionamiento.- Cualquier modificación en la obra de toma deberá contar con la previa autorización de la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente.-
- g) Se deberá permitir el ingreso de personal de la Dirección Nacional de Aguas para los relevamientos que estimen necesarios, así como suministrar toda la información técnico legal que se juzgue pertinente solicitarle a los efectos de tener un adecuado inventario y contralo de los aprovechamientos



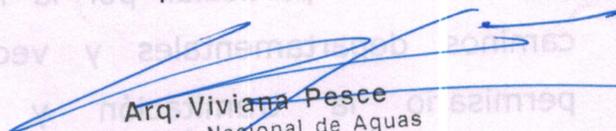
DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

- de aguas del país (artículo 13 del Código de Aguas).- A tales efectos se deberá instalar un dispositivo de medición de caudal, la que deberá efectuarse en forma periódica, cuya información la Administración podrá solicitar en cualquier momento.-
- h) El otorgamiento de este permiso no autoriza a su titular a instalar el sistema de bombeo ni a conducir aguas por predios por los que no tenga derechos.- En particular por la faja correspondiente a ruta nacional, caminos departamentales y vecinales.- Siendo responsabilidad del permisario la tramitación y obtención de las autorizaciones correspondientes.-
- i) Deberá pagar el Canon Nacional correspondiente, una vez que se fije el mismo por parte del Poder Ejecutivo.-
- j) La Autoridad de Aguas se reserva el ejercicio de actuar conforme a lo previsto por el artículo 186 del Decreto Ley N° 14.859.-
- k) Extinguido el permiso por cualquier circunstancia, el permisario deberá dejar el álveo ocupado en las mismas condiciones que se encontraba antes de iniciar las obras dentro de un plazo de 30 días.-
- l) En caso de corresponder la aplicación del Decreto N° 368/18 de fecha 5 de noviembre deberá el permisario dejar escurrir el caudal ambiental correspondiente.-
- 3º.- Será de entera responsabilidad civil y penal del permisario todo daño o perjuicio ocasionado a terceros.-
- 4º.- El no cumplimiento de lo establecido en los numerales anteriores, será motivo de revocación o de no renovación del permiso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas por la normativa vigente.-
- 5º.- Serán obligaciones del permisario todas las que surgen del Código de Aguas, Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones aplicables a la materia.-
- 6º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en las que se funda por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-



7º.- Deberá tenerse presente que en caso de corresponder la aplicación del Decreto N° 368/18, el caudal ambiental para el periodo Abril a Julio se ubica en 8,7 l/s; para Agosto a Noviembre en 20,4 l/s y para el cuatrimestre Diciembre a Marzo en 2,3 l/s; debiendo el permisario abstenerse de afectarlo.-

8º.- Pase a inscripción en el Registro Público de Aguas y al Área de Administración de División Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-


Arq. Viviana Pesce
Directora Nacional de Aguas
Ministerio de Ambiente



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

1050

R.A.D./DINAGUA/97/2023

Exp. N° 2022/36001/019780

Montevideo, **14 MAR. 2023**

Oficina de Asesoría Jurídica
 ABOGADA
 Registro Público de Aguas

VISTO: la solicitud presentada por INCOCI S.A., (RUT N° 212211750014), para que se le otorgue un derecho de Extracción y Uso de Aguas Públicas desde el Arroyo De Pintado, cuenca del Río Santa Lucia, con toma ubicada sobre una faja de dominio público (servidumbre de non edificandi), coordenadas planas x: 455.398 e y: 6.233317, con destino realización de obras en tramos de la Ruta 5 en el Departamento de Florida;

RESULTANDO: que se constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: que los informes técnicos y jurídicos que lucen en el expediente respectivo no formulan observaciones a lo solicitado;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República; por el Código de Aguas, (Decreto-Ley N° 14.859 de 15 de diciembre de 1978), los artículos 2 y 251 de la Ley N° 18172 del 31 de agosto de 2007; Ley N° 19.889 de fecha 09 de julio 2020; artículo 520 de la Ley N° 19.924 de fecha 30 de diciembre de 2020 y Resolución Ministerial N° 106/2021 de fecha 10 de febrero de 2021;

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS

en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Otórguese un Permiso de Extracción y Uso de Aguas Públicas a nombre de INCOCI S.A., (RUT N° 212211750014), con plazo de duración hasta el 30 de junio de 2027 de carácter revocable.-

2°.- Mediante el mismo podrá extraer hasta 48.000 m³ anuales que de acuerdo a la capacidad de bombeo instalada (aproximadamente 6,9 l/s) y el régimen de explotación declarado (8 hs en 20 días durante 12 meses = 1.920 hs), corresponden a un caudal medio operativo de aproximadamente 2,3 l/s; sin superar estos el volumen anual autorizado.- Dicha extracción se realizará durante todo el año, desde el Arroyo De Pintado, cuenca del Río Santa Lucia, con una toma ubicada sobre una faja de dominio público con

21 MAR. 2023

Concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor que tengo de manifiesto.

coordenadas planas planas x: 455.398 e y: 6.233.317, con destino a la realización de obras en tramos de la Ruta 5 en el Departamento de Florida.-

Regirán las siguientes condiciones:

a) El permiso será renovable total o parcialmente a expresa solicitud del titular y en las condiciones que estén vigentes.- A tales efectos la Administración reservará el volumen/caudal hasta el 30 de junio de 2027.-

Transcurrido dicho plazo y si no se hubiese presentado la solicitud de renovación, el agua quedará disponible ante nuevas solicitudes de permisos que puedan realizarse.- Será requisito para la renovación del permiso realizar la Declaración Jurada indicada en el punto b) siguiente.-

b) Se deberá efectuar Declaración Jurada Anual, antes del 31 de mayo, sobre el uso del permiso, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Código de Aguas.-

c) La no utilización total o parcial durante 2 (dos) años de los caudales o volúmenes de agua objeto de este permiso será considerado causal de revocación del permiso, o de la no renovación del mismo.-

d) El presente permiso se extinguirá en caso que cese la vinculación jurídica del permisario con los predios afectados.- El permisario no podrá ceder a terceros total o parcialmente el caudal que se le ha autorizado a título personal.-

e) Deberá cumplir con las exigencias impuestas en el artículo 182 del Código de Aguas cuyo incumplimiento será causal de la revocación del presente.-

f) La extracción y el uso del agua se realizará exclusivamente en la forma prevista en los planos y memorias técnicas presentadas a aprobación, siendo de entera responsabilidad del permisario ubicar la obra de toma en lugar adecuado para su normal funcionamiento.- Cualquier modificación en la obra de toma deberá contar con la previa autorización de la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente.-

g) Se deberá permitir el ingreso de personal de la Dirección Nacional de Aguas para los relevamientos que estimen necesarios, así como suministrar toda la información técnico legal que se juzgue pertinente solicitarle a los efectos de tener un adecuado inventario y contralo de los aprovechamientos

21 MAR. 2023

Concuerda bien y fielmente con el original del mismo. Que tengo de manifiesto.

Registro de Aguas
BOGADIA
Militar
Fonotípicas



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

1051

de aguas del país (artículo 13 del Código de Aguas).- A tales efectos se deberá instalar un dispositivo de medición de caudal, la que deberá efectuarse en forma periódica, cuya información la Administración podrá solicitar en cualquier momento.-

h) El otorgamiento de este permiso no autoriza a su titular a instalar el sistema de bombeo ni a conducir aguas por predios por los que no tenga derechos.- En particular por la faja correspondiente a ruta nacional, caminos departamentales y vecinales.- Siendo responsabilidad del permisario la tramitación y obtención de las autorizaciones correspondientes.-

i) Deberá pagar el Canon Nacional correspondiente, una vez que se fije el mismo por parte del Poder Ejecutivo.-

j) La Autoridad de Aguas se reserva el ejercicio de actuar conforme a lo previsto por el artículo 186 del Decreto Ley N° 14.859.-

k) Extinguido el permiso por cualquier circunstancia, el permisario deberá dejar el álveo ocupado en las mismas condiciones que se encontraba antes de iniciar las obras dentro de un plazo de 30 días.-

l) En caso de corresponder la aplicación del Decreto N° 368/18 de fecha 5 de noviembre deberá el permisario dejar escurrir el caudal ambiental correspondiente.-

3º.- Será de entera responsabilidad civil y penal del permisario todo daño o perjuicio ocasionado a terceros.-

4º.- El no cumplimiento de lo establecido en los numerales anteriores, será motivo de revocación o de no renovación del permiso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas por la normativa vigente.-

5º.- Serán obligaciones del permisario todas las que surgen del Código de Aguas, Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones aplicables a la materia.-

6º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en las que se funda por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-

Concuerda bien y fielmente
con el original del mismo
tenor que tengo de manifiesto.

21 MAR. 2023

Elaborada por
Leticia Villan
ABOGADA
Registro de Abogados de Aguas

7º.- Deberá tenerse presente que en caso de corresponder la aplicación del Decreto Nº 368/18, el caudal ambiental para el periodo Abril a Julio se ubica en 220 l/s para Agosto a Noviembre en 550 l/s y para el cuatrimestre Diciembre a Marzo en 56 l/s, debiendo el permisario abstenerse de afectarlo.-

8º.- Pase a inscripción en el Registro Público de Aguas y al Área de Administración de División Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-

Delicia Wilmar Fernández
ABOGADA
Registro Público de Aguas

Arq. Viviana Pesce
Directora Nacional de Aguas
Ministerio de Ambiente

Dirección Nacional de Aguas
REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS - DEC. LEY Nº 14.859

Nº inscripción 395 Folio 1050 Libro P-42-TT
1051

Montevideo, **21 MAR. 2023**

21 MAR. 2023

Delicia Wilmar Fernández
ABOGADA
Registro Público de Aguas

Concuerda bien y fielmente
con el original del mismo
tenor que tengo de manifiesto.



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

26

1228

R.A.D./DINAGUA/206/2023

Exp. N° 2022/36001/019797

Montevideo,

26 ABR 2023

Leticia Miller Sarmiento
REGISTRADA
Registro Público de Aguas

VISTO: la solicitud presentada por INCOCI S.A., con RUT 212211750014, solicita se le otorgue un derecho de Extracción y Uso de Aguas Públicas desde el arroyo Santa Lucia Chico, cuenca del Río Santa Lucia, con toma ubicada sobre una faja de dominio público con coordenadas planas X: 462.760 e Y: 6.228.356, en el Departamento de Florida, cuya finalidad es industrial;

RESULTANDO: que se constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: que los informes técnicos y jurídicos que lucen en el expediente respectivo no formulan observaciones a lo solicitado;

ATENTO: a lo establecido en el Art. N° 47 de la Constitución de la República, en el Código de Aguas (Decreto-Ley N° 14.859 de 15 de diciembre de 1978), Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020 y Resolución Ministerial N° 106/2021 de fecha 10 de febrero de 2021;

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS

En ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- OTÓRGUESE un Permiso de Extracción y Uso de Aguas Públicas a nombre de INCOCI S.A., con RUT 212211750014, con plazo de duración hasta el 30 de junio de 2027, de carácter revocable.-

2°.- Mediante el mismo podrá extraer hasta 48.000 m³ anuales que de acuerdo a la capacidad de bombeo instalada (aproximadamente 6,4 l/s) y el régimen de explotación declarado (8 horas en 20 días durante 12 meses = 1.920 horas) corresponden a un caudal medio operativo de aproximadamente 2,3 l/s; sin superar estos el volumen anual autorizado.- Dicha extracción se realizará durante todo el año, desde el río Santa Lucia Chico, cuenca del Río Santa Lucia, con una toma ubicada sobre una faja de

04 MAR 2023



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

2=

122P

siendo de entera responsabilidad del permisario ubicar la obra de toma en lugar adecuado para su normal funcionamiento.- Cualquier modificación en la obra de toma deberá contar con la previa autorización de la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente.-

i) El otorgamiento de este permiso no autoriza a su titular a instalar el sistema de bombeo, ni a conducir aguas por predios por los que no tenga derechos.-

j) El permisario no podrá verter efluentes que perjudiquen la calidad de los suelos y las aguas, de acuerdo con lo previsto en la respectiva legislación vigente.- En este sentido el permisario estará sujeto y deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones que al respecto la Dirección Nacional de Medio Ambiente establezca.-

k) Serán obligaciones del permisario todas las que surgen del Código de Aguas, Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones aplicables a la materia.-

m) Extinguido el permiso por cualquier circunstancia, el permisario deberá dejar el álveo ocupado en las mismas condiciones que se encontraba antes de iniciar las obras, dentro de un plazo de 30 días.-

n) Deberá pagar el Canon Nacional correspondiente, una vez que se fije el mismo por parte del Poder Ejecutivo.-

l) El no cumplimiento de lo establecido en los numerales anteriores, será motivo de revocación o de no renovación del permiso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas por la normativa vigente.-

o) El otorgamiento de este permiso prohíbe a su titular a modificar el tapiz vegetal, laborear la tierra y aplicar agroquímicos, directamente en lo álveos, tanto de dominio público como privado, así como en la franja de amortiguación.- Se establece como franja de amortiguación para el río Santa Lucia Chico en el tramo comprendido entre arroyo Del Sauce II y arroyo De las Piedras 70 metros a cada lado del curso, de acuerdo a los establecido en la RM N° 229/015 Numeral 2°.-

3°.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en las que se funda por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que

Leticia Villa Sarmiento
BOGADA
Registro Publico de Aguas

04 MAYO 2023

correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-

4º.- Pase a inscripción del Registro Público de Aguas y al Área de Administración de los Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-

Leticia Vilas Fernández
ABOGADA
Registro Público de Aguas

[Signature]
Arq. Viviana Pesce
Directora Nacional de Aguas
Ministerio de Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Dirección Nacional de Aguas
REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS - Dec. Ley N° 14.859

N° Inscripción 575 Folio 127B-127F Libro P-52-III

Montevideo,

28 ABR. 2023

[Signature]
ABOGADA
Registro Público de Aguas

04 MAYO 2023



DINAGUA
 Dirección Nacional
 de Aguas

1050

R.A.D./DINAGUA/97/2023

Exp. N° 2022/36001/019780

Montevideo, **14 MAR. 2023**

Oficina de Asesoría Jurídica
 ABOGADA
 Registro Público de Aguas

VISTO: la solicitud presentada por INCOCI S.A., (RUT N° 212211750014), para que se le otorgue un derecho de Extracción y Uso de Aguas Públicas desde el Arroyo De Pintado, cuenca del Río Santa Lucia, con toma ubicada sobre una faja de dominio público (servidumbre de non edificandi), coordenadas planas x: 455.398 e y: 6.233317, con destino realización de obras en tramos de la Ruta 5 en el Departamento de Florida;

RESULTANDO: que se constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: que los informes técnicos y jurídicos que lucen en el expediente respectivo no formulan observaciones a lo solicitado;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República; por el Código de Aguas, (Decreto-Ley N° 14.859 de 15 de diciembre de 1978), los artículos 2 y 251 de la Ley N° 18172 del 31 de agosto de 2007; Ley N° 19.889 de fecha 09 de julio 2020; artículo 520 de la Ley N° 19.924 de fecha 30 de diciembre de 2020 y Resolución Ministerial N° 106/2021 de fecha 10 de febrero de 2021;

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS

en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Otórguese un Permiso de Extracción y Uso de Aguas Públicas a nombre de INCOCI S.A., (RUT N° 212211750014), con plazo de duración hasta el 30 de junio de 2027 de carácter revocable.-

2°.- Mediante el mismo podrá extraer hasta 48.000 m³ anuales que de acuerdo a la capacidad de bombeo instalada (aproximadamente 6,9 l/s) y el régimen de explotación declarado (8 hs en 20 días durante 12 meses = 1.920 hs), corresponden a un caudal medio operativo de aproximadamente 2,3 l/s; sin superar estos el volumen anual autorizado.- Dicha extracción se realizará durante todo el año, desde el Arroyo De Pintado, cuenca del Río Santa Lucia, con una toma ubicada sobre una faja de dominio público con

21 MAR. 2023

Concuerda bien y fielmente
 con el original del mismo
 tenor que tengo de manifiesto.

coordenadas planas planas x: 455.398 e y: 6.233.317, con destino a la realización de obras en tramos de la Ruta 5 en el Departamento de Florida.-

Regirán las siguientes condiciones:

a) El permiso será renovable total o parcialmente a expresa solicitud del titular y en las condiciones que estén vigentes.- A tales efectos la Administración reservará el volumen/caudal hasta el 30 de junio de 2027.-

Transcurrido dicho plazo y si no se hubiese presentado la solicitud de renovación, el agua quedará disponible ante nuevas solicitudes de permisos que puedan realizarse.- Será requisito para la renovación del permiso realizar la Declaración Jurada indicada en el punto b) siguiente.-

b) Se deberá efectuar Declaración Jurada Anual, antes del 31 de mayo, sobre el uso del permiso, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Código de Aguas.-

c) La no utilización total o parcial durante 2 (dos) años de los caudales o volúmenes de agua objeto de este permiso será considerado causal de revocación del permiso, o de la no renovación del mismo.-

d) El presente permiso se extinguirá en caso que cese la vinculación jurídica del permisario con los predios afectados.- El permisario no podrá ceder a terceros total o parcialmente el caudal que se le ha autorizado a título personal.-

e) Deberá cumplir con las exigencias impuestas en el artículo 182 del Código de Aguas cuyo incumplimiento será causal de la revocación del presente.-

f) La extracción y el uso del agua se realizará exclusivamente en la forma prevista en los planos y memorias técnicas presentadas a aprobación, siendo de entera responsabilidad del permisario ubicar la obra de toma en lugar adecuado para su normal funcionamiento.- Cualquier modificación en la obra de toma deberá contar con la previa autorización de la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente.-

g) Se deberá permitir el ingreso de personal de la Dirección Nacional de Aguas para los relevamientos que estimen necesarios, así como suministrar toda la información técnico legal que se juzgue pertinente solicitarle a los efectos de tener un adecuado inventario y contralo de los aprovechamientos

21 MAR. 2023

Concuerda bien y fielmente con el original del mismo que tengo de manifiesto.

Registro Nacional de Aguas
BOGADIA



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

1051

de aguas del país (artículo 13 del Código de Aguas).- A tales efectos se deberá instalar un dispositivo de medición de caudal, la que deberá efectuarse en forma periódica, cuya información la Administración podrá solicitar en cualquier momento.-

h) El otorgamiento de este permiso no autoriza a su titular a instalar el sistema de bombeo ni a conducir aguas por predios por los que no tenga derechos.- En particular por la faja correspondiente a ruta nacional, caminos departamentales y vecinales.- Siendo responsabilidad del permisario la tramitación y obtención de las autorizaciones correspondientes.-

i) Deberá pagar el Canon Nacional correspondiente, una vez que se fije el mismo por parte del Poder Ejecutivo.-

j) La Autoridad de Aguas se reserva el ejercicio de actuar conforme a lo previsto por el artículo 186 del Decreto Ley N° 14.859.-

k) Extinguido el permiso por cualquier circunstancia, el permisario deberá dejar el álveo ocupado en las mismas condiciones que se encontraba antes de iniciar las obras dentro de un plazo de 30 días.-

l) En caso de corresponder la aplicación del Decreto N° 368/18 de fecha 5 de noviembre deberá el permisario dejar escurrir el caudal ambiental correspondiente.-

3º.- Será de entera responsabilidad civil y penal del permisario todo daño o perjuicio ocasionado a terceros.-

4º.- El no cumplimiento de lo establecido en los numerales anteriores, será motivo de revocación o de no renovación del permiso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas por la normativa vigente.-

5º.- Serán obligaciones del permisario todas las que surgen del Código de Aguas, Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones aplicables a la materia.-

6º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en las que se funda por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-

Concuerda bien y fielmente
con el original del mismo
tenor que tengo de manifiesto.

21 MAR. 2023

Elaborada por
Leticia Villan
ABOGADA
Registro de Abogados de Aguas

7º.- Deberá tenerse presente que en caso de corresponder la aplicación del Decreto Nº 368/18, el caudal ambiental para el periodo Abril a Julio se ubica en 220 l/s para Agosto a Noviembre en 550 l/s y para el cuatrimestre Diciembre a Marzo en 56 l/s, debiendo el permisario abstenerse de afectarlo.-

8º.- Pase a inscripción en el Registro Público de Aguas y al Área de Administración de División Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-

Elizaveth Williams Fernández
ABOGADA
Registro Público de Aguas

Arq. Viviana Pesce
Directora Nacional de Aguas
Ministerio de Ambiente

Dirección Nacional de Aguas
REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS - DEC. LEY Nº 14.859

Nº inscripción 395 Folio 1050 Libro P-42-TT
1051

Montevideo, **21 MAR. 2023**

21 MAR. 2023

Elizaveth Williams Fernández
ABOGADA
Registro Público de Aguas

Concuerda bien y fielmente
con el original del mismo
tenor que tengo de manifiesto.



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

26

1228

R.A.D./DINAGUA/206/2023

Exp. N° 2022/36001/019797

Montevideo,

26 ABR 2023

Leticia Miller Sarmiento
REGISTRADA
Registro Público de Aguas

VISTO: la solicitud presentada por INCOCI S.A., con RUT 212211750014, solicita se le otorgue un derecho de Extracción y Uso de Aguas Públicas desde el arroyo Santa Lucia Chico, cuenca del Río Santa Lucia, con toma ubicada sobre una faja de dominio público con coordenadas planas X: 462.760 e Y: 6.228.356, en el Departamento de Florida, cuya finalidad es industrial;

RESULTANDO: que se constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: que los informes técnicos y jurídicos que lucen en el expediente respectivo no formulan observaciones a lo solicitado;

ATENTO: a lo establecido en el Art. N° 47 de la Constitución de la República, en el Código de Aguas (Decreto-Ley N° 14.859 de 15 de diciembre de 1978), Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020 y Resolución Ministerial N° 106/2021 de fecha 10 de febrero de 2021;

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS

En ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- OTÓRGUESE un Permiso de Extracción y Uso de Aguas Públicas a nombre de INCOCI S.A., con RUT 212211750014, con plazo de duración hasta el 30 de junio de 2027, de carácter revocable.-

2°.- Mediante el mismo podrá extraer hasta 48.000 m³ anuales que de acuerdo a la capacidad de bombeo instalada (aproximadamente 6,4 l/s) y el régimen de explotación declarado (8 horas en 20 días durante 12 meses = 1.920 horas) corresponden a un caudal medio operativo de aproximadamente 2,3 l/s; sin superar estos el volumen anual autorizado.- Dicha extracción se realizará durante todo el año, desde el río Santa Lucia Chico, cuenca del Río Santa Lucia, con una toma ubicada sobre una faja de

04 MAR 2023



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

2=

122P

siendo de entera responsabilidad del permisario ubicar la obra de toma en lugar adecuado para su normal funcionamiento.- Cualquier modificación en la obra de toma deberá contar con la previa autorización de la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente.-

i) El otorgamiento de este permiso no autoriza a su titular a instalar el sistema de bombeo, ni a conducir aguas por predios por los que no tenga derechos.-

j) El permisario no podrá verter efluentes que perjudiquen la calidad de los suelos y las aguas, de acuerdo con lo previsto en la respectiva legislación vigente.- En este sentido el permisario estará sujeto y deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones que al respecto la Dirección Nacional de Medio Ambiente establezca.-

k) Serán obligaciones del permisario todas las que surgen del Código de Aguas, Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones aplicables a la materia.-

m) Extinguido el permiso por cualquier circunstancia, el permisario deberá dejar el álveo ocupado en las mismas condiciones que se encontraba antes de iniciar las obras, dentro de un plazo de 30 días.-

n) Deberá pagar el Canon Nacional correspondiente, una vez que se fije el mismo por parte del Poder Ejecutivo.-

l) El no cumplimiento de lo establecido en los numerales anteriores, será motivo de revocación o de no renovación del permiso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas por la normativa vigente.-

o) El otorgamiento de este permiso prohíbe a su titular a modificar el tapiz vegetal, laborear la tierra y aplicar agroquímicos, directamente en lo álveos, tanto de dominio público como privado, así como en la franja de amortiguación.- Se establece como franja de amortiguación para el río Santa Lucia Chico en el tramo comprendido entre arroyo Del Sauce II y arroyo De las Piedras 70 metros a cada lado del curso, de acuerdo a los establecido en la RM N° 229/015 Numeral 2°.-

3°.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en las que se funda por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que

Leticia Miller Sarmiento
BOGADA
Registro Publico de Aguas

04 MAYO 2023

correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-

4º.- Pase a inscripción del Registro Público de Aguas y al Área de Administración de los Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-

Leticia Vilas Fernández
ABOGADA
Registro Público de Aguas

[Signature]
Arq. Viviana Pesce
Directora Nacional de Aguas
Ministerio de Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Dirección Nacional de Aguas
REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS - Dec. Ley N° 14.859

N° Inscripción 575 Folio 127B-127F Libro P-52-III

Montevideo,

28 ABR. 2023

[Signature]
ABOGADA
Registro Público de Aguas

04 MAYO 2023



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

R.A.D./DINAGUA/96/2023

Exp. N° 2022/36001/019809

Montevideo, 14 MAR. 2023

VISTO: la solicitud presentada por INCOCI S.A., (RUT N° 212211750014), para que se le otorgue un derecho de Extracción y Uso de Aguas Públicas desde el Arroyo Calleros, cuenca del Río Santa Lucia, con toma ubicada sobre una faja de dominio público (servidumbre de non edificandi), con coordenadas planas x: 461.685 e y: 6.231.938, con destino realización de obras en tramos de la Ruta 5 en el Departamento de Florida;

RESULTANDO: que se constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: que los informes técnicos y jurídicos que lucen en el expediente respectivo no formulan observaciones a lo solicitado;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República; por el Código de Aguas, (Decreto-Ley N° 14.859 de 15 de diciembre de 1978), los artículos 2 y 251 de la Ley N° 18172 del 31 de agosto de 2007; Ley N° 19.889 de fecha 09 de julio 2020; artículo 520 de la Ley N° 19.924 de fecha 30 de diciembre de 2020 y Resolución Ministerial N°106/2021 de fecha 10 de febrero de 2021;

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS

en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Otórguese un Permiso de Extracción y Uso de Aguas Públicas a nombre de INCOCI S.A., (RUT N° 212211750014), con plazo de duración hasta el 30 de junio de 2027 de carácter revocable.-

2°.- Mediante el mismo podrá extraer hasta 48.000 m³ anuales que de acuerdo a la capacidad de bombeo instalada (aproximadamente 6,9 l/s) y el régimen de explotación declarado (8 hs en 20 días durante 12 meses = 1.920 hs), corresponden a un caudal medio operativo de aproximadamente 2,3 l/s; sin superar estos el volumen anual autorizado.- Dicha extracción se realizará durante todo el año, desde el Arroyo Calleros, cuenca del Río Santa Lucia, con una toma ubicada sobre una faja de dominio público con

coordenadas planas x: 461.685 e y: 6.231.938, con destino realización de obras en tramos de la Ruta 5 en el Departamento de Florida.- Regirán las siguientes condiciones:

- a) El permiso será renovable total o parcialmente a expresa solicitud del titular y en las condiciones que estén vigentes.- A tales efectos la Administración reservará el volumen/caudal hasta el 30 de junio de 2027.- Transcurrido dicho plazo y si no se hubiese presentado la solicitud de renovación, el agua quedará disponible ante nuevas solicitudes de permisos que puedan realizarse.- Será requisito para la renovación del permiso realizar la Declaración Jurada indicada en el punto b) siguiente.-
- b) Se deberá efectuar Declaración Jurada Anual, antes del 31 de mayo, sobre el uso del permiso, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Código de Aguas.-
- c) La no utilización total o parcial durante 2 (dos) años de los caudales o volúmenes de agua objeto de este permiso será considerado causal de revocación del permiso, o de la no renovación del mismo.-
- d) El presente permiso se extinguirá en caso que cese la vinculación jurídica del permisario con los predios afectados.- El permisario no podrá ceder a terceros total o parcialmente el caudal que se le ha autorizado a título personal.-
- e) Deberá cumplir con las exigencias impuestas en el artículo 182 del Código de Aguas cuyo incumplimiento será causal de la revocación del presente.-
- f) La extracción y el uso del agua se realizará exclusivamente en la forma prevista en los planos y memorias técnicas presentadas a aprobación, siendo de entera responsabilidad del permisario ubicar la obra de toma en lugar adecuado para su normal funcionamiento.- Cualquier modificación en la obra de toma deberá contar con la previa autorización de la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente.-
- g) Se deberá permitir el ingreso de personal de la Dirección Nacional de Aguas para los relevamientos que estimen necesarios, así como suministrar toda la información técnico legal que se juzgue pertinente solicitarle a los efectos de tener un adecuado inventario y contralo de los aprovechamientos



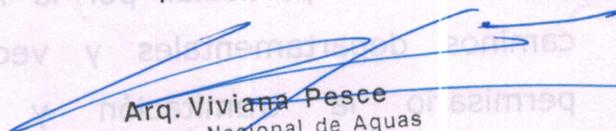
DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

- de aguas del país (artículo 13 del Código de Aguas).- A tales efectos se deberá instalar un dispositivo de medición de caudal, la que deberá efectuarse en forma periódica, cuya información la Administración podrá solicitar en cualquier momento.-
- h) El otorgamiento de este permiso no autoriza a su titular a instalar el sistema de bombeo ni a conducir aguas por predios por los que no tenga derechos.- En particular por la faja correspondiente a ruta nacional, caminos departamentales y vecinales.- Siendo responsabilidad del permisario la tramitación y obtención de las autorizaciones correspondientes.-
- i) Deberá pagar el Canon Nacional correspondiente, una vez que se fije el mismo por parte del Poder Ejecutivo.-
- j) La Autoridad de Aguas se reserva el ejercicio de actuar conforme a lo previsto por el artículo 186 del Decreto Ley N° 14.859.-
- k) Extinguido el permiso por cualquier circunstancia, el permisario deberá dejar el álveo ocupado en las mismas condiciones que se encontraba antes de iniciar las obras dentro de un plazo de 30 días.-
- l) En caso de corresponder la aplicación del Decreto N° 368/18 de fecha 5 de noviembre deberá el permisario dejar escurrir el caudal ambiental correspondiente.-
- 3º.- Será de entera responsabilidad civil y penal del permisario todo daño o perjuicio ocasionado a terceros.-
- 4º.- El no cumplimiento de lo establecido en los numerales anteriores, será motivo de revocación o de no renovación del permiso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas por la normativa vigente.-
- 5º.- Serán obligaciones del permisario todas las que surgen del Código de Aguas, Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones aplicables a la materia.-
- 6º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en las que se funda por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-



7º.- Deberá tenerse presente que en caso de corresponder la aplicación del Decreto N° 368/18, el caudal ambiental para el periodo Abril a Julio se ubica en 8,7 l/s; para Agosto a Noviembre en 20,4 l/s y para el cuatrimestre Diciembre a Marzo en 2,3 l/s; debiendo el permisario abstenerse de afectarlo.-

8º.- Pase a inscripción en el Registro Público de Aguas y al Área de Administración de División Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-


Arq. Viviana Pesce
Directora Nacional de Aguas
Ministerio de Ambiente



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

R.A.D./DINAGUA/96/2023

Exp. N° 2022/36001/019809

Montevideo, **14 MAR. 2023**

VISTO: la solicitud presentada por INCOCI S.A., (RUT N° 212211750014), para que se le otorgue un derecho de Extracción y Uso de Aguas Públicas desde el Arroyo Calleros, cuenca del Río Santa Lucia, con toma ubicada sobre una faja de dominio público (servidumbre de non edificandi), con coordenadas planas x: 461.685 e y: 6.231.938, con destino realización de obras en tramos de la Ruta 5 en el Departamento de Florida;

RESULTANDO: que se constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: que los informes técnicos y jurídicos que lucen en el expediente respectivo no formulan observaciones a lo solicitado;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República; por el Código de Aguas, (Decreto-Ley N° 14.859 de 15 de diciembre de 1978), los artículos 2 y 251 de la Ley N° 18172 del 31 de agosto de 2007; Ley N° 19.889 de fecha 09 de julio 2020; artículo 520 de la Ley N° 19.924 de fecha 30 de diciembre de 2020 y Resolución Ministerial N°106/2021 de fecha 10 de febrero de 2021;

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS

en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Otórguese un Permiso de Extracción y Uso de Aguas Públicas a nombre de INCOCI S.A., (RUT N° 212211750014), con plazo de duración hasta el 30 de junio de 2027 de carácter revocable.-

2°.- Mediante el mismo podrá extraer hasta 48.000 m³ anuales que de acuerdo a la capacidad de bombeo instalada (aproximadamente 6,9 l/s) y el régimen de explotación declarado (8 hs en 20 días durante 12 meses = 1.920 hs), corresponden a un caudal medio operativo de aproximadamente 2,3 l/s; sin superar estos el volumen anual autorizado.- Dicha extracción se realizará durante todo el año, desde el Arroyo Calleros, cuenca del Río Santa Lucia, con una toma ubicada sobre una faja de dominio público con

coordenadas planas x: 461.685 e y: 6.231.938, con destino realización de obras en tramos de la Ruta 5 en el Departamento de Florida.- Regirán las siguientes condiciones:

- a) El permiso será renovable total o parcialmente a expresa solicitud del titular y en las condiciones que estén vigentes.- A tales efectos la Administración reservará el volumen/caudal hasta el 30 de junio de 2027.- Transcurrido dicho plazo y si no se hubiese presentado la solicitud de renovación, el agua quedará disponible ante nuevas solicitudes de permisos que puedan realizarse.- Será requisito para la renovación del permiso realizar la Declaración Jurada indicada en el punto b) siguiente.-
- b) Se deberá efectuar Declaración Jurada Anual, antes del 31 de mayo, sobre el uso del permiso, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Código de Aguas.-
- c) La no utilización total o parcial durante 2 (dos) años de los caudales o volúmenes de agua objeto de este permiso será considerado causal de revocación del permiso, o de la no renovación del mismo.-
- d) El presente permiso se extinguirá en caso que cese la vinculación jurídica del permisario con los predios afectados.- El permisario no podrá ceder a terceros total o parcialmente el caudal que se le ha autorizado a título personal.-
- e) Deberá cumplir con las exigencias impuestas en el artículo 182 del Código de Aguas cuyo incumplimiento será causal de la revocación del presente.-
- f) La extracción y el uso del agua se realizará exclusivamente en la forma prevista en los planos y memorias técnicas presentadas a aprobación, siendo de entera responsabilidad del permisario ubicar la obra de toma en lugar adecuado para su normal funcionamiento.- Cualquier modificación en la obra de toma deberá contar con la previa autorización de la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente.-
- g) Se deberá permitir el ingreso de personal de la Dirección Nacional de Aguas para los relevamientos que estimen necesarios, así como suministrar toda la información técnico legal que se juzgue pertinente solicitarle a los efectos de tener un adecuado inventario y contralo de los aprovechamientos



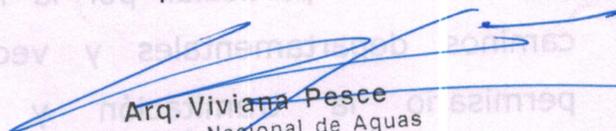
DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

- de aguas del país (artículo 13 del Código de Aguas).- A tales efectos se deberá instalar un dispositivo de medición de caudal, la que deberá efectuarse en forma periódica, cuya información la Administración podrá solicitar en cualquier momento.-
- h) El otorgamiento de este permiso no autoriza a su titular a instalar el sistema de bombeo ni a conducir aguas por predios por los que no tenga derechos.- En particular por la faja correspondiente a ruta nacional, caminos departamentales y vecinales.- Siendo responsabilidad del permisario la tramitación y obtención de las autorizaciones correspondientes.-
- i) Deberá pagar el Canon Nacional correspondiente, una vez que se fije el mismo por parte del Poder Ejecutivo.-
- j) La Autoridad de Aguas se reserva el ejercicio de actuar conforme a lo previsto por el artículo 186 del Decreto Ley N° 14.859.-
- k) Extinguido el permiso por cualquier circunstancia, el permisario deberá dejar el álveo ocupado en las mismas condiciones que se encontraba antes de iniciar las obras dentro de un plazo de 30 días.-
- l) En caso de corresponder la aplicación del Decreto N° 368/18 de fecha 5 de noviembre deberá el permisario dejar escurrir el caudal ambiental correspondiente.-
- 3º.- Será de entera responsabilidad civil y penal del permisario todo daño o perjuicio ocasionado a terceros.-
- 4º.- El no cumplimiento de lo establecido en los numerales anteriores, será motivo de revocación o de no renovación del permiso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas por la normativa vigente.-
- 5º.- Serán obligaciones del permisario todas las que surgen del Código de Aguas, Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones aplicables a la materia.-
- 6º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en las que se funda por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-



7º.- Deberá tenerse presente que en caso de corresponder la aplicación del Decreto N° 368/18, el caudal ambiental para el periodo Abril a Julio se ubica en 8,7 l/s; para Agosto a Noviembre en 20,4 l/s y para el cuatrimestre Diciembre a Marzo en 2,3 l/s; debiendo el permisario abstenerse de afectarlo.-

8º.- Pase a inscripción en el Registro Público de Aguas y al Área de Administración de División Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-


Arq. Viviana Pesce
Directora Nacional de Aguas
Ministerio de Ambiente



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

1050

R.A.D./DINAGUA/97/2023

Exp. N° 2022/36001/019780

Montevideo, **14 MAR. 2023**

VISTO: la solicitud presentada por INCOCI S.A., (RUT N° 212211750014), para que se le otorgue un derecho de Extracción y Uso de Aguas Públicas desde el Arroyo De Pintado, cuenca del Río Santa Lucia, con toma ubicada sobre una faja de dominio público (servidumbre de non edificandi), coordenadas planas x: 455.398 e y: 6.233317, con destino realización de obras en tramos de la Ruta 5 en el Departamento de Florida;

RESULTANDO: que se constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: que los informes técnicos y jurídicos que lucen en el expediente respectivo no formulan observaciones a lo solicitado;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República; por el Código de Aguas, (Decreto-Ley N° 14.859 de 15 de diciembre de 1978), los artículos 2 y 251 de la Ley N° 18172 del 31 de agosto de 2007; Ley N° 19.889 de fecha 09 de julio 2020; artículo 520 de la Ley N° 19.924 de fecha 30 de diciembre de 2020 y Resolución Ministerial N° 106/2021 de fecha 10 de febrero de 2021;

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS

en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Otórguese un Permiso de Extracción y Uso de Aguas Públicas a nombre de INCOCI S.A., (RUT N° 212211750014), con plazo de duración hasta el 30 de junio de 2027 de carácter revocable.-

2°.- Mediante el mismo podrá extraer hasta 48.000 m³ anuales que de acuerdo a la capacidad de bombeo instalada (aproximadamente 6,9 l/s) y el régimen de explotación declarado (8 hs en 20 días durante 12 meses = 1.920 hs), corresponden a un caudal medio operativo de aproximadamente 2,3 l/s; sin superar estos el volumen anual autorizado.- Dicha extracción se realizará durante todo el año, desde el Arroyo De Pintado, cuenca del Río Santa Lucia, con una toma ubicada sobre una faja de dominio público con

Asociación
Registo Público de Aguas

21 MAR. 2023

Concuerda bien y fielmente
con el original del mismo
tenor que tengo de manifiesto.

coordenadas planas planas x: 455.398 e y: 6.233.317, con destino a la realización de obras en tramos de la Ruta 5 en el Departamento de Florida.-

Regirán las siguientes condiciones:

a) El permiso será renovable total o parcialmente a expresa solicitud del titular y en las condiciones que estén vigentes.- A tales efectos la Administración reservará el volumen/caudal hasta el 30 de junio de 2027.-

Transcurrido dicho plazo y si no se hubiese presentado la solicitud de renovación, el agua quedará disponible ante nuevas solicitudes de permisos que puedan realizarse.- Será requisito para la renovación del permiso realizar la Declaración Jurada indicada en el punto b) siguiente.-

b) Se deberá efectuar Declaración Jurada Anual, antes del 31 de mayo, sobre el uso del permiso, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Código de Aguas.-

c) La no utilización total o parcial durante 2 (dos) años de los caudales o volúmenes de agua objeto de este permiso será considerado causal de revocación del permiso, o de la no renovación del mismo.-

d) El presente permiso se extinguirá en caso que cese la vinculación jurídica del permisario con los predios afectados.- El permisario no podrá ceder a terceros total o parcialmente el caudal que se le ha autorizado a título personal.-

e) Deberá cumplir con las exigencias impuestas en el artículo 182 del Código de Aguas cuyo incumplimiento será causal de la revocación del presente.-

f) La extracción y el uso del agua se realizará exclusivamente en la forma prevista en los planos y memorias técnicas presentadas a aprobación, siendo de entera responsabilidad del permisario ubicar la obra de toma en lugar adecuado para su normal funcionamiento.- Cualquier modificación en la obra de toma deberá contar con la previa autorización de la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente.-

g) Se deberá permitir el ingreso de personal de la Dirección Nacional de Aguas para los relevamientos que estimen necesarios, así como suministrar toda la información técnico legal que se juzgue pertinente solicitarle a los efectos de tener un adecuado inventario y contralo de los aprovechamientos

21 MAR. 2023

Concuerda bien y fielmente con el original del mismo que tengo de manifiesto.

Registro Público de Aguas
BOGADIA
Militia Forzados



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

1051

de aguas del país (artículo 13 del Código de Aguas).- A tales efectos se deberá instalar un dispositivo de medición de caudal, la que deberá efectuarse en forma periódica, cuya información la Administración podrá solicitar en cualquier momento.-

h) El otorgamiento de este permiso no autoriza a su titular a instalar el sistema de bombeo ni a conducir aguas por predios por los que no tenga derechos.- En particular por la faja correspondiente a ruta nacional, caminos departamentales y vecinales.- Siendo responsabilidad del permisario la tramitación y obtención de las autorizaciones correspondientes.-

i) Deberá pagar el Canon Nacional correspondiente, una vez que se fije el mismo por parte del Poder Ejecutivo.-

j) La Autoridad de Aguas se reserva el ejercicio de actuar conforme a lo previsto por el artículo 186 del Decreto Ley N° 14.859.-

k) Extinguido el permiso por cualquier circunstancia, el permisario deberá dejar el álveo ocupado en las mismas condiciones que se encontraba antes de iniciar las obras dentro de un plazo de 30 días.-

l) En caso de corresponder la aplicación del Decreto N° 368/18 de fecha 5 de noviembre deberá el permisario dejar escurrir el caudal ambiental correspondiente.-

3°.- Será de entera responsabilidad civil y penal del permisario todo daño o perjuicio ocasionado a terceros.-

4°.- El no cumplimiento de lo establecido en los numerales anteriores, será motivo de revocación o de no renovación del permiso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas por la normativa vigente.-

5°.- Serán obligaciones del permisario todas las que surgen del Código de Aguas, Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones aplicables a la materia.-

6°.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en las que se funda por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-

Concuerda bien y fielmente
con el original del mismo
tenor que tengo de manifiesto.

21 MAR. 2023

Elaborada
Por
Luzmila
Pérez
Fernández
ABOGADA
Nacional de Aguas

7º.- Deberá tenerse presente que en caso de corresponder la aplicación del Decreto Nº 368/18, el caudal ambiental para el periodo Abril a Julio se ubica en 220 l/s para Agosto a Noviembre en 550 l/s y para el cuatrimestre Diciembre a Marzo en 56 l/s, debiendo el permisario abstenerse de afectarlo.-

8º.- Pase a inscripción en el Registro Público de Aguas y al Área de Administración de División Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-

Delicia Wilmar Fernández
ABOGADA
Registro Público de Aguas

Arq. Viviana Pesce
Directora Nacional de Aguas
Ministerio de Ambiente

Dirección Nacional de Aguas
REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS - DEC. LEY Nº 14.859

Nº inscripción 395 Folio 1050 Libro P-42-TT
1051

Montevideo, **21 MAR. 2023**

21 MAR. 2023

Delicia Wilmar Fernández
ABOGADA
Registro Público de Aguas

Concuerda bien y fielmente
con el original del mismo
tenor que tengo de manifiesto.



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

26

1228

R.A.D./DINAGUA/206/2023

Exp. N° 2022/36001/019797

Montevideo,

26 ABR 2023

Leticia Miller Sarmiento
REGISTRADA
Registro Público de Aguas

VISTO: la solicitud presentada por INCOCI S.A., con RUT 212211750014, solicita se le otorgue un derecho de Extracción y Uso de Aguas Públicas desde el arroyo Santa Lucia Chico, cuenca del Río Santa Lucia, con toma ubicada sobre una faja de dominio público con coordenadas planas X: 462.760 e Y: 6.228.356, en el Departamento de Florida, cuya finalidad es industrial;

RESULTANDO: que se constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: que los informes técnicos y jurídicos que lucen en el expediente respectivo no formulan observaciones a lo solicitado;

ATENTO: a lo establecido en el Art. N° 47 de la Constitución de la República, en el Código de Aguas (Decreto-Ley N° 14.859 de 15 de diciembre de 1978), Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020 y Resolución Ministerial N° 106/2021 de fecha 10 de febrero de 2021;

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS

En ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- OTÓRGUESE un Permiso de Extracción y Uso de Aguas Públicas a nombre de INCOCI S.A., con RUT 212211750014, con plazo de duración hasta el 30 de junio de 2027, de carácter revocable.-

2°.- Mediante el mismo podrá extraer hasta 48.000 m³ anuales que de acuerdo a la capacidad de bombeo instalada (aproximadamente 6,4 l/s) y el régimen de explotación declarado (8 horas en 20 días durante 12 meses = 1.920 horas) corresponden a un caudal medio operativo de aproximadamente 2,3 l/s; sin superar estos el volumen anual autorizado.- Dicha extracción se realizará durante todo el año, desde el río Santa Lucia Chico, cuenca del Río Santa Lucia, con una toma ubicada sobre una faja de

04 MAR 2023



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

2=

122P

siendo de entera responsabilidad del permisario ubicar la obra de toma en lugar adecuado para su normal funcionamiento.- Cualquier modificación en la obra de toma deberá contar con la previa autorización de la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente.-

i) El otorgamiento de este permiso no autoriza a su titular a instalar el sistema de bombeo, ni a conducir aguas por predios por los que no tenga derechos.-

j) El permisario no podrá verter efluentes que perjudiquen la calidad de los suelos y las aguas, de acuerdo con lo previsto en la respectiva legislación vigente.- En este sentido el permisario estará sujeto y deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones que al respecto la Dirección Nacional de Medio Ambiente establezca.-

k) Serán obligaciones del permisario todas las que surgen del Código de Aguas, Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones aplicables a la materia.-

m) Extinguido el permiso por cualquier circunstancia, el permisario deberá dejar el álveo ocupado en las mismas condiciones que se encontraba antes de iniciar las obras, dentro de un plazo de 30 días.-

n) Deberá pagar el Canon Nacional correspondiente, una vez que se fije el mismo por parte del Poder Ejecutivo.-

l) El no cumplimiento de lo establecido en los numerales anteriores, será motivo de revocación o de no renovación del permiso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas por la normativa vigente.-

o) El otorgamiento de este permiso prohíbe a su titular a modificar el tapiz vegetal, laborear la tierra y aplicar agroquímicos, directamente en lo álveos, tanto de dominio público como privado, así como en la franja de amortiguación.- Se establece como franja de amortiguación para el río Santa Lucia Chico en el tramo comprendido entre arroyo Del Sauce II y arroyo De las Piedras 70 metros a cada lado del curso, de acuerdo a los establecido en la RM N° 229/015 Numeral 2°.-

3°.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en las que se funda por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que

Leticia Miller Sarmiento
BOGADA
Registro Publico de Aguas

04 MAYO 2023

correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-

4º.- Pase a inscripción del Registro Público de Aguas y al Área de Administración de los Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-

Leticia Vilas Fernández
ABOGADA
Registro Público de Aguas

[Signature]
Arq. Viviana Pesce
Directora Nacional de Aguas
Ministerio de Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Dirección Nacional de Aguas
REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS - Dec. Ley N° 14.859

N° Inscripción 575 Folio 127B-127F Libro P-52-III

Montevideo,

28 ABR. 2023

[Signature]
ABOGADA
Registro Público de Aguas

04 MAYO 2023



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
LABORATORIO DE BROMATOLOGÍA

ANÁLISIS DE AGUA

Número de muestra: 5971
Fecha de recepción: 25/01/2023
Fecha informe: 27/01/2023
Solicitante: INCOCI S.A
Dirección: Ruta 5 km 107
Origen: Tanque intermedio

Análisis Fisicoquímico

		Valores de referencia	
Nitratos	0	≤ 50 mg/L	✓
Nitritos	0	≤ 0,2 mg/L	✓
pH	7,43	6,5 – 8,5	✓
Dureza	1,8 – 2,7	≤ 4,5 mol/m ³	✓

Análisis Microbiológico

		VMP*
Coliformes totales (ufc/100 mL)	16 UFC	Ausencia
Coliformes fecales (ufc/100 mL)	6 UFC	Ausencia

*VMP: valor máximo permitido

Observaciones:

- VMP y valores de referencia extraídos del decreto 375/011 y Norma UNIT 833.2008 reimpresión corregida julio 2010.
- Muestra extraída y presentada en Intendencia Departamental de Flores por parte interesada.
- Método utilizado para análisis microbiológico: filtración por membrana APHA, standar methods for the examination of water and wastewater, 22 ED. 2012.

Clasificación:

Fuera de condiciones reglamentarias según decreto 375/011, para agua potable.


Karina Ugarte
Encargada del Laboratorio Municipal



CÁLCULO DE NIVEL ACÚSTICO EQUIVALENTE

(Leq)

Nivel Leq o nivel sonoro continuo equivalente: es el nivel en dBA de un ruido constante hipotético correspondiente a la misma cantidad de energía acústica que el ruido real considerado, en un punto determinado durante un período de tiempo T. Su expresión matemática es la siguiente:

$$Leq = 10 \log \left[\frac{\sum t_i \cdot 10^{Li/10}}{T} \right] \text{ dBA}$$

ti: tiempo de observación durante el cual el nivel sonoro es Li ± 2,5 dBA.

Procedimiento aproximado: Tomar muestras frecuentes durante un periodo, en dBA, e introducir las en la columna Li [**Datos**], el valor Leq de la última muestra es el nivel equivalente [**Resultados**] (ignorar el valor del resto de las filas sin muestras)

OBRA/SECTOR: *Obrador Ruta 5*

FECHA: *05 de diciembre de 2023*

Medición: *1*

Muestras (i)	Nivel Li (dBA)	Intensidad [10 ^{Li/10}]	Suma [∑ ti · 10 ^{Li/10}]	Media Int [(∑ ti · 10 ^{Li/10}) / T]	Nivel Equiv. Leq (dBA)
1	81,4	138038426	138038426	138038426	81,4
2	81,4	138038426	276076853	138038426	81,4
3	81,1	128824955	404901808	134967269	81,3
4	80,4	109647820	514549628	128637407	81,1
5	81,0	125892541	640442169	128088434	81,1
6	81,6	144543977	784986146	130831024	81,2
7	81,5	141253754	926239900	132319986	81,2
8	81,6	144543977	1070783877	133847985	81,3
9	81,0	125892541	1196676419	132964047	81,2
10	81,0	125892541	1322568960	132256896	81,2
11	80,1	102329299	1424898259	129536205	81,1
12	83,8	239883292	1664781551	138731796	81,4
13	84,5	281838293	1946619844	149739988	81,8
14	80,3	107151931	2053771775	146697984	81,7
15	79,4	87096359	2140868134	142724542	81,5
16	80,5	112201845	2253069979	140816874	81,5
17	80,3	107151931	2360221910	138836583	81,4
18	81,2	131825674	2492047583	138447088	81,4
19	81,3	134896288	2626943872	138260204	81,4
20	81,3	134896288	2761840160	138092008	81,4
21	82,4	173780083	2935620243	139791440	81,5
22	82,1	162181010	3097801253	140809148	81,5
23	85,4	346736850	3444538103	149762526	81,8
24	81,9	154881662	3599419765	149975824	81,8
25	80,5	112201845	3711621610	148464864	81,7

26	78,9	77624712	3789246322	145740243	81,6
27	85,5	354813389	4144059711	153483693	81,9
28	81,1	128824955	4272884666	152603024	81,8
29	80,5	112201845	4385086512	151209880	81,8
30	79,7	93325430	4478411942	149280398	81,7
31	79,8	95499259	4573911201	147545523	81,7
32	81,5	141253754	4715164955	147348905	81,7
33	84,6	288403150	5003568105	151623276	81,8
34	79,3	85113804	5088681909	149667115	81,8
35	80,1	102329299	5191011208	148314606	81,7
36	89,0	794328235	5985339443	166259429	82,2
37	82,5	177827941	6163167384	166572091	82,2
38	81,8	151356125	6314523509	166171671	82,2
39	81,1	128824955	6443348464	165214063	82,2
40	79,3	85113804	6528462268	163211557	82,1
41	79,2	83176377	6611638645	161259479	82,1
42	79,3	85113804	6696752449	159446487	82,0
43	80,0	100000000	6796752449	158064010	82,0
44	79,5	89125094	6885877543	156497217	81,9
45	81,0	125892541	7011770084	155817113	81,9
46	81,1	128824955	7140595039	155230327	81,9
47	80,8	120226443	7260821482	154485563	81,9
48	82,3	169824365	7430645848	154805122	81,9
49	81,0	125892541	7556538389	154215069	81,9
50	80,8	120226443	7676764832	153535297	81,9
51	81,6	144543977	7821308809	153358996	81,9
52	81,5	141253754	7962562564	153126203	81,9
53	81,2	131825674	8094388238	152724306	81,8
54	80,5	112201845	8206590083	151973890	81,8
55	81,1	128824955	8335415038	151553001	81,8

Promedio:	81,7
------------------	-------------

	REGISTROS DE SGI	RC 4522
	CÁLCULO DE NIVEL ACÚSTICO EQUIVALENTE (Leq)	
	REF: IT 4521	Fecha: 23/10/2015

OBRA/SECTOR: <i>Obrador Ruta 5</i>	FECHA: <i>05 de diciembre de 2023</i>
------------------------------------	---------------------------------------

IDENTIFICACIÓN DE NORMATIVA: *Documento Valores Guías para prevenir la contaminación acústica*

Especificaciones: *Se adopta Decreto N°24/96 - Ruidos molestos Florida*

Medición	Nivel Equivalente Leq (dBA)	Límites por Norma (dBA)	Observaciones	Cumple?
1	81,7	65	Calculando la atenuación por la construcción (-28 dBA)	SI

***La vivienda más cercana se encuentra a 0,12km por lo que se tiene en cuenta la atenuación por la construcción.*

**INCOC:****Dirección:** Luis Alberto de Herrera 519, Trinidad**Ordenado por:** Arq. Daniela Zacur (danielaz@incoci.com.uy)**Nota:** Monitoreo Material Particulado en Planta Hormigón, Ruta 5 km 107**Producto:** Ambiente (2)**Recepcionado:** 13/11/2023 10:00**Finalizado:** 14/11/2023 10:00**TOMA DE MUESTRAS:**

Las muestras del presente informe fueron extraídas por personal de Laboratorio Analítico Agro Industrial, siguiendo la metodología adecuada para la matriz según lo establecido en el Gesta Aire 2015.

INFORMACIÓN DE LAS MUESTRAS:

El presente Informe Analítico corresponde a los resultados obtenidos sobre las siguientes muestras de ambiente :

IDENTIFICACIÓN
PUNTO 1
PUNTO 2

Planta hormigón - Departamento de Florida.
Padrón Nº3.934
Ruta 5 km 107**Sitios de monitoreo:** Las georeferencias de los puntos de monitoreo se indican en el cuadro de abajo y se puede acceder a ellos utilizando el vínculo con archivo .kml adjunto debajo del cuadro.

Las condiciones climáticas promedio del período fueron las siguientes:

Viento: SE / E 10-30 km/h**Presión Atmosférica:** 1013,1 hPa**Temperatura:** min. 13°C / max 21°C**Humedad:** 63%**Estado:** Nuboso, periodos de cubierto.

fuente: INUMET



Imagen de la muestra: PUNTO 1



Imagen de la muestra: PUNTO 1



Imagen de la muestra: PUNTO 2



Imagen de la muestra: PUNTO 2

RESULTADOS ANALÍTICOS:

Nº LAAI	IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA	PARÁMETRO (unidad)	
		MATERIAL PARTICULADO EN SUSPENSIÓN (PM10) ug/Nm3	MATERIAL PARTICULADO EN SUSPENSIÓN (PM2.5) ug/Nm3
226077-1	PUNTO 1	61.8	2.7
226077-2	PUNTO 2	70.4	3.1
METODOLOGÍA ANALÍTICA		Adapted / UNE-EN 12341:2015 (PM10) / 1073UY	Adapted / UNE-EN 12341:2015 (PM2.5) / 1073UY

Las determinaciones analíticas fueron realizadas en los sitios que indican las georeferencias de cada muestra.

La no inclusión de la sigla "OUA" en la descripción del parámetro analizado implica que dicho ensayo no está incluido en el alcance de la acreditación de la Norma ISO/IEC 17025 como Laboratorio de Ensayo.

Guillermo Pérez Tachella
INGENIERO QUÍMICOFIRMADO DIGITALMENTE:
14/11/2023 10:00
(GMT -03:00)Cecilia Alvarez Cetrulo
QUÍMICAFIRMADO DIGITALMENTE:
17/11/2023 16:55
(GMT -03:00)

Laboratorio Analítico Agro Industrial S.A.

Timbre abonado por declaración jurada.

REPORTE ELECTRÓNICO: El presente informe es válido como original cotejando el mismo con la versión original ingresando al servidor de LAAI en https://laai.com.uy/verificar_informe utilizando el código N&E;NFd o escaneando el código QR ubicado en la parte superior de este informe.

Los resultados de ensayos se refieren exclusivamente a las muestras analizadas.

La muestra analizada fue obtenida por el Laboratorio Analítico Agro Industrial S.A. (LAAI) por lo que se responsabiliza por la forma de obtención, conservación de la misma hasta el proceso de análisis, así como de la información proporcionada respecto a la muestra.

No se debe reproducir este Informe Analítico, excepto en su totalidad y sin ningún tipo de modificación, sin la aprobación escrita del LAAI.